



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	Alcalde
D. David Molina Motos	Concejal
D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala
D. José Tomás Molina Prats	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Hernández Francés	Concejala
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	Concejal
D ^a Isabel Micó Forte	Concejala
D. Pablo Juan Martínez Catalá	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejala
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D. Cristóbal Gisbert Hernández	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D ^a Margarita García Galbis Valiente	Concejala
D. Pedro Hernández Pardo	Concejal
D ^a Ana María Mas Díaz	Concejala
D ^a Elisa Aroca Molina	Concejala
D. Ignacio Satorre Berbegal	Interventor Accidental
D ^a Amparo Macián García	Secretaria General

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **27 de febrero de 2014** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2014.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de enero de 2014, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretaria de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes, recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica, del Ministerio de Economía y Competitividad, D^a Pilar Tígeras Sánchez, agradeciendo el envío de la revista Villena, en la que se resume la intensa vida cultural de este municipio, indicando que es una satisfacción la acogida del proyecto Ciudad Ciencia que ya forma parte de la programación cultural de la ciudad.

2017_2_2

Escrito del Grupo Municipal Partido Popular, comunicando la modificación del representante de dicho Partido en el Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, designando a D. Cristóbal Gisbert Hernández en sustitución de D. Jesús Martínez Martínez.

2017_2_3

Escrito del Grupo Municipal Partido Popular, comunicando la modificación de los representantes de dicho Partido, tras la dimisión de D. Jesús Martínez Martínez, quedando conformado de la siguiente forma:



Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular
D. José Joaquín Valiente Navarro.

Suplente: D^a Celia Lledó Rico

2017_2_4

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 87, de 28 de enero de 2014, hasta el nº 234, de 25 de febrero de 2014.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Propuesta de Alcaldía sobre relación de puestos de trabajo y plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos administrativos municipales para el ejercicio de 2014.

2070_3_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Que al objeto de configurar la plantilla del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Villena y en sus Patronatos Municipales de Biblioteca, Deportes y Música, dentro del ejercicio del presente año 2014, con referencia a plazas de creación o amortización, se ha estimado, una vez estudiadas las consultas correspondientes, proponer lo siguiente:

AYUNTAMIENTO

1.- AMORTIZACIONES AJUSTADAS AL PLAN

Según el acuerdo del Pleno Municipal de 30.03.2013, en el que se aprobó el PLAN DE AJUSTE, cuyo contenido cumple los requisitos previstos en el art. 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, las plazas a AMORTIZAR que quedan vacantes en el presente ejercicio de 2014, son las siguientes:



PERSONAL FUNCIONARIO

		<u>Motivos</u>
1 Plaza de OFICIAL DE OBRAS	C2	Jubilación
1 Plaza de CONSERJE DE MERCADO	E1	Jubilación
1 Plaza de AYUDANTE DE JARDINES	E1	Invalidez P.T.
1 Plaza de SEPULTURERO	E1	Jubilación

LABORAL LABORAL

1 Plaza de OFICIAL DE OBRAS	C2	Jubilación
-----------------------------	----	------------

PLAZA DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

Independientemente de las plazas que se proponen para su amortización, debe de suprimirse la plaza de INSPECTOR DE OBRAS dentro de la plantilla de funcionarios, dado que dicha plaza ya fue amortizada por el Pleno Municipal, el día 23 de febrero de 2012.

2.- ACOMODACIÓN DE GRUPOS E1/C2

3.- INCREMENTO DE NIVEL 17-18 y 19-20

Según relación de RPT, adjunto a la plantilla.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, D. Manuel Gómez Fernández, de 20 de febrero de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“Informe que eleva el Departamento de Recursos Humanos, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 del presente mes, sobre los puntos a tratar en la plantilla municipal para el presente ejercicio de 2014, en la Mesa General de Negociación, del próximo día 20.02.14 y posterior Pleno Municipal.

1.- AMORTIZACIONES AJUSTADAS AL PLAN

La justificación de las amortizaciones que se pretenden, están supeditadas a las vacantes de plazas que se producen como consecuencia de haber accedido a la prestación de jubilación e invalidez el personal que presta servicios tanto como funcionario y como laboral en las respectivas plantillas.



Así de esta forma, han ocasionado bajas por los motivos expuestos y en las plazas que se relacionan, los siguientes empleados municipales:

A) AYUNTAMIENTO

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

<u>NUM. PLAZA</u>	<u>PUESTO</u>	<u>GR.</u>	<u>MOTIVO</u>	<u>FECHA</u>
01	OFICIAL	OBRAS	C2	Jub. Antonio Vidal Sánchez 12.13
01	CONSERJE	MERCADO	E1	Jub. Fco. Martínez Ruescas 11.13
01	AYUDANTE	JARDINES	E1	Inv., Antonio Soriano Sánchez 09.13
01	SEPULTURERO	CEMENTERIO	E1	Jub. Cristóbal Rollán Silvestre 01.14

2.- PERSONAL LABORAL

01	OFICIAL	OBRAS	C2	Jub. José Cabanes Bravo 02.13
----	---------	-------	----	-------------------------------

2.- ACOMODACIÓN DE GRUPOS E1/C2

Nos remitimos a la demanda interpuesta en su día por un colectivo de empleados municipales, con el fin de conseguir la transformación de grupos del E a D, (hoy en día E1 a C2) y que por fallo de la Sentencia número 21/12, del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo Secc. 2, del 19 de enero de 2012, se estima parcialmente el recurso promovido por la Federación Sindical de UGT, al propio tiempo que declara nula la mutación en la relación de puestos de trabajo.

En definitiva un proceso de acceso al grupo C2, de aquellas plazas que en los momentos actuales tienen asignado el grupo E1. El acceso en los momentos actuales está pendiente de la promoción de un curso selectivo de acceso por el turno de promoción interna, mediante conversión directa de plazas.

En la plantilla se observa el barrado de grupo de estas plazas, con referencia a la posibilidad de su acceso.

3.- INCREMENTO DE NIVEL 17 AL 18 y del 19 al 20.

En definitiva se trata de dar cumplimiento al fallo de la sentencia número 331/2013, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.–Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2, así como también de la Sentencia 316/13, acerca del incremento del complemento de Nivel de Destino 17 al 18, y



que fue favorable al conjunto de empleados públicos que reclamaron en su día. Se estiman a la vez diez diferencias retributivas por tal concepto, desde enero de 2007.

Esta acomodación del aumento de nivel se fija en las relaciones de RPT, adjunto a la plantilla.”

Asimismo, se presenta junto con la Plantilla la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, correspondiente al año 2014.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación con la propuesta de Alcalde-Presidente, sobre Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Villena y de sus Organismos Autónomos Administrativos Municipales para el ejercicio de 2014.

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando el contenido de la Propuesta en la que figura la amortización de varias plazas, conforme al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal y la acomodación de los Grupos E1/C2 y el incremento de nivel 17-18 y 19-20. Seguidamente, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que reitera lo expuesto en la Mesa General de Negociación, que no está de acuerdo con que se amorticen plazas sin que se estudie la posibilidad de cubrir alguna de ellas, mientras se mantienen las nuevas plazas de Técnicos Superiores.

Sometida a dictamen la propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma el Alcalde Presidente, los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejales del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, y votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que se trata de poner encima de la mesa los criterios que han llevado a hacer esta propuesta de plantilla. Desde el punto de vista del cumplimiento de la sentencia, hay dos puntos que tienen que ver con el barrado del C-1 al C-2 y con un incremento del



nivel 17 al 18. Por otro lado, hay unas plazas amortizables, cuyos criterios básicos para proceder a su amortización han sido aquellos que buscan un ahorro en el capítulo 1 que les permita de la mejor manera posible enfrentar las dificultades que plantea el presupuesto y que explicará más adelante. Por último, pone de manifiesto la voluntad de racionalización y de encontrar una estructura directiva por parte del grupo funcional del Ayuntamiento y todo esto es lo que queda reflejado en la plantilla que hoy se presenta.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice que el PP va a votar en contra de la RPT que se trae al Pleno Municipal. Este año se vuelven a amortizar varias plazas correspondientes a jubilaciones, una incapacidad y algunas dentro de las brigadas municipales, se queda cojo el cementerio, el mercado o la brigada de obras, pero el equipo de gobierno insiste en mantener las que fueron creadas el año pasado de técnicos superiores, en vez de optar por amortizar éstas y reponer algunas de la escala inferior para que no se resientan los servicios. O ¿es que con la privatización de algunos servicios se piensa reubicar a aquellos trabajadores que van a ver disminuida su carga de trabajo o sus funciones? Creen que ésta y alguna otra cuestión, como las disfuncionalidades que están saliendo a la luz, como que se haya amortizado una plaza de auxiliar de hogar y que va a plantear más de un quebradero de cabeza al equipo de gobierno si, como se rumorea, un cargo de confianza tiene que dejar de serlo y volver a su plaza o que un trabajador fijo discontinuo de la FDM, no ocupe su puesto y trabaje para el Ayuntamiento y no para la Fundación de técnico en una Concejalía, que nada tiene que ver con el objeto para el que tiene su puesto, son motivos más que suficientes para rechazar esta RPT. Además, si lo que se quiere es dar cumplimiento a la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local con la reducción de los cargos de confianza y de las dedicaciones exclusivas, están incumpliendo la misma con la RPT que se propone, pues sigue contemplando ocho cargos de confianza, siete para el Ayuntamiento y uno en la FDM cuando en realidad deben ser siete, según la ley. Por todo ello, el PP no va a aprobar esta propuesta.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. David Molina Motos, en primer lugar, matiza que no se ha amortizado una plaza de auxiliar de hogar, eso se hizo en 2013, por lo que esa discusión habría que haberla llevado a ese presupuesto. Ciertamente, comparte la necesidad de encontrar un encaje satisfactorio para la trabajadora de la cual están hablando y además se puede vehicular en los procedimientos que la administración establezca. Desde ese punto de vista, se están buscando soluciones en el marco de lo que sea



permisible, entendiendo que muestran la buena voluntad de intentar corresponder a esa trabajadora, pero habla del presupuesto de 2013, que fue el presupuesto pasado, en éste esa argumentación piensa que no cabe. En segundo lugar, considera que no es plato de gusto amortizar plazas ni forma parte de un programa proactivo del Ayuntamiento ni tan siquiera se ve reflejado ideológicamente en ello. Cree que es una situación económica difícil para este Ayuntamiento, que el PP estableció las reglas del juego, por las cuales estas cosas terminan sucediendo y, por tanto, se sienten más víctimas que culpables a la hora de tomar este tipo de decisiones. En tercer lugar, sobre la alusión del Portavoz del PP de que han decidido mantener en el escalafón de los niveles superiores puestos de trabajo que no están ocupados, afirma que serán ocupados.

Recuerda el Sr. Molina Motos, que cuando se ha referido a los criterios por los que se traía esta propuesta, ha manifestado una situación económica que viene marcada por el gobierno en virtud del Real Decreto Ley 2012, que establece las circunstancias en las que se pueden convocar nuevas plazas y en las que se trata de menguar considerablemente a las administraciones, en especial a la local. Desde ese punto de vista, además ellos tuvieron que responder a un reto doloroso, un plan de ajuste que no es un proyecto de gobierno, sino la respuesta a una situación de tesorería difícil y en ese plan se recogieron las plazas que debían amortizarse y que figuran en este documento. Además cuando ha comentado que la voluntad es ocupar las dos plazas de técnico de administración general del departamento de Hacienda y la de técnico superior de medio ambiente, la intención es de equiparlas, porque entiende que ordenar la administración local en estos momentos, también pasa por ordenar el aparato directivo funcional, dar una coherencia de mando a la administración local más allá de la posición o decisión política. Comprende que el señor Valiente Navarro no esté de acuerdo, pero entiende que esa postura es coherente, porque no les gusta amortizar esas plazas, sino sacarlas y tener dinero suficiente para responder a todos los retos que se les presenten. Como explicará en el punto siguiente, es también necesaria una reducción en el capítulo 1 para responder a otros servicios municipales, muchos de ellos de coste fijo y obligado cumplimiento. Entiende además y puede ser objeto de debate, que para alguno de estos puestos en particular, el Portavoz del PP pueda considerar que exista otra solución, ellos piensan que al amortizarlos no van a minorar la calidad de los servicios municipales y entiende también que es un reto de la organización de esta plantilla poder corresponder, pero al fin y al cabo, él no se siente a gusto ni reflejado teniendo que amortizar las plazas, más bien se siente víctima de decisiones que son súper locales por una normativa del PP que ha venido a ser llamada austericidio, en la que algunos no se sienten retratados, sino más bien encerrados.



D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el hecho de que el señor Molina Motos en ese austericidio no se sienta a gusto le parece muy bien, pero cuando está contratando servicios externos para realizar trabajos que están haciendo las brigadas municipales, lo que le está diciendo es que tiene unas partidas presupuestarias, que si no se contratara de esta manera, se haría por trabajadores municipales. Además existen determinados mecanismos para que no se amorticen esas plazas, el Concejal de Hacienda lo ha dicho, por ejemplo, en el Cementerio si falta una persona, se queda cojo el servicio y todos saben que existe el mecanismo para poder cubrir esa plaza o el conserje del mercado, también podía haber buscado una solución para cubrirla y no tener que amortizar la plaza.

El Sr. Valiente Navarro, sobre el personal eventual, dice que el Concejal de Hacienda nada ha comentado. Si el equipo de gobierno quiere cumplir con la ley, en la plantilla se contemplan ocho cargos de confianza, cuando la ley marca siete para esta población, pero no le ha respondido a este tema. Por otro lado, sí que se ha referido a que desean cubrir las plazas de técnico de administración general y técnico superior de medio ambiente, pero el año pasado tuvieron tiempo de hacerlo, sin embargo, siguen vacantes y se contemplan en este presupuesto. Que el equipo de gobierno quiera organizar los cargos directivos del Ayuntamiento le parece muy bien, pero va a hacerlo según su parecer, a costa de dejar cojas las brigadas municipales sobre todo. Piensa que no es la política correcta de personal y se podía haber planteado alguna otra solución. Por último, sobre la auxiliar de hogar, él no pone nombre a esa plaza, tampoco el actual equipo de gobierno puso nombre cuando se amortizó la misma, entonces, no es cuestión de una persona sino de todas las que estén implicadas en esa plaza.

Cierra el turno de intervenciones D. David Molina Motos, matizando lo siguiente:

Sobre el personal eventual, la plantilla contemplaba doce Concejales, actualmente refleja diez como establece la ley y había once cargos de confianza y en la plantilla figuran ocho, ha habido una clara voluntad de hacer dos cosas, por una parte, corresponder con el plan de ajuste, donde se establece una reducción de tres personas de cargos de confianza y una cosa sobrevenida es la Ley de Reforma de Régimen Local. Él manifiesta que hay un punto específico en donde este equipo de gobierno va a plantear un aspecto crítico frente a esa Ley, lo cual no significa que no les obligue. Desde ese punto de vista, hay un



segundo punto donde el Sr. Interventor informa acerca de cuál es la situación en la que están y ellos dicen que no les gusta esa Ley ni esa medida, pero van a cumplirla. Comprende que el Portavoz del PP les diga que falta una persona para cumplir la Ley, ya que según ésta, deberían tener diez Concejales con dedicación exclusiva y siete cargos de confianza, eso implica tender la mano al PP para ver en qué situación quedan las Concejalías que hasta ahora ocupaban esas dos plazas adicionales y entiende que saben porque lo han practicado, que es necesario darse un tiempo y solapar plazas en el presupuesto para conseguir funcionarizar o que los servicios que en estos momentos presta el personal eventual, como el gerente de la Fundación Deportiva Municipal, que los dejen de prestar personal eventual y en la medida que les pueda permitir la Subdelegación de Gobierno sacar esas plazas y ser capaces de responder a esos servicios, no con personal eventual sino con personal funcionario o laboral, establecido de la manera legal para poder hacerlo, es decir, mediante el oportuno concurso. Desde ese punto de vista, se han encontrado con que necesitan cierta gradualidad para poder responder a ese reto, han demostrado una voluntad clara de intentar corresponder, pero les hace falta un tiempo para ser capaces de responder a ese reto de mantenerse en siete puestos de personal eventual.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Molina Motos, expone, que en estos momentos, no están cumpliendo con la ley, aunque existe una disposición transitoria, sobre la que el Sr. Interventor ha informado en el punto 7 para hablarles de los tres requisitos que debían cumplir, para ser susceptibles el 30 de abril de informar que se ha tomado alguna medida en relación a esa excepción o solicitar una vez que el Ministerio de Hacienda establezca el listado de municipios que son susceptibles de poder cumplir los requisitos, cosa que tendrán que demostrar. Por tanto, hasta el 30 de abril se han dado un tiempo para intentar resolver este asunto que también incluye al PP, porque hay dos personas de este Grupo que son Concejales y que deben entrar en el cómputo de qué ocurre con los doce Concejales que tiene y la reducción a diez. Por tanto, cree que la brusquedad aquí no es buena para nadie, entiende que son servicios municipales sostenidos por personas que son cargos de confianza, que este equipo de gobierno y también el anterior lo hizo y que para ordenar esa situación hace falta una gradualidad, no obstante, han puesto encima de la mesa la voluntad de andar hacia ahí, es cierto que también queda patente que de forma estricta no cumplen la ley por un puesto de trabajo y que la voluntad es de aquí al 30 de abril consensuar con el PP y establecer los mecanismos para poder cumplir con la ley. Han cumplido con el plan de ajuste, han demostrado esa voluntad y aunque no les gustan muchas cosas, son conscientes de que han de cumplir la ley.



El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla del Personal funcionario y laboral, así como la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2014, que figura como Anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento, con las modificaciones que se recogen en la Propuesta de Alcaldía, anteriormente reseñada, que son las siguientes:

AYUNTAMIENTO

1.- AMORTIZACIONES AJUSTADAS AL PLAN

Según el acuerdo del Pleno Municipal de 30.03.2013, en el que se aprobó el PLAN DE AJUSTE, cuyo contenido cumple los requisitos previstos en el art. 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, las plazas a AMORTIZAR que quedan vacantes en el presente ejercicio de 2014, son las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

		<u>Motivos</u>
1 Plaza de OFICIAL DE OBRAS	C2	Jubilación
1 Plaza de CONSERJE DE MERCADO	E1	Jubilación
1 Plaza de AYUDANTE DE JARDINES	E1	Invalidez P.T.
1 Plaza de SEPULTURERO	E1	Jubilación

LABORAL LABORAL

1 Plaza de OFICIAL DE OBRAS	C2	Jubilación
-----------------------------	----	------------

PLAZA DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

Independientemente de las plazas que se proponen para su amortización, debe de suprimirse la plaza de INSPECTOR DE OBRAS dentro de la plantilla de funcionarios, dado que dicha plaza ya fue amortizada por el Pleno Municipal, el día 23 de febrero de 2012.



2.- ACOMODACIÓN DE GRUPOS E1/C2

3.- INCREMENTO DE NIVEL 17-18 y 19-20

Según relación de RPT, adjunto a la plantilla.

Por tanto, la plantilla actual para el ejercicio de 2014, es la que, a continuación, se transcribe:

1.- AYUNTAMIENTO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
SECRETARIO	1	A1	HAB.NACIONAL	SECRETARIA	SECRETARIO	SUPERIOR
INTERVENTOR	1	A1	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	INTERVENTOR	SUPERIOR
TESORERO	1	A1	HAB.NACIONAL	INTER-TESORE.	TESORERO	SUPERIOR
TÉCNICO	4	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	TÉCNL.SUPER.	TÉCNICO
TÉNICO GRADO MEDIO	1	A2	ADMÓN.GRAL.	GESTIÓN	TÉCNL.MEDIO	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO (J. NEGOCIADO)	5	C1	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	6	C1	ADMÓN.GRAL.	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	27	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		AUXILIAR
CONSERJE	18	C2/E	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERNA		CONSERJE
				Acomodación al grupo C2 por promoción interna mediante conversión directa de plazas		
ARQUITECTO	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	ARQUITECTO
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC.SUPERIOR	INGE.INDUST.
ARCHIVERA-BIBLIOTECA.	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	ARCHIVERA
DIRECTOR MUSEO	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.SUPERIOR	DIRECTOR
TECNICO SUP. M.AMBIENTE	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR	TÉCNICO
ECONOMISTA	1	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	ECONOMISTA
PSICÓLOGO	2	A1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TEC.SUPERIOR	PSICÓLOGO
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO.MEDIO	ARQUITECTO TEC.
INGE. TECN.INDUSTRIAL	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO.MEDIO	ING.TEC.INDUSTR.
TECNICO GRADO MEDIO EN MUSEOS	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	TECNICO MEDIO
TÉCNICO MEDIO.EDUCACIÓN INFANTIL	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	D.EDUCA. INFAN.
TRABAJADORA SOCIAL	5	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	ASISTEN.SOCIAL
TÉCNICO MEDIO	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	TEC.M.AMBIENTE



MEDIO AMBIENTE

TÉCNICO PREVENCIÓN COMUNICARIA	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO
EDUCADOR FAMILIAR	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	EDUCA. FAMILIAR
TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA	1	A2/C1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECN.INFORMÁTI.
JEFE INFORMÁTICA	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TECNICO AUXI.	TÉCNIAUXILIAR
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	TÉCNIAUXILIAR
TÉC.AUXILIAR DE MUSEOS	2	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	TÉCNIAUXILIAR
DELINEANTE	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	DELINEANTE
DIRECTOR DE TEATRO	1	C1	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESPEC	COM.ESPECIAL	DIRECTOR
DIRECTOR DE CASA DE CULTURA	1	C2	ADMÓN ESPECIAL	SERV.ESPEC	COM.ESPECIAL	DIRECTOR
AUXILIAR INFORMÁTICA	2	C2	ADMÓN.ESPECIAL	TECNICA	TÉCNIAUXILIAR	AUXILIAR
AGENTE DESARROLLO L.	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COM. ESPE	AGENTE D. L.
INTENDENTE	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TÉCNICA	INTENDENTE
INSPECTOR	1	A2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.TECNICA	INSPECTOR
OFICIAL	6	C1	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA M	OFICIAL POLICIA
AGENTE	49	C1	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	ESC.BÁSICA	AGENTE POLICIA
INSPECTOR RENTAS	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	COMETIDOS ESP.	INSP.EC.RENTAS
MONITOR INTEGRACION SOCIAL	1	C2	ADMÓN ESPECIAL	SERVI.ESP	COMETIDOS ESP	MONITOR SOCIAL
EDUCADORA	2	C2	ADMÓN ESPECIAL	SERVI.ESP	COMETIDOS ESP	PUERICULTORA
ENCARG.MANTENIMIENTO	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	ENCARGADO MTO.
OFICIAL ELECTRICIDAD	3	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
CONDUCTOR-MECÁNICO	3	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	CONDUCTOR
OFICIAL FONTANERO	1	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBAÑIL	3	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL JARDINES	3	C2	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	OFICIAL
AYUDAN.ELECTRICISTA	2	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas
AYUDANTE ALBAÑIL	8	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas
AYUDANTE FONTANERO	1	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP	PERS.OFICIOS	AYUDANTE Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas
AYUDANTE JARDINES	5	C2/E	ADMÓN.ESPECIAL	SERVI.ESP.	PERS.OFICIOS	AYUDANTE Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas



INSPECTOR DE SERVICIOS	1	C2/E ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESP. PERS.OFICIOS	AYUDANTE
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas				
AUXILIAR DE HOGAR	3	C2/E ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESP PERS.OFICIOS	AUXIL.HOGAR
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas				
LIMPIADORA	3	C2/E ADMÓN. ESPECIAL	SERV.ESP PERS.OFICIOS	LIMPIADORA
Acomodación al grupo C2 por Promoción interna mediante conversión directa de plazas				
ENCARGADO LUCES-SONIDO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESP PERS.OFICIOS
ENCARGADO				

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
ARQUITECTO SUPERIOR	1	ARQUITECTO	INDEFINIDO "NO FIJO" PARCIAL 21 H/SM.
PSICÓLOGO	2	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	INDEFINIDO "NO FIJO"
TECNICO OBRAS PÚBLICAS	2	INGENIERO TÉCNICO O.P.	INDEFINIDO "NO FIJO"
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A. D. L.	INDEFINIDO "NO FIJO"
TRABAJADORES SOCIALES	2	TRABAJO SOCIAL	INDEFINIDO "NO FIJO"
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
TRABAJADOR FAMILIAR	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
ANIMADOR JUVENIL	1	BACHILLER SUPERIOR	INDEFINIDO "NO FIJO"
OFICIAL ALBAÑIL	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	GRADUADO ESCOLAR	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE DE JARDINES	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
AYUDANTE SEPULTURERO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"
AUXILIAR HOGAR	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO "NO FIJO"

C) FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
ADMINISTRATIVO-ASESOR	7	CARGO DE CONFIANZA

1) ORGANISMO AUTÓNOMO "ESCUELA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA"

A) PERSONAL LABORAL CARACTER FIJO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
PROFESOR DE MUSICA	5	TÉCNICO GRADO MEDIO



B) PERSONAL LABORAL CARACTER INDEFINIDO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
PROFESOR MÚSICA	29	TÉCNICO GRADO MEDIO	CURSO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	CURSO ESCOLAR

2) ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
MÉDICO	1	LICENCIADO EN MEDICINA	INDEFINIDO “NO FIJO”
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLER ELEMENTAL	INDEFINIDO “NO FIJO”
OFICIAL MANTENIMIENTO	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO “NO FIJO”
AYUDANTE	4	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	FIJO
AYUDANTE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	INDEFINIDO “NO FIJO”

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>G-N</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº H</u>	<u>Nº M</u>	<u>PERIODO ACTIVI.</u>
MONITOR	1	C2-18	GIMNASIA	28	12	FIJO 12 MESES DEL AÑO
COORDINAD.	1	C2-18	NATAACION	100%	12	FIJO 12 MESES DEL AÑO

C) PLAZAS LABORALES DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO

<u>CATEGORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>G-N</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº H</u>	<u>Nº M</u>	<u>PERIODO ACTIVI.</u>
MONITOR	1	C2-18	NATAACION	100%	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	1	C2-18	NATAACION	100%	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO
MONITOR	1	C2-18	BALONCESTO	15	09	1 DE OCTUBRE A 30 DE JUNIO

D) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
AUX.ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	TRES MESES

E) PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINA. DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULACION EXIGIDA</u>	<u>DURACIÓN</u>
CARGO CONFIANZA-ASESOR	1	BACHILLER SUP. O F.P.II	12 MESES

3) ORGANISMO AUTÓNOMO BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y FONOTECA MUNICIPAL.



A) PERSONAL FUNCIONARIO

<u>DENOMINA.DE PLAZAS</u>	<u>Nº</u>	<u>GR</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORÍA</u>
TÉCNICO	2	A2	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. MEDIO	TÉCNICA
TECNICO AUXILIAR	2	C1	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	TÉCNICA
AUXILIAR	4	C2	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TEC.AUXI.	AUXILIAR

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AÑO 2013.

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLENA

RPT: AYUNTAMIENTO FUNCIONARIOS

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Dot.</u>	<u>CD</u>	<u>CE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>GR</u>	<u>FUNCIÓN PRINCIPAL</u>
ADMINISTRATIVO	6	18		489,85	C1	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	22		530,69	A2	
AGENTE OPERATIVO POLICIA	46	18		611,07	C1	
AGENTE POLICÍA (OFICINA)	3	18		557,47	C1	
ANALISTA PROGRAMADOR	1	22		647,53	C1	
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	1	26		1.011,57	A1	
ARQUITECTO	1	26		1.032,03	A1	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	24		833,01	A2	
ARQUITECTO TÉCNICO (INSPECTOR)	1	22		789,89	A2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	18		371,41	C2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
CASA DE CULTURA	1	18		394,15	C2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO						
JUVENTUD	1	18		394,15	C2	
AUXILIAR HOGAR	3	14		320,35	C2/E1	
AUXILIAR INFORMATICA	2	18		412,24	C2	
AYUDANTE JARDINES	5	14		307,23	C2/E1	
AYUDANTE OBRAS	8	14		307,23	C2/E1	
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	14		353,87	C2/E1	
AYUDANTE FONTANERIA	1	14		307,23	C2/E1	
CONDUCTOR	3	18		400,35	C2	
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	14		412,23	C2/E1	
CONSERJE SERVICIOS						
SOCIALES EPA	1	14		288,84	C2/E1	
CONSERJE COLEGIO A. P.	1	14		343,10	C2/E1	
CONSERJE C. PUBLICOS	8	14		329,20	C2/E1	
CONSERJE TRAMOYISTA	2	14		387,02	C2/E1	
CONSERJE CEMENTERIO	1	14		409,09	C2/E1	



CONSERJE MERCADO	1	14	309,44	C2/E1
CONSERJE CASA CULTURA	3	14	360,10	C2/E1
DELINEANTE	1	22	583,47	C1
DIRECTOR CASA CULTURA	1	18	955,75	C2
DIRECTOR DE TEATRO	1	22	875,57	C1
DIRECTOR MUSEO				
ARQUEOLÓGICO	1	26	838,59	A1
ENCARGADO LUCES SONIDO	1	18	456,46	C2
ENCARGADO MANTENIMIENTO				
DEPORTES	1	18	432,04	C2
EDUCADORA	2	18	372,70	C2
EDUCADOR FAMILIAR SEAFI	1	24	545,05	A2
INGENIERO	1	26	1.032,05	A1
INGENIERO TÉCNICO				
INDUSTRIAL	1	24	789,89	A2
INSPECTOR (POLICIA LOCAL)	1	24	736,65	A2
INSPECTOR DE AGUAS Y				
CAMINOS	1	14	338,71	C2/E1
INSPECTOR DE RENTAS	1	18	389,14	C2
INTENDENTE JEFE	1	26	1.276,53	A2
INTERVENTOR	1	30	1.906,09	A1
JEFE DEPARTAMENTO				
RECURSOS HUMANOS	1	22	740,20	C1
JEFE DEPARTAMENTO				
INFORMÁTICA	1	22	935,67	C1
JEFE DEPARTAMENTOS	4	22	541,41	C1
LIMPIADOR	3	14	282,13	C2/E1
MONITOR INTEGRACIÓN SOCIAL	1	18	376,40	C2
OFICIAL ELECTRICISTA	3	18	473,92	C2
OFICIAL FONTANERÍA	1	18	415,54	C2
OFICIAL JARDINES	3	18	415,54	C2
OFICIAL OBRAS	3	18	415,54	C2
OFICIAL OPERATIVO POLICIA	5	20	689,49	C1
OFICIAL POLICIA (OFICINAS)	1	20	601,94	C1
PSICÓLOGO SEAFI	1	24	732,84	A1
PSICÓLOGO SERVICIOS				
SOCIALES	1	24	732,84	A1
SECRETARIO	1	30	1.906,09	A1
ECONOMISTA	1	26	888,07	A1
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN				
GENERAL	4	26	1.017,58	A1
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN				
INFANTIL	1	22	596,30	A2
TÉCNICO AUXILIAR MUSEO	2	22	541,42	C1
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	22	694,08	A2
TÉCNICO SUPERIOR MEDIO				
AMBIENTE	1	24	732,84	A1



TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	1	24	647,53	A2/C1
TÉCNICO MEDIO RECURSOS HUMANOS	1	24	1.017,82	A2
TÉCNICO PREVENCIÓN COMUNITARIA	1	22	530,69	A2
TÉCNICO MEDIO MUSEO	1	24	833,01	A2
TESORERO	1	26	1.087,70	A1
TRABAJADOR SOCIAL	4	24	545,05	A2
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	1	24	698,40	A2

RPT: AYUNTAMIENTO LABORALES

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	GR
ANIMADOR JUVENIL	1	18		394,38	C2
ARQUITECTO	1				
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	22		530,69	A2
AUXILIAR HOGAR	3	14		320,35	E1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18		371,41	C2
AUX. ADTVO. PSICOPEDAG.	1	18		394,15	C2
AYUDANTE ELECTRICISTA	1	14		353,87	E1
AYUDANTE JARDINERO	1	14		307,23	E1
AYUDANTE SEPULTURERO	1	14		373,67	E1
PSICÓLOGO PSICOPEDAGÓGICO	1	24		732,84	A1
PSICÓLOGO PSICOPEDAG.COOR.	1	26		1.032,03	A1
TRABAJADOR FAMILIAR	1	18		354,54	C2
TRABAJADOR SOCIAL DEPEND.	2	20		111,02	A2
TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	2				
CARGO CONFIANZA	7				ASESORAMIENTO

RPT: PATRONATO MÚSICA

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE	IMPORTE	% JORNADA	GR	FUNCIÓN PRINCIPAL
AUXILIAR ADTVO.	1			984,63	100		
PROFESOR MÚSICA	17			2.003,13	100		
PROFESOR MÚSICA FIJO	4			2.003,13	100		
PROFESOR MÚSICA FIJO	1			2.003,13	60		
PROFESOR MÚSICA	3			2.003,13	86,67		
PROFESOR MÚSICA	1			2.003,13	73,33		
PROFESOR MÚSICA	3			2.003,13	60		
PROFESOR MÚSICA	2			2.003,13	40		
PROFESOR MÚSICA	1			2.003,13	33,3		
PROFESOR MÚSICA	1			2.003,13	30		
PROFESOR MÚSICA	1			2.003,13	20		



RPT: PATRONATO DEPORTES

DENOMINACIÓN	Dot.	CD	CE IMPORTE	GR	% JORNADA
ADMINISTRATIVO	1	18	515,84	C1	100
AUXILIAR ADMTVO.	1	18	371,41	C2	100 3 meses
AYUDANTE DEPORTES	5	14	351,50	E1	100
MÉDICO	1	26	961,29	A1	100
MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18	389,14	C2	100 9 meses
MONITOR DTVO. MTO.	1	18	389,14	C2	75
MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18	389,14	C2	100 9 meses
MONITOR DTVO. BALONCESTO	1	18	389,14	C2	29 9 meses
MONITOR DTVO. NATACIÓN	1	18	389,14	C2	100
OFICIAL MANTENIM.	3	18	460,53	C2	100
CARGO CONFIANZA	1				ASESORAMIENTO

RPT: PATRONATO BIBLIOTECA

DENOMINACIÓN	DOT.	CD	CE IMPORTE	G.R. FUNCIÓN PRINCIPAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	18	448,45	C2 6.459,88
TÉCNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	2	18	594,95	C1 8.570,24
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	2	24	751,64	A2 10.827,48

Segundo.- Que por el departamento de Recursos Humanos se sigan los trámites oportunos de publicidad para hacer efectivo el presente acuerdo.

4.- Propuesta del Concejal de Hacienda sobre aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Villena para el ejercicio de 2014, integrado por el del propio Ayuntamiento y los de sus organismos autónomos administrativos municipales.

7090_4_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:



“Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014.

Vistos los artículos 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del R.D. 500/90 de 20 de abril y 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y ss del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como el informe de la Intervención Municipal.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014 junto con los anexos y documentación complementaria que figura en el expediente, según el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Capítulo 1	Impuestos directos	10.099.638,92 euros
Capítulo 2	Impuestos indirectos	202.300,00 euros
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros	3.210.000,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	8.116.497,55 euros
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	455.517,32 euros
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones	0,00 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00 euros
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00 euros
		22.093.953,79 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Capítulo 1	Gastos de personal	8.154.743,15 euros
Capítulo 2	Gastos corrientes bienes y servicios	7.997.755,32 euros
Capítulo 3	Gastos financieros	473.000,00 euros
Capítulo 4	Transferencias corrientes	3.604.698,32 euros
Capítulo 6	Inversiones Reales	378.657,00 euros
Capítulo 7	Transferencias de capital	100,00 euros
Capítulo 8	Activos Financieros	10.000,00 euros
Capítulo 9	Pasivos Financieros	1.475.000,00 euros
		22.093.953,79 euros



Segundo- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Tercero.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el BOP remitiendo simultáneamente copia del mismo al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Administración Pública.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en relación al contenido y normativa sobre el Presupuesto, en el que se hace constar lo siguiente:

“Definición del Presupuesto General.(art. 162 RDL 2/2004)

El Presupuesto General de las Entidades Locales constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Vigencia del Presupuesto General. Ámbito temporal (art. 163 RDL 2/2004)

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que se deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Contenido del Presupuesto General. (art 164 y 165 RDL 2/2004)

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente u presupuesto general en el que se integrarán:



- El Presupuesto de la propia entidad.
- Los de los OO.AA dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el Presupuesto General contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los Estados de Gastos en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de las previstas para el Presupuesto.

Principios Presupuestarios.

1-Principio de no afección: los recursos de la entidad local y de cada uno de sus OO.AA y Sociedades Mercantiles, se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados. El seguimiento de los gastos con financiación afectada se regulan en la instrucción de contabilidad de las entidades locales pues afectan al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería.

2-Principio de presupuesto bruto: los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe integro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.



3-Presupuesto nivelado o con superávit: cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberán aprobarse sin déficit inicial.

Documentación a unir al Presupuesto (art.166 RDL 2/2004)

Al Presupuesto General se unirán como Anexos:

- 1- Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de un cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
- 2- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedad Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- 3- El estado de consolidación del Presupuesto de la Propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus OO.AA y Sociedades Mercantiles.
- 4- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda al inicio y final del ejercicio.

Programas plurianuales.

El plan de inversiones deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuaciones y planes de etapas del planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero que contendrá:

- La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado periodo.
- Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la corporación coincidiendo con la aprobación del



presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, y añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Elaboración y aprobación del presupuesto. (art. 168 RDL2/2004)

El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los OO.AA integrantes del presupuesto general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital social sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 168 RDL 2/2004, el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el citado artículo, al Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación, enmienda



o devolución.

Aprobación Inicial

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que se integran en el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación Definitiva. (art. 169 RDL 2/2004)

- El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de 15 días no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día treinta y uno de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el de la provincia, o en su caso, comunidad autónoma uniprovincial.
- Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.5 del RDL 2/2004.
- La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



Reclamación administrativa: legitimación activa y causas (art. 170 RDL 2/2004)

Tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensas de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley 2/2004.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por la manifiesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestarios o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Recursos contra el Presupuesto General (art. 171 RDL 2/2004)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas, deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.”



A continuación, se da cuenta del informe económico financiero, emitido por el Interventor Municipal, de fecha 17 de febrero 2014, en el que se deja constancia de lo siguiente:

“El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y en relación al asunto referenciado, emite el siguiente informe económico-financiero:

BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Capítulo I: Los impuestos directos quedan evaluados en 10.099.638,92 euros, en los que cabe destacar las siguientes consideraciones.

- a) El Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece en 546.163,92 euros, que resultan de la cuota municipal del padrón del IAE, por la cuota nacional y provincial, y cuota nacional telefonía móvil, y por liquidaciones de ingresos directos por altas, actas de inspección y sanciones.
- b) El impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se acredita en un montante de 190.000 euros, cifra que resulta del padrón del IBI rústico.
- c) Cabe destacar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana el cambio normativo por el cual se pasa del incremento del tipo impositivo del 10% en aplicación del artículo 8 del R.D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por la aplicación de los nuevos coeficientes de actualización de los valores catastrales art 32TRLCI y la LPGE 2014 por los cuales y en función de la última ponencia de valores (1996) corresponde un incremento del 10% en el Valor Catastral. La cantidad resultante del padrón del IBI, más liquidaciones asciende a la cantidad de 7.400.000 euros. (Se mantiene igual que en 2013)
- d) Las cifras que se señalan en el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía), alcanzan el montante de 240.000 euros.



- e) El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece en 1.700.000euros, que resultan del padrón de 2014, más la incorporación de nuevas unidades y las liquidaciones de ingreso directo por las altas previstas.

Capítulo II: Los impuestos indirectos se prevén que alcancen la cifra de 202.300euros. Se produce una significativa disminución en este tipo de tributo, por un ingreso coyuntural y no estructural como es la liquidación del ICIO de la central termo solar de ENESTAR VILLENA S.A., si no fuera por este ingreso coyuntural, el ámbito general de la economía y sobre todo en el ámbito del sector de la construcción, se tendrían unas expectativas negativas que incide de manera directa en la evolución de los ingresos por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Capítulo III: El conjunto de tasas y otros ingresos queda cifrado en 3.287.000euros, pudiendo destacar las siguientes consideraciones.

1-La tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos, se ha estimado un previsión de 836.000.euros, de las cuales corresponden al padrón de 2014, más las liquidaciones de ingreso directo que se estimas previsibles.

2-Se ha estimado una previsión en concepto de recargo de apremio a ingresar por SUMA Gestión Tributaria, que se encarga de la recaudación ejecutiva, de 40.000euros, según la evolución de los últimos años.

3-En concepto de intereses de demora por aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas en voluntaria, y de ingresos de deudas en ejecutiva, se ha previsto la cantidad de 30.000euros.

4-No se ha estimado una previsión de ingresos por canon de ENESTAR por importe 445.424,02 euros por cambio de novaciones en el convenio.

5-Se han estimado una cifra de ingresos de 200.000€ .en concepto de tasas por licencias urbanísticas.

6-Las restantes cifras que figuran en este capítulo resultan adecuadas a su rendimiento previsible, incidiendo en la tasa por ocupación de la vía pública por postes y palomillas y del vuelo, subsuelo, habida cuenta de las liquidaciones a practicar por Iberdrola y Telefónica, como titulares de las redes, así como también a los que tengan derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas conforme dispone el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de



marzo, que cifra en 450.000euros y 31.000euros, respectivamente, así como los ingresos por multas urbanísticas, tributarias e infracciones de la ordenanza de circulación que se cifran en 240.500euros.

Capítulo IV: Asciende a la cantidad de 8.116.497,55euros.

Hay que señalar que en este capítulo destaca la participación en los tributos del Estado por un importe de 6.900.075,08euros, que supone una disminución en 261.000€ respecto del ejercicio 2013, según fuentes del Ministerio de Economía y Hacienda y se incluye el importe de la compensación de la pérdida de ingresos del IAE.

Los restantes conceptos de este capítulo reflejan las subvenciones de la Generalitat Valenciana, por aportación a gastos de funcionamiento de los programas de Servicios Sociales en su mayor parte, y de la Diputación Provincial de Alicante para diferentes actividades.

Capítulo V: Dicho capítulo alcanza la cifra de 455.517,32 euros.

Capítulo VI: No se tiene previsiones de ingresos.

Capítulo VII: No se tienen previsiones de ingresos

Capítulo VIII: Se prevé ingresar 10.000€ en concepto de reintegro por anticipo de nóminas de los empleados públicos

Capítulo IX: No se tienen previsiones de ingresos por la formalización de alguna operación de préstamo.

OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Capítulo I: Los gastos de personal ascienden a la cantidad de 8.154.743,15 euros, que cubren la totalidad de las dotaciones de la plantilla de funcionarios y personal laboral en vigor, según las especificaciones de la catalogación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa básica del R.D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, así como una previsión para productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.



Se puede reanudar en el ejercicio 2014 la dotación anual del plan de pensiones, conforme la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014.

Igualmente se consigna cantidad suficiente para hacer frente a los gastos que tenga que soportar la Corporación por la Seguridad Social a cargo de la corporación.

Capítulo II: El coste de los gastos corrientes y sostenimiento de los servicios alcanzan la cifra de 7.997.755,32 euros, de los que procede considerar lo siguiente:

1-Se consignan cantidades adecuadas para gastos generales de los servicios, conservaciones, comunicaciones, dietas, adquisiciones de materia técnica, combustibles etc.... para un mínimo funcionamiento, como viene sucediendo en los últimos ejercicios.

2-Destacan las partidas de consumo de energía eléctrica, por importe de 1.250.000 euros y el coste de la gestión de residuos urbanos por un importe de 1.470.000 euros

Capítulo III: Los intereses a satisfacer en el ejercicio 2014, ascienden a la cantidad de 473.000 euros, que incluye los intereses de la deuda municipal de los préstamos de inversiones y de los préstamos del RD4/2012 para el pago de proveedores y los intereses de los anticipos financieros a cuenta de la recaudación concedidos por SUMA Gestión Tributaria, además de los intereses por posibles condenas en el pago de intereses de demora por el retraso en el pago a proveedores.

Capítulo IV: Asciende a 3.604.698,32 euros y en el cual figuran las aportaciones al Conservatorio, Biblioteca, Fundación José María Soler y Fundación Deportiva Municipal, entidades públicas como Consorcios por extinción de incendios, etc....subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

También forma parte de este capítulo la subvención anual a la piscina cubierta o Centro Deportivo Villena para restablecer el equilibrio de la concesión.

Capítulo VI: El importe de las inversiones a realizar en el ejercicio 2014 asciende a 378.657 euros todos ellos financiados con recursos propios, salvo que se produzcan nuevas fuentes de financiación durante el ejercicio, que mediante las técnicas oportunas de modificaciones de crédito se daría cobertura presupuestaria a las mismas.



Capítulo VII: No se tienen previsión de gastos en transferencia de capital de manera significativa.

Capítulo VIII: Los gastos ascienden a 10.000€ que son la consignación máxima para conceder anticipo de nómina a los empleados públicos.

Capítulo IX: El cálculo de las amortizaciones a satisfacer en el ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 1.475.000.euros.

En el expediente figura el estado previsto de la situación de la deuda a 31 de diciembre de 2013, no se tiene previsto concertar ninguna operación de crédito durante el año 2014.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2014 son suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios, generándose un equilibrio entre los ingresos y los gastos, cumpliéndose en consecuencia lo establecido en el artículo 165.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobarse sin déficit.”

Asimismo, consta en el expediente las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2014 y los siguientes informes:

- Informe sobre la regla de gasto en el Presupuesto General de 2014.
- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2014.
- Informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General de 2014.

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena integrado por el del propio Ayuntamiento y los de sus Organismos Autónomos Administrativos Municipales, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro,



manifestando que su Grupo Municipal discrepa de la distribución que se ha hecho del gasto en los Presupuestos así como de las prioridades en materia de gastos que tiene el equipo de gobierno.

Sometida a dictamen la Propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma el Alcalde Presidente, los dos Concejales del Grupo Municipal Verde de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático, y votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D. David Molina Motos, expone, que hoy se trae la propuesta del tercer presupuesto, ya que este equipo de gobierno es la tercera vez que presenta al Pleno la propuesta de cómo van a gestionar los gastos e ingresos de este Ayuntamiento durante el año y desde ese punto de vista, quiere señalar lo siguiente:

- Que esta propuesta la han hecho pública porque han tenido la ocasión, la semana pasada, de explicar y dialogar con la ciudadanía en un acto público cuáles eran los retos que trataban de afrontar, cuál era la situación económica de este Ayuntamiento y cómo pretendían medir la estructura presupuestaria para responder a ella.
- Que esta propuesta está colgada en la página web municipal y la ciudadanía de Villena ha tenido ocasión, a través de los archivos de la televisión comarcal, de poder consultar la comparecencia pública donde se explicó el presupuesto.
- ¿Qué han expuesto cada vez que han explicado el presupuesto?. Es un hito que culmina un trabajo, empezaron ordenando el gasto en 2012, donde no existía presupuesto desde hacía tres años, donde se encontraron con un millón y medio de facturas excedidas cuando acabó el ejercicio de 2011 y la tesorería aguantaba nueve millones de euros de deuda a los acreedores. Después de estos tres presupuestos, se encuentran ahora en 2014 con un presupuesto que supone haber limpiado la era, haber ordenado el gasto y tener la tesorería desahogada. Desde ese punto de vista, el presupuesto de 2013 fue una transición hacia un ordenar la casa y estar en unas condiciones sólidas para enfrentar el futuro, pero esto no va a resultar gratis. Para empezar, la cifra de la que van a hablar tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos es de 22.093.953,79 euros. Con respecto al presupuesto



anterior hay que decir que tenía una cifra de 27 millones de euros, oscilan 5 millones de euros, sobre los que han explicado que se debía a unos ingresos de carácter excepcional, un impuesto de licencia de obras y una licencia urbanística, que este equipo trabajó porque se concediera esa licencia, pero una vez satisfecha la cantidad les retrotrae de nuevo a la situación de estabilidad. Esto determina que en este presupuesto tengan una estructura municipal con unos ingresos equilibrados de 22 millones de euros, con aquellos 5 millones de euros excepcionales hicieron lo que les pareció responsable, es decir, lo que estaban obligados a hacer por el techo del gasto, que era amortizar el préstamo necesario para paliar un agujero de 9 millones de euros que tenían con los acreedores. Es cierto que ahora refleja satisfacción, a la hora de decir que este presupuesto es el presupuesto del orden, de la eficiencia municipal, de establecer una era limpia y poder sentirse orgullosos de que ya no tienen tensiones con los acreedores, que han ordenado el gasto de una manera fina y que después de tres años sin presupuesto era difícil que las partidas estuviesen afinadas al gasto real.

Sigue diciendo el Sr. Molina Motos que hay que presentar este presupuesto desde ese punto de vista que hace sentir a un Concejal de Hacienda satisfecho y orgulloso, pero esto no ha sido gratis y les lleva a otra lectura, que es la política. Si bien es cierto que es un presupuesto ordenado, es un presupuesto políticamente duro, porque ordenar la casa, pagar a los acreedores y corresponder a las facturas atrasadas ha supuesto endeudarse, para pagar con ello la Plaza de Toros y enfrentarse a ciertos retos, como por ejemplo, intentar solventar el desequilibrio económico, a la vista de todos los acuerdos o desacuerdos con la empresa, que supone consignar 400.000 euros y pagar el plan de pago a proveedores con un costo de 700.000 euros. En resumen, se encuentran con un gasto adicional respecto al año anterior de un millón de euros más, directamente empleado o bien en piscina o en el plan de pago a proveedores, que necesariamente hay que sacar de algún lado. Para ello, han tenido que reducir la inversión a lo mínimo y el capítulo 1, en la medida de lo posible, sin que los servicios municipales se vean afectados, aquí se ven reflejados los 200.000 euros que han sido capaces de raspar de las amortizaciones que señalaba y que no es un gusto, sino una necesidad.

Comenta el Sr. Molina Motos, que han tenido que quitar del capítulo 2 setecientos mil euros. Aclara que el capítulo 2 son ocho millones de euros, reducir setecientos mil euros puede parecer que no sea mucho pero en ese capítulo 2 hay una gran cantidad de gasto fijo que no es elegible. Al final, la repercusión que tiene esto es que muchas de las partidas que los Concejales y



Concejales necesitan para su gestión política, se han tenido que reducir cerca del 30%, entendiendo que si bien no son elegibles, pueden ser gestionadas con mayor eficiencia. Piensa que esto es un reto que carga sobre las espaldas de los Concejales y Concejales del equipo de gobierno, porque en este presupuesto, para conseguir tener la casa ordenada y la era limpia, van a tener que hacer todavía más un esfuerzo de creatividad y un ajuste de eficiencia para que ningún servicio municipal se caiga y para que los proyectos o programas con sabor político puedan seguir desarrollándose. Desde ese punto de vista, piden a la ciudadanía comprensión, es muy probable que algún compañero suyo le tenga que decir a una asociación o a un ciudadano, que lo van a hacer pero por menos dinero, porque han tenido que pagar una Plaza de Toros, corresponder a un desequilibrio económico de la piscina y porque para tener la casa ordenada han de intentar ser más austeros, austeridad que no va en el gusto ni en la ideología, que va impuesta en la regla del juego y en la herencia.

Continuando con su intervención, expresa el Concejal de Hacienda, que también es el presupuesto de la responsabilidad, para seguir manteniendo una tesorería holgada y un ritmo de gastos e ingresos equilibrado. Para poder plantearse que las siguientes liquidaciones y, por tanto, las siguientes memorias de gasto que han hecho sean buenas, tienen necesariamente que reducir la inversión, el gasto corriente y ser más austeros en el capítulo 1. Recuerda que cuando antes hablaban de por qué amortizan plazas es por esto, no por gusto, es intentar darle de nuevo más vueltas para ver cómo pueden hacer lo mismo o más con menos. Desde ese punto de vista, es un presupuesto que intenta enfrentar claras dificultades con responsabilidad, con un suelo firme, con un presupuesto ordenado, predispuesto también a enfrentarse a oportunidades, porque además de las dificultades el presupuesto pretende captar futuras oportunidades. Dice esto porque el presupuesto está preparado en el marco de lo que establece la ley, es un presupuesto anual, debe ser computado a principios de año para abordar los gastos que ocurran durante el año, pero sean honestos, si surge una oportunidad a lo largo del año, el presupuesto debería ser capaz de responder dinámicamente a ello. Desde ese punto de vista, hay una serie de partidas dotadas con una cantidad simbólica de 50 euros, que lo que tratan es de establecer la posibilidad de gasto en el caso de que surja una oportunidad. Se refiere a que, por ejemplo, se les debe dinero, se les ha ido pagando, pero todavía se les debe mucho dinero, por ejemplo, 8.000.000 de euros de la Plaza de Toros y 2.000.000 de euros de otras Consellerías, que tiene que llegar y ese dinero establecerá la posibilidad de tener liquidaciones positivas, de deuda pasada también ha llegado dinero.



Por último, el Sr. Molina Motos pone de manifiesto que están en el proceso, en estos momentos, de hacer la liquidación de 2013 y la expectativa de que es posible que exista superávit, desde ese punto de vista, puede haber oportunidades, podrían hacer más cosas, es cierto que la planta termosolar dejó un impuesto que fue ocasional, que se limitó a 2013 y ahí se quedará hasta que finalmente se liquide. Por otra parte, de la liquidación final podrán derivarse oportunidades, como saben tienen unos convenios con la planta termosolar, uno de ellos se firmó con el PP y otro que se hizo para introducir modificaciones para ampliarlo con motivo de la declaración de interés comunitario, donde se establece un canon para este Ayuntamiento, eso también es una oportunidad, que en el momento en que se dé la licencia del inicio de la actividad, que es la incertidumbre que hace que no se consigne en el presupuesto de ingresos, en el momento en que pueda ser cierto, espera que sea en 2014 y no en 2015, pueda brindar la oportunidad de redotar esas partidas que se han consignado con 50 euros y ser capaces de hacer un planteamiento menos austero y más activo para la ciudad. Considera que todo ello puede ocurrir porque tienen cierta holgura en las reglas que establece el presupuesto de techo de gasto, que puede ser aprovechable y es una oportunidad que han de ver durante la ejecución del presupuesto.

Por tanto, el presupuesto que se coloca encima de la mesa es un presupuesto que ha de absorber cerca de 1.000.000 de euros más en pago a proveedores y en reequilibrio de la Plaza de Toros, esa dificultad se ha manifestado en la reducción del capítulo 2 y en la casi inexistencia del capítulo de inversiones. Ahora bien, el presupuesto intenta reflejar oportunidades venideras. Con respecto al capítulo de inversiones ha de decir que el PP y afines a esta política les critican que no hacen nada, refiriéndose a que no construyen, no levantan nuevos edificios, no hacen gasto en una Plaza de Toros o en una piscina o bien establecen otro tipo de acciones, pero esa forma de hacer política todos saben que se ha acabado, de lo que se trata en estos momentos es de hacer aquellas inversiones que de forma consensuada respondan a necesidades reales de la ciudad y desde ese punto de vista, si surgen oportunidades de inversión, que no se van a convertir en un escaparate para reflejar su política, ésta la están reflejando ya porque han hecho mucho, como ordenar, limpiar la era, sentar las bases de una futura administración moderna, establecer las circunstancias en las cuales haya una situación económica buena del Ayuntamiento, eso es hacer una política responsable, que es lo que están haciendo y si se encuentran con ingresos esperados, en este momento inciertos, la voluntad del equipo de gobierno es la de emplearlos no para ningún escaparate, sino para responder a los problemas reales que la ciudad de Villena tiene y tuvo, pero que no se



atendieron, porque quizás se prefería hacer obras de lucimiento. Deja claro que esa no es la voluntad de este equipo de gobierno y esas obras de lucimiento también les han llevado en estas circunstancias a reflejar en el presupuesto un millón de euros para encarar asuntos del pasado.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en primer lugar, dice que no es cierto que este equipo de gobierno haya de encarar un millón de euros de cosas pasadas, porque son obligaciones presentes que tiene este Ayuntamiento, no obligaciones pasadas. Seguidamente, manifiesta, que respecto al presupuesto de ingresos poco se puede decir, hay un significativo descenso de los mismos debido al hecho coyuntural del pago de los impuestos por la planta termosolar y en los demás capítulos prácticamente se mantienen los mismos ingresos que el pasado año. Es cierto que desciende un 3,5% la aportación del gobierno de la nación, pero esto es consecuencia de unas variables de participación en los tributos del Estado que dependen de la recaudación nacional y que no son consecuencia de la voluntad de los gobiernos. Han de tener presente, en todo caso, que, por ejemplo, en 2010 la participación que correspondió a Villena por este concepto fue de 5,5 millones de euros y en el presupuesto actual está casi 1,5 millones por encima, 6,9 millones de euros.

Respecto al presupuesto de gastos, reiterar aquí en cuanto a lo dicho a la RPT en el capítulo de personal, y añadir que debe haber algún error o se debe explicar porque hay algunas plazas presupuestadas pero que no figuran a qué departamento están adscritas, cuestión que planteó en la Mesa de Negociación pero no se ha corregido en el presupuesto. En el capítulo 2 hay una reducción en la mayoría de las partidas, pero hay algunas cosas que sorprenden:

- Que partidas como el alquiler de la sala de estudios se presupueste en 29.000 euros cuando se supone que en un plazo relativamente corto va a ser desalojada y cuando el año pasado se presupuestaron 23.000 euros.
- Que desciendan las partidas de conservación de edificios municipales, de alumbrado del parque móvil o material de policía y, sin embargo, la de edición de folletos turísticos suba casi un 140% y la de promoción en medios de comunicación y publicidad suba 10.000 euros.
- Que partidas como la iluminación de fiestas y navidad se presupueste en 15.000 euros cuando hoy ya se cargan 12.000 euros en la misma y aunque se compense con una subida de 18.000 euros en la de gastos diversos de festejos, no se ha presupuestado el pago a la SGAE al que se comprometió el



equipo de gobierno al firmar a finales del pasado año el convenio con la Junta Central de Fiestas.

- Que se cree una partida de 40.000 euros para la contratación de servicios externos de eventos, que no saben para qué es o se cree otra de 7.820 euros para el montaje de eventos, o que se presupuesten 20.000 euros para hacer una auditoría de la construcción de la Plaza de toros, o que se mantengan 33.000 euros para asesoramiento económico financiero.
- Se vuelve a presupuestar el Plan Avezal, o el inicio de la revisión del PGOU, a ver si es verdad que se hace algo al respecto.
- En cuanto al capítulo de intereses de préstamos, se presupuestan 297.000 euros en total, 264.000 euros del plan de pagos a proveedores y 33.000 euros del resto de préstamos, lejos muy lejos de los 700.000 euros que llegó a pagar el Ayuntamiento gobernado por el PP en el anterior mandato.
- Disminuye la aportación al Conservatorio y a la Biblioteca, sin embargo, aumenta en 30.000 euros la aportación a la Fundación Deportiva Municipal.
- Que en el Patronato del Conservatorio y Banda de Música se vuelva al contrato administrativo para cargarse a una persona eventual, es decir, dice el Sr. Molina Motos que de los 11 cargos de confianza se van a quedar 8 y vuelve a la figura del contrato administrativo que tanto han criticado y que decían que era ilegal para el puesto de Director de la Banda de Música.
- Que ahora ya no se respete aquello del 0,7% para cooperación internacional y se quede en un 0,08, pero claro, ya no gobierna el PP y no toca decirlo.
- Finalmente, respecto al capítulo de inversiones, poco hay que destacar, nuevamente la mayor partida se destina al Cementerio, por fin se les hace caso, y se presupuesta el ascensor para la Concejalía de Educación y poco más destacable, partidas mínimas a excepción de los 50.000 euros para inversión en mejora de la eficiencia energética.
- Y respecto a las oportunidades una pregunta que espera que le pueda responder el Concejal de Hacienda, ¿qué proyectos van a acometer con el remanente de la liquidación del pasado 2013?, ¿cuáles son las preferencias del equipo de gobierno?, dígaselo, porque como ya saben, el sábado pasado ya se publicó en el BOE que se va a poder hacer uso del remanente positivo. Entonces hoy que se está aprobando el presupuesto y que sabe perfectamente



que va a haber un remanente positivo por el avance de la liquidación, que el Interventor le habrá facilitado ya, dígales qué van a hacer con ese remanente positivo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. David Molina Motos, manifiesta que si al final el Portavoz del PP va a votar negativamente el presupuesto, por el conjunto de sorpresas y porque le ha sorprendido, le defrauda un poco, porque es cierto que ha detallado partidas que no ve claras, pero se lo podía haber preguntado. Recuerda que el Sr. Valiente Navarro ha comentado sobre las siguientes partidas:

- Que consigne 29.000 euros en el alquiler de la sala de estudios cuando la van a llevar a la Tercia, sin embargo, él ha explicado que cuando entraron a gobernar hablaron con la empresa, vieron si era posible un nuevo contrato, le dijeron que de acuerdo, iban a funcionar y a los tres meses de estar en el Ayuntamiento les llegan las facturas de 2009, 2010 y 2011. Se sentaron a hablar con la empresa, intentaron ordenar el tema, haber por qué al PP no se les habían pasado esas facturas y empiezan un proceso de confrontación de cómo han ocurrido las cosas. Aclara que los 29.000 euros reflejados en presupuesto son para pagar el alquiler de la sala de estudios de 2009, 2010 y 2011.
- Que en conservación de edificios municipales se ha disminuido la partida en relación con la del año anterior. Explica que el año anterior tenían una gran cantidad de facturas excedidas y cuando empezaron el año la cantidad de la consignación presupuestaria incluía facturas excedidas de otros años. Por tanto, entiende que al limpiar la era hay que ajustar el gasto al que en otros años ha existido en esa partida.
- Que han aumentado la partida de material turístico. Aclara que ese material se edita para varios años y cuando se acaba es necesario editar otro nuevo para varios años. Es cierto que en el año anterior había una cantidad modesta porque todavía existía material, ¿cree el Portavoz del PP que van a recibir a las personas que vienen a Villena con un abrazo y un apretón de manos o no existiendo mapas ni folletos turísticos es necesario editarlos?. Esta es la razón de la oscilación.
- Sobre los 15.000 euros de la iluminación, sabe que en particular esta cantidad se puede ver en el reconocimiento extrajudicial de obligaciones. La recepción fue el 2 de febrero de 2014, lo cual hace imposible la imputación en el año



2013. El asunto es que esa factura que se encarga para este año se computa para el siguiente, puede que no esté bien hecho del todo, pero siempre se ha hecho así. Son 15.000 euros que se verán correspondidos de nuevo como extrajudicial en el año 2015, porque se contrata en diciembre y la factura llega a finales de enero o en febrero. Que la debían tener para hacer la retención de crédito y que el crédito no se perdiera, sería lo bueno, pero ya sabe el Sr. Valiente Navarro que no ocurre así.

- Sobre los 40.000 euros para eventos, explica, que es para el montaje y desmontaje de escenarios, con el fin de intentar reducir las horas extras que están pagando, porque además es más eficiente la contratación de un servicio externo que no las horas extras de los trabajadores municipales. No obstante, espera que se queden largos y si el Portavoz del PP se lo hubiera preguntado, se le habría explicado cuando se han reunido.
- En cuanto a los 20.000 euros para la auditoría de la Plaza de Toros, ha de decir que es voluntad de este equipo de gobierno dejar las cosas claras, saber qué costó la Plaza de Toros, porque es interesante para todos. Tienen sus dudas que no exista una voluntad trilerá por parte de la empresa de haberles hecho un parking de un cierto valor en los bajos de la Plaza de Toros cuando debía haber sido al lado y les diga que costó lo mismo. No les termina de convencer y es necesario que el Ayuntamiento establezca de un modo imparcial el costo real de la Plaza y del parking de cara a lo que pueda venir. Cree que todos estarán de acuerdo en que hay que batallar todo y más.
- 33.000 euros de análisis económico-financiero. Explica que los servicios de Intervención funcionan bien, pero hay mucho trabajo, por eso hay previsto un técnico de administración general. ¿Tienen tiempo suficiente los técnicos para ver con detalle y sin prisas cosas de la envergadura de los escenarios posibles negociadores y de las liquidaciones pendientes que les quedan, en particular parking y piscina?. Es necesario que igual que se tiene un asesoramiento jurídico, cuenten con este apoyo que es bueno para todos. Piensa que si son capaces de repelar algunos cientos de miles de euros, para especialistas que tengan el tiempo y el conocimiento suficiente para resolver los problemas de órdago de este Ayuntamiento, ganarán todos mucho dinero invirtiendo en esto.
- Sobre los intereses y préstamos, hay que amortizar todo en conjunto y él podría calcular cuánto dinero supone, lo ha hecho con el Tesorero y no es voluntad suya la de mentir. Otra cosa es que el Sr. Valiente Navarro haga comparación con respecto al año pasado.



- Sobre un director de la Banda Municipal, que el PP no quiere que sea personal eventual, ¿cómo lo desean?, porque si se saca la plaza, han de responder a ese reto y mientras tanto tiene que estar trabajando. Entiende que sería deseable otra figura, pero mientras no sea posible por personal eventual, porque se han obligado a reducirlo, esta fórmula les permite seguir teniendo a una persona que haga de director de la Banda Municipal.

Dicho esto, el Sr. Molina Motos manifiesta que su voluntad ha sido aclarar punto por punto lo que el Portavoz del PP ha comentado, no sabe si se ha dejado algo, él gustosamente el día que se reunieron se lo podía haber explicado, es más, está convencido de que todavía hay cosas opacas en el presupuesto, porque éste es un código con muy ligera descripción, que no llega a ser un twit y de ahí que haya muchas cosas que preguntar, que eso no es suficiente para saber qué hay detrás, porque hay partidas que incluyen cantidades excesivas, como se puede ver en el expediente de reconocimiento extrajudicial, como por ejemplo, facturas de la basura que entraron en el mes de diciembre o de limpieza que no pudieron ser reconocidas, de todas maneras él se brinda a explicarle al Sr. Valiente Navarro, una por una, si así lo desea. Sobre la última pregunta que le ha formulado este Concejal, de cuál es el programa de gobierno previsible para el esperado superávit estructural, él le dice que pistas ya le ha dado cuando ha comentado que han dejado partidas con un valor simbólico para ver si se pueden nutrir después. Por otro lado, ha afirmado que la pretensión de inversión de este Ayuntamiento, en el caso de que pudieran hacer inversión, que potencie la actividad económica sobre todo el empleo, eso ocurrirá necesariamente con el consenso de la ciudad, que es muy importante para ellos y que responderá a áreas funcionales de la ciudad. No es para ellos una prioridad hacer de la inversión ningún escaparate, el escaparate visto atrás es más un escaparate de la vergüenza, que no de la solución de problemas reales, que siguen estando vigentes después de mucho tiempo.

D. José Joaquín Valiente Navarro, en su segunda intervención, después de manifestar que no sabe qué le da vergüenza al Sr. Molina Motos y por qué cada vez que él interviene le decepciona, señala, que a pesar de que el presupuesto de ingresos es el que es y los gastos han debido ajustarse al máximo, de nuevo el equipo de gobierno muestra sus preferencias manteniendo las partidas de contrataciones externas y disminuyendo las de conservación. El recorte de un millón de euros se debe a disminuciones importantes de partidas, como la iluminación, 200.000 euros, el transporte público 50.000 euros, los nichos 61.500 euros, actuaciones en el Barrio San Francisco 33.000 euros, 38.000 euros



en el nuevo Conservatorio, 16.000 euros en el edificio de la Plaza Colache, 12.000 euros en el Espacio Joven, 70.000 euros en la subvención de la Junta Central, 70.000 euros, en el convenio con la Universidad de Alicante, 15.000 euros, en la aportación a la Comunidad de Usuarios de Vertidos, 190.000 euros de intereses, 31.000 euros del contrato de mantenimiento y asistencia de programas, 65.000 euros, de la limpieza de edificios municipales, 10.000 euros, de control y señalización del tráfico, o 15.000 euros en la Feria del Campo, 15.000 euros, en tributos a cargo del Ayuntamiento, entre otros. En algunos de estos casos, sobre todo en los contratos es debido a que se han pagado facturas atrasadas, pero en otros directamente son recortes en los servicios a prestar o descuidos simplemente.

El Portavoz del PP, sobre la alusión del Sr. Molina Motos de que se han de pagar unos intereses y unos préstamos por la herencia recibida, dice que ni más ni menos que lo que estaba pagando el PP, que sumando la amortización más los intereses da una cantidad de 1.800.000 euros, pero si se saca la regla del cálculo de amortización e intereses de los cuatro años del PP resulta 7.200.000 euros, ni más ni menos que el 1.800.000 euros, exactamente la misma cantidad, con arreglo al mismo presupuesto, por lo que eso no puede ser una excusa. Les habla el Sr. Molina Motos de la piscina, de la Plaza de Toros, este año se ha vuelto a presentar la liquidación de la gestión de la piscina y es ahora en enero de 2014 cuando parece que empieza a hacerse algo para revisar este tema. El Concejal de Hacienda les ha hablado de que las contrataciones externas son necesarias para ver si el Ayuntamiento al final no tiene que hacer frente a esos pagos que algunas empresas exigen. Piensa que con esas contrataciones externas lo que debía conseguirse es que el Ayuntamiento pagase lo mismo, pero de acuerdo con las empresas que reclaman, porque si no acabarían en un contencioso administrativo y al final le puede salir caro al Ayuntamiento, gracias a los informes que esas contrataciones externas están haciendo.

Continúa diciendo el Sr. Valiente Navarro, que este presupuesto es un reflejo del actual funcionamiento del equipo de gobierno, estableciendo unas prioridades de aumento del gasto en promoción y publicidad, en detrimento de servicios necesarios o de la adecuada conservación de los bienes municipales o manteniendo unas contrataciones externas innecesarias. Cree que es un presupuesto contradictorio, muchas partidas esenciales recortadas para aumentar o crear gastos superfluos, como la contratación de servicios externos de eventos, que el Sr. Molina Motos dice que es para montaje, pero hay una partida de 40.000 euros para contratación de servicios externos de eventos y otra de 7.800 euros para montaje de eventos, con lo cual no es cierto. Espera que en octubre



hayan cumplido sus previsiones de gastos, porque si no el final de año va ser muy muy complicado, ya que la reducción que se propone de algunas partidas va a hacer que difícilmente se llegue a final de año. El PP no va a votar a favor del presupuesto, refleja la falta de ideas y la parálisis del Ayuntamiento, es la demostración del funcionamiento del equipo de gobierno y de las áreas de gestión que se quieren potenciar, como es la promoción y el turismo en detrimento de muchos servicios, aunque puede ser equilibrado, creen que es irreal en cuanto al gasto corriente y, al final, algunas partidas, lo que reflejan es el intento de lucimiento personal de algún Concejal, en detrimento del buen funcionamiento o de la mejora de la calidad de nuestra ciudad.

Cierra el turno de intervenciones D. David Molina Motos, indicando, en primer lugar, que tenía que haber puntualizado en su intervención, porque no le ha decepcionado el Sr. Valiente Navarro, sino su propia intervención. Le pide disculpas, porque más allá de lo que pueda parecer, estima que otro Concejal de Hacienda le haga críticas, algunas de ellas establecen un estándar donde medirse y tiene que darle la razón, porque el reto se podría hablar una vez más adelantado el año, ya que el reto lo marca el PP. Aclara que se ha colocado en las espaldas de los Concejales, que gestionan cierto gasto fijo y elegible, para demostrar que son capaces de prestar servicios al ciudadano y ciudadana que claramente han sufrido un recorte, en esto ha de darle la razón. Cree que una forma de medir este presupuesto, probablemente sea ir a final de año y valorar cuál es el estado de ejecución del presupuesto y es cierto que pueden colocar como reto un reto lanzado por el PP, el hacer esa medida, lo admite porque parece razonable. Para matizar, quisiera resaltar unas características de este presupuesto:

- Este presupuesto desde el punto de vista de los números es un presupuesto equilibrado y agradece que el Portavoz del PP se lo reconozca.
- Carga sobre las espaldas de los Concejales y Concejales un reto importante, que es el ver cómo corresponden a esas cosas que han visto, que hay gasto que se ha recortado.
- No acepta que se diga que se ha aumentado alguna partida, pues, se ha comentado que se ha incrementado con 10.000 euros la partida de comunicación, pero se ha visto en el reconocimiento extrajudicial que hay gasto imputable a comunicación, ya que ese aumento es gasto excedido del año anterior y recuerda que el PP volteó más de 100.000 euros en alguna modificación de créditos para corresponder en gastos de comunicación. Por



tanto, no tiene autoridad el PP para señalarlo. Queda claro que no se aprecia aumento significativo en casi ninguna partida y alguno de los señalados, como el referente a material turístico, se ha explicado que después de tres años era necesario adquirir nuevo material turístico.

- No es cierto que haya parálisis sin orden. En la estructura del presupuesto hay capacidad dinámica para responder a las oportunidades que surjan y aquí el equipo de gobierno tiene que gestionarlas bien, batallar el pago de la deuda, lo que se debe y concretar con certidumbre qué va a ocurrir en la liquidación final con la empresas Enerstar, muchas cosas hay por delante y que han de corresponder de forma adecuada. Se reitera en que no hay parálisis, sino proacción. Es cierto lo que el Sr. Valiente Navarro señala en muchos aspectos, que este presupuesto es atípico, relativamente, por los gastos del capítulo 3 y 9, pero en relación a 2011 y 2012, ahí sí tiene razón, pero con respecto a los dos últimos años no y esto es importante remarcar porque parte de los servicios están apoyados en lo que perciben.

Finalmente, para acabar su intervención, considera que éste es un presupuesto de inflexión, entendiéndolo que es bueno para ellos, que trae una buena noticia, porque las cuentas salen y pide a sus compañeros y compañeras que entren a gestionar este presupuesto de la manera más eficiente, para que la ciudadanía no se resienta en casi ningún servicio y que muchos grupos de ciudadanos y ciudadanas sean comprensivos con respecto a la propuesta que le haga el Concejal o Concejala sobre la necesidad de ser más austero o de percibir quizás algo menos de ayuda, porque han de salir de esta situación de una manera eficiente. Hasta ahora cree que este presupuesto se ha caracterizado por haberse ajustado bien y en forma, por permitir una tesorería desahogada y por gestionar de tal manera que las liquidaciones salgan positivas y eso significa que los Concejales y Concejalas no se han pasado gastando. Entiende perfectamente que el PP no se vea reflejado en el proyecto político que hay detrás, pero con respecto de cuál es el encaje de las partidas que han colocado y cómo pueden responder a las dudas, piensa que se pueden sentir orgullosos del presupuesto que han presentado.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



Primero.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014, así como los anexos y documentación complementaria que figura en el expediente, en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18.5 y 21 del R. D. 500/90, de 20 de abril y 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con los artículos 126 y ss del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, conforme al resumen por capítulos que ha quedado reseñado anteriormente. Dicho Presupuesto comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el cual asciende a 22.093.953,79 euros, así como los Presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes:

1) Patronato Fundación Municipal de Deportes	851.957,88 €
2) Fundación Pública José M ^a Soler	17.930,00 €
3) Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal	292.913,62 €
4) Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música	1.120.725,08 €

Segundo.- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Tercero.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el BOP remitiendo simultáneamente copia del mismo al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales y a la Consellería de Administración Pública.

5.- Propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana sobre felicitación a funcionarios de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Valencia y a los miembros de la Policía Local de Villena que llevan a cabo actuaciones en el Barrio del Rabal.

2090_5_1

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:



“El pasado día 3 de enero de 2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito, registrado con el número 2014000028, firmado por el Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos El Rabal, con el siguiente contenido:

“La Asociación de Vecinos El Rabal, en nombre de todos los vecinos de bien de este barrio, queremos mostrar nuestro más sincero agradecimiento a los agentes de la Policía Local de Villena que han colaborado durante meses con la UDYCO de Valencia.

Como se ha sabido por prensa, esta operación antidroga culminó hace unas semanas con la detención de trece narcotraficantes, dos de ellos de Villena, y la incautación de dos kilos de heroína que iban destinados a nuestra ciudad y, lamentablemente, principalmente a nuestro barrio.

Con esta operación se han quitado de circulación casi 20.000 dosis de heroína de nuestra ciudad, sin duda la operación más importante contra el tráfico de heroína que se haya llevado a cabo nunca en Villena.

Por ello rogamos que se felicite por su labor en esta operación a la Intendente Jefa D^a Inmaculada Soriano Angulo y a los agentes D. Jerónimo Hernández Martínez y D. Carlos Esteve Martínez.

De la misma forma queremos agradecer la intensa labor de vigilancia y control que lleva a cabo la Policía Local en el casco histórico. Les animamos a seguir con su labor, no siempre justamente valorada, y les manifestamos nuestro ofrecimiento a colaborar en todo aquello que puedan necesitar”.

Igualmente, con fecha de 06/02/2014, ha tenido entrada en este Ayuntamiento el escrito registrado de entrada número 2014001025, dirigido al Iltmo. Sr. Alcalde de Villena y firmado por el Jefe Superior de Policía de la Comunitat Valenciana, con el siguiente contenido:

“El pasado mes de diciembre, el Grupo UDYCO-III de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia que dirijo, concluyó con éxito una operación contra el tráfico de estupefacientes en la que se logró detener a un importante número de traficantes en varias poblaciones de Valencia y de Villena-Alicante. El éxito se completó con la incautación de un alijo de heroína de gran importancia.



En el buen fin de este extraordinario servicio, ha sido fundamental la colaboración prestada por la Policía Local de su ciudad y, muy especialmente, de su Intendente Jefa D^a Inmaculada Soriano Angulo y de los agentes D. Jerónimo Hernández Martínez y D. Carlos Esteve Martínez, hechos que me complace comunicarle para su conocimiento. Ruego traslade a los citados el agradecimiento de los policías de mi Brigada, junto con el mío propio.”

De la importancia de esta operación contra el narcotráfico también se hace eco la prensa provincial. Concretamente el Diario Información, en su edición de 22 de diciembre de 2013, tras informar de la detención de 13 personas y del registro de 12 viviendas, en diversos puntos de la Comunidad Valenciana, afirma que con esta intervención policial se ha evitado la distribución 19.000 dosis de heroína en nuestra ciudad. En idénticos términos se manifiesta el Diario Las Provincias, en su edición de 21 de diciembre de 2013.

Este Concejal considera que no puede pasar desapercibida la importancia de la operación llevada a cabo por el Grupo C de Estupefacientes de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia, que permitió la desarticulación de este grupo criminal. Por ello entiende, y así se va a interesar del Ayuntamiento Pleno, que debe felicitarse formalmente a los componentes de esta Unidad por tan meritoria y brillante intervención.

Por otra parte, este Concejal también es consciente de la implicación y profesionalidad demostrada por los miembros de la Policía Local de Villena que, desde hace año y medio, vienen trabajando sobre el terreno en el Barrio del Rabal, incidiendo sobre la oferta y consumo de sustancias que tanto perjudican a la salud y obteniendo información para operaciones de mayor calado. Entiendo que todos y cada uno de los policías locales que trabajan a diario en el referido Barrio son merecedores de nuestro reconocimiento y por ello creo que procede felicitarles formalmente por su dedicación y por la calidad de su trabajo.

En el caso que nos ocupa, además de las labores que de ordinario se vienen realizando, tres funcionarios de esta Policía Local han tenido una participación activa y destacada en la operación desarrollada por el Cuerpo Nacional de Policía. Estos son la Sra. Intendente Jefa, D^a Inmaculada Soriano Angulo y los agentes D. Jerónimo Hernández Martínez y D. Carlos Esteve Martínez.

Con respecto a estos tres funcionarios es preciso tener en cuenta que el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se establecen las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de



los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana dispone en su artículo 7.2 que se concederán felicitaciones públicas a quienes, a título individual, hayan realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones o con ocasión de ellas, en los ámbitos de la seguridad ciudadana, protección civil o tráfico, y que tenga importante repercusión social. Por ello, al concurrir en el presente caso todos los requisitos exigidos en la norma, esta Concejalía insta la propuesta correspondiente para que los citados funcionarios sean objeto de las felicitaciones que procedan.

Consecuentemente, al Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta:

1º) Que se acuerde transmitir al Sr. Jefe Superior de Policía de la Comunitat Valenciana el agradecimiento del M.I. Ayuntamiento de Villena por la meritoria labor llevada a cabo por el Grupo C de estupefacientes, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia, que ha permitido la desarticulación de un importante grupo dedicado al tráfico de drogas.

2º) Que se acuerde felicitar a todos y cada uno de los funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia (Grupo C de Estupefacientes) que han participado en estas operaciones policiales por la eficacia y profesionalidad demostrada, interesando de la meritada Jefatura Superior de Policía de Valencia que realice las actuaciones procedentes para que quede constancia de esta felicitación en sus respectivos expedientes profesionales.

3º) Que se felicite a todos y cada uno de los miembros de la Policía Local de Villena que vienen llevando a cabo actuaciones en el Barrio del Rabal, por su constante y efectiva labor de prevención de las actividades de tráfico y consumo de drogas, interesando que, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, se deje constancia de esta felicitación en sus respectivos expedientes profesionales.

4º) Que se acuerde proponer al Honorable Conseller de Gobernación la concesión de felicitación pública a los funcionarios de la Policía Local de Villena D^a Inmaculada Soriano Angulo, D. Jerónimo Hernández Martínez, y D. Carlos Esteve Martínez.

5º) Que por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento se libre certificación de este acuerdo, remitiéndose al Honorable Conseller de Gobernación de la Comunitat Valenciana y a la Jefatura Superior de Policía de la Comunitat Valenciana.”



Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone que la propuesta que presenta al Pleno nace de dos iniciativas, a raíz de una actuación llevada a cabo en el mes de diciembre de 2013. La primera de estas iniciativas tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 3 de enero por la Asociación de Vecinos El Rabal y firmada por su presidente. En este escrito se dice que la Asociación de Vecinos quiere mostrar el más sincero agradecimiento a los agentes de la Policía Local que han colaborado en la operación con la UDYCO, que es la Unidad de Intervención contra el crimen organizado de la circunscripción de Valencia y que como han sabido por prensa, la operación culminó con la detención de trece personas relacionadas con una organización criminal y con la incautación de dos kilos de heroína en Villena, que hubiese sido puesta en circulación en el mercado de aquí de la ciudad. Al mismo tiempo, en este escrito aprovechaban para agradecer al cuerpo de la Policía Local de Villena la labor de vigilancia y control que está llevando a cabo en el casco histórico y les animaban a seguir con esta labor, no siempre justamente valorada y manifestaban el ofrecimiento a colaborar en todo aquello que puedan necesitar.

De la misma manera, el día 6 de febrero de 2014, el Jefe Superior de Policía de la Comunidad Valenciana, remitió un escrito a este Ayuntamiento, en el que haciendo referencia a los mismos hechos, destacaba que el grupo de UDYCO-3 de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia que dirige, concluyó con éxito una operación contra el tráfico de estupefacientes en la que se logró detener a un importante número de traficantes en varias poblaciones de Valencia y de Villena - Alicante. El éxito se completó con la incautación de un alijo de heroína de dos kilos, que se hubiese puesto posiblemente al comercio de esta ciudad. En dicho escrito, igualmente se mencionan a las personas de la plantilla de la Policía Local que intervinieron.

Así mismo, la propia prensa se hizo eco de esta importante operación y deben destacar que en la misma en el mes de diciembre se realizaron hasta doce registros en viviendas, que culminaron con trece detenciones y con la incautación de dos kilos de heroína, que para que se hagan cuenta de la importancia de esta incautación, hubiese supuesto en el mercado hasta 19.000 dosis de heroína. Cree que esto da muestra de la importancia de esta operación.

Continua diciendo el Sr. Beltrán Esteve, que como ha sido la política de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, considera que esta acción no puede pasar desapercibida y más cuando lo están reclamando dos iniciativas, tanto la Asociación de Vecinos El Rabal como la propia Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana y también su Concejalía es consciente de la



implicación y profesionalidad demostrada por los miembros de la Policía Local en el cometido que se le asignó a ésta a partir del mes de septiembre de 2012, que es una vigilancia y, por tanto, una implicación sobre la oferta y consumo de sustancias prohibidas, que perjudica a la salud y también en la obtención de información, que como han visto se puede ver culminada con operaciones como ésta que ha señalado. Entendiendo que todos y cada uno de los que han participado desde septiembre de 2012, merecerían una distinción pública por parte del Pleno Municipal, en este caso lo que se hace es acogerse a la figura jurídica recogida en el Decreto 124/2013 de 20 de septiembre del Consell, por el que se establecen las distinciones y condecoraciones que se conceden por la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, acogiéndose a su artículo 7.2, que es el de la felicitación pública para que se tramite ante el Organismo correspondiente que es la Consellería de Gobernación y Justicia la elaboración de esta felicitación y se incluya en el expediente personal de los funcionarios implicados.

En resumen, lo que se propone es agradecer al Jefe Superior de Policía de la Comunidad Valenciana, así como a la Asociación de Vecinos El Rabal, esta iniciativa que han tenido al presentar sus escritos en este Ayuntamiento y que se acuerde felicitar a todos y cada uno de los funcionarios, tanto de la Brigada de la Policía Judicial de Valencia como a los miembros de la Policía Local que han intervenido en la operación de esa Brigada y que se inicie el procedimiento por la citada Consellería, dirigiéndose este acuerdo al Honorable Sr. Conseller de Gobernación para que se lleve a efecto este procedimiento.

D. José Tomás Peralta Ferriz, manifiesta que es siempre agradable poder contribuir con el voto afirmativo de su Grupo a esta felicitación pública y poder trasladarla a todas las personas relacionadas con esta operación.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Transmitir al Sr. Jefe Superior de Policía de la Comunitat Valenciana el agradecimiento del M.I. Ayuntamiento de Villena por la meritoria labor llevada a cabo por el Grupo C de estupefacientes, de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia, que ha permitido la desarticulación de un importante grupo dedicado al tráfico de drogas.



Segundo.- Felicitar a todos y cada uno de los funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Valencia (Grupo C de Estupefacientes) que han participado en estas operaciones policiales por la eficacia y profesionalidad demostrada, interesando de la meritada Jefatura Superior de Policía de Valencia que realice las actuaciones procedentes para que quede constancia de esta felicitación en sus respectivos expedientes profesionales.

Tercero.- Felicitar a todos y cada uno de los miembros de la Policía Local de Villena que vienen llevando a cabo actuaciones en el Barrio del Rabal, por su constante y efectiva labor de prevención de las actividades de tráfico y consumo de drogas, interesando que, previo informe de la Jefatura de la Policía Local, se deje constancia de esta felicitación en sus respectivos expedientes profesionales.

Cuarto.- Proponer al Honorable Conseller de Gobernación la concesión de felicitación pública a los funcionarios de la Policía Local de Villena D^a Inmaculada Soriano Angulo, D. Jerónimo Hernández Martínez, y D. Carlos Esteve Martínez.

Quinto.- Remitir certificado de este acuerdo al Honorable Conseller de Gobernación de la Comunitat Valenciana y a la Jefatura Superior de Policía de la Comunitat Valenciana.

6.- Propuesta de resolución conjunta de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático para pedir al Tribunal Constitucional que paralice la reforma de la Ley de Régimen Local.

9990_6_1

Se da lectura a la Propuesta de Resolución conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático, que transcrita literalmente, dice:

“La mayoría de los partidos de la oposición con representación parlamentaria en el Congreso, han acordado sumar fuerzas en los Ayuntamientos para conseguir algo que nunca se ha conseguido en España, que los Ayuntamientos acudan al Tribunal Constitucional para pedirle que paralice y anule la Ley de reforma de la Administración Local, que el Partido Popular ha aprobado a golpe de su mayoría absoluta, en contra de toda la oposición.



Los motivos por los cuales se quiere presentar este recurso, es porque esta Ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía institucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.

La aplicación de esta ley puede llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios. De esta forma el paquete fundamental de los servicios actualmente prestados por los Ayuntamientos pasarán a las Diputaciones, las cuales con tal cantidad de servicios a prestar, no lo harán desde lo público, sino que se verán avocadas a prestarlos por manos privadas.

Además esta ley establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras administraciones que sitúan a estas entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica. Por ejemplo, el Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de Intervención e, incluso, les obliga a que reporten anualmente el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda. Esta obligación de remisión a una Administración diferente a aquella en la que este personal se incardina lesiona la autonomía local.

En el objetivo de estabilidad presupuestaria la ley no solo contempla que es la Administración central quien impone a los ayuntamientos la obligación de cumplirlos, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lo que es una invasión de la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas que considere más oportunas.

La ley del Partido Popular vulnera el principio democrático en el ámbito local, al establecer que cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos como la aprobación de presupuestos, planes económicos-financieros, planes de saneamiento o entrada de mecanismos extraordinarios de financiación, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobarlos. Se quiere hurtar así a la oposición el conocimiento, el control y la votación sobre temas de vital importancia para los Ayuntamientos.

Por todo ello, se propone al Pleno, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la aprobación de los siguientes pedimentos:



PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a Virginia Aragón Segura, Col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villena, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación con la Propuesta de resolución conjunta del Grupo Municipal Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático para pedir al Tribunal Constitucional que paralice la reforma de la Ley de Régimen Local, en primer lugar, interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando el contenido de dicha propuesta. Seguidamente, interviene D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando su desacuerdo con la propuesta, señalando que es improcedente por ser una cuestión puramente legislativa y que no tiene ningún sentido.

Sometida a dictamen la propuesta, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por mayoría de sus miembros, acordó dictaminarla favorablemente, ya que votan a favor de la misma el Alcalde-Presidente, los dos Concejales del



Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y votan en contra los tres Concejales del Grupo Municipal Popular.

Abierto el debate, D^a Mercedes Menor Céspedes, manifiesta, que se suman a esta propuesta conjunta de muchos Ayuntamientos a nivel nacional que están en contra de la reforma de la Ley de Régimen Local y lo que se intenta es que el Tribunal Constitucional paralice y anule la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que se ha aprobado por mayoría absoluta sin tener en cuenta a los Ayuntamientos. Para Los Verdes de Europa es muy importante la paralización de esta Ley, que es contraria a los derechos de los ciudadanos y sobre todo va en contra de la autonomía de los Ayuntamientos. Una Ley que tras palabras tan bonitas como racionalización esconde un proyecto regresivo, contrario al esfuerzo realizado durante décadas en pro de la descentralización de los servicios públicos, un esfuerzo recogido en los distintos estatutos de autonomía para acercar estos servicios a la ciudadanía y ajustarlos a las características de cada territorio, dotando de autonomía a los Ayuntamientos que son quienes pueden mirar y conocer las necesidades reales de su municipio al ser la Administración más cercana. Una Ley que considera impropias de los Ayuntamientos competencias que hasta ahora eran reconocidas como servicios básicos. Esta ley transfiere de manera efectiva a las Comunidades Autónomas los servicios de salud, educación y servicios sociales, servicios que precisan de la cercanía, de conocer los recursos del territorio para poder rentabilizar y poder llegar al mayor número de personas, de nuevo las medidas de ahorro del PP son contrarias a los derechos de las personas.

Sigue diciendo la Sra. Menor Céspedes, que las competencias en servicios sociales quedan reducidas a una mera función de órgano evaluador sin capacidad para la promoción y reinserción social, poniendo en peligro la atención a nuestros mayores y dependientes. En sanidad se pierde la capacidad para participar en la gestión de atención primaria, algo parecido ocurre con las escuelas infantiles municipales y escuelas de adultos, sin olvidar que también afecta al empleo público, promoción de viviendas municipales, omic, bibliotecas y un sin fin de servicios más. Por otra parte, esta ley es un impulso claro a la privatización de los servicios públicos municipales, que con la excusa de eliminar duplicidades desmantela los servicios y favorece la iniciativa económica privada, saben que la gestión indirecta no tiene por qué abaratar su costo, pero sí que reduce en muchos casos las calidades. Demuestra una falta de respeto institucional y democrático ya que esta ley ataca directamente las competencias y autonomía política de los municipios, hablan de coordinación



cuando realmente convierte a los ayuntamientos en meros gestores bajo la tutela de otras administraciones en clara dependencia jerárquica. Por todo esto, les gustaría que el PP se sumase a esta propuesta para defender la autonomía local y los servicios públicos y que no diera la espalda en estos momentos por razón de partido a los intereses de Villena y ciudadanía, porque piensan que es de vital importancia la defensa de los servicios públicos y de la autonomía municipal, por lo que van a votar favorablemente a esta propuesta.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, explica, que como se redacta en la propuesta, la mayoría de los Partidos de la oposición con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, han acordado sumar fuerzas en los Ayuntamientos para conseguir algo que nunca se ha conseguido en España y es que los Ayuntamientos acudan al Tribunal Constitucional para pedirle que paralice y anule la Ley de Reforma de la Administración Local, que el Partido Popular ha aprobado gracias a su mayoría absoluta, en contra de toda la oposición. El motivo por el cual se quiere presentar este recurso, es porque esta Ley quita competencias a los Ayuntamientos, vulnerando con ello la garantía institucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución. La aplicación de esta ley puede llegar a desapoderar a los municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, de la prestación por sí mismos de determinados servicios mínimos obligatorios. De esta forma, el paquete fundamental de los servicios actualmente prestados por estos Ayuntamientos pasará a las Diputaciones, las cuales con ingente cantidad de servicios a prestar, será prácticamente incontrolable desde lo público, con lo que con total seguridad se generarán macro-contratos privados difíciles de controlar, además deja de la mano de la Diputación la capacidad de prestar o no esos servicios.

Continúa diciendo, el Sr. Cerdán Barceló, que además esta ley establece mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad por parte de otras Administraciones que sitúan a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia jerárquica. Por ejemplo, el Gobierno se reserva delimitar las directrices de actuación del personal de Intervención e, incluso, les obliga a que reporten anualmente el resultado de su trabajo al Ministerio de Hacienda, esta obligación de remisión a una Administración diferente, lesiona la autonomía local. En el objetivo de estabilidad presupuestaria, la ley no solo contempla que es la Administración central quien impone a los Ayuntamientos la obligación de cumplirlos, que hasta puede ser razonable, sino que también puede determinar las medidas que deben aplicarse para conseguirlo, lesionando la autonomía de cada entidad local para optar por las medidas que considere el



gobierno central más oportunas, además sin conocer las particularidades de cada municipio. Otro de los puntos que más controversia tiene es que la ley del Partido Popular vulnera el principio democrático en el ámbito local, al establecer que cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en primera votación la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos, como la aprobación de presupuestos, tras un presupuesto prorrogado, planes económicos-financieros, planes de saneamiento o entrada de mecanismos extraordinarios de financiación, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobarlos, robando así la oposición el conocimiento, el control y la votación sobre temas de vital importancia para los Ayuntamientos.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, manifiesta que desde Villena Centro Democrático y estando de acuerdo en algunos aspectos de esta ley, como por ejemplo que hay que evitar duplicidad de los servicios y otros temas, creen que éste no es el camino adecuado. No entienden lógico que se recorte y se sancione a los Ayuntamientos que son las entidades más cercanas al ciudadano y por ende donde primero reclaman y que los Ayuntamientos gocen de menos competencias con esta ley. Tienen que decir bien claro que los Ayuntamientos no son los culpables del déficit público, la deuda de los Ayuntamientos apenas supone un 3% de los números rojos de las administraciones. La nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, supone que servicios tan fundamentales para la ciudadanía como la educación infantil, la educación para adultos, servicios sociales o la defensa de los consumidores o usuarios, etc., dejen de prestarse en muchos municipios, agravando aún más si cabe la situación de muchas familias que hacen uso de estos servicios. La Ley implica además la destrucción de multitud de puestos de trabajo en la administración local, alrededor de 200.000 empleos en toda España, que sumados a los más de 100.000 empleos reducidos en este ámbito en los dos últimos años, sitúa a esta administración como la más afectada por la destrucción de empleo público. Sin embargo, nada se dice del Senado, de otras administraciones, entidades y empresas públicas, de las que perfectamente se podría prescindir, lógicamente si eliminan estos empleos, los servicios que estas personas están llevando a cabo dejarán de prestarse en estas condiciones y con la legalidad con la que han venido haciéndolo hasta el momento.

Sigue diciendo el Sr. Pedrosa Mira, que esta nueva ley contempla una descentralización de servicios y competencias públicas, alegando su gestión y titularidad de los Ayuntamientos y, por tanto, de los ámbitos más próximos de participación ciudadana. Se pregunta, ¿qué va a ocurrir con los servicios sociales, el desarrollo económico, el comercio y la defensa de los consumidores



y usuarios?, ¿qué va a pasar con servicios como el conservatorio, el mercado o el autobús urbano?, en definitiva, servicios importantes y que con esta ley se dejan en el aire, incluso se dice que podrían desaparecer. También la ley invade competencias autonómicas, contraviene la Carta Europea de la Autonomía Local ratificada por España en 1988, en la que se indica que la autonomía es la base de la arquitectura de la democracia. Esta ley contribuye a nuevos e importantes recortes en el sector público local, en beneficio de los intereses económicos privados, la cesión de lo público quedará más subsidiada a la iniciativa privada, pasando a un segundo plano y la rentabilidad social de los servicios públicos. También conlleva la desaparición o pérdida de los pequeños y medianos ayuntamientos por criterios exclusivamente económicos, sin poner las bases para una reordenación local, en teoría alguno de ellos va a pasar a verse tutelado por las Diputaciones Provinciales. No se plantea en la ley una reforma de la financiación pública local ni autonómica, dejando en el aire la suficiencia financiera para llevar a cabo esta ley.

Por último, como ha comentado anteriormente, reduce servicios básicos a la ciudad y a las personas, al mismo tiempo que afecta a la viabilidad, extensión y calidad de muchos de estos servicios. Cree que en una situación local y económica como la que se encuentran, lejos de promover políticas y reformas de impulso económico, creación de empleo, cohesión y participación social, se está procediendo a recortes sin precedentes que destruyen empleo público y disminuyen la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Aclara que la ley, según previsión del gobierno, supondrá un recorte adicional de ocho mil millones de euros, que por lógica se trasladará a los servicios y prestaciones a la ciudadanía y al empleo público que los garantice. En definitiva, la reforma que ha planteado el gobierno es incongruente con lo que argumentan, no racionaliza la estructura organizativa según los principios de eficiencia y equilibrio financiero ni clarifica las competencias municipales y si lo hace, no las dota de contenido económico, además de esto, la nueva ley no ahorrará dinero público. Es por todo ello, que Villena Centro Democrático está en contra de esta ley tal y como se plantea y, por tanto, van a apoyar esta propuesta.

D. José Joaquín Valiente Navarro, comenta que va a empezar su intervención por lo último que ha dicho el Sr. Pedrosa Mira, sobre que no se contempla la financiación en esta ley, piensa que es lógico porque esta ley no modifica la Ley de Haciendas Locales, sino la Ley de Bases de Régimen Local, ya llegará su modificación este año. Por tanto, quede claro que esta ley no trata de la financiación. Dicho esto, afirma que el PP va a votar en contra de esta propuesta, desde luego no están de acuerdo en que se plantee una cuestión de



conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta ley se encuadra en el marco de un objetivo de adecuar las competencias y la estructura de la Administración Local al principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la CE, y a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria. Esta ley potencia las Administraciones Locales, en cuanto Administraciones más cercanas al ciudadano, establece los mecanismos para garantizar la prestación de los servicios públicos locales y su sostenibilidad económica, que es la mejor garantía de su continuidad. Con tal finalidad:

- 1.- Clarifica y simplifica las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones bajo el principio de “una Administración, una competencia”.
- 2.- Establece los mecanismos para que su estructura organizativa dé respuesta a la prestación de los servicios locales, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y equilibrio financiero.
- 3.- Determina los mecanismos para garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso, lo que llaman tutela de la intervención del Interventor Municipal. Es lógico que tengan que dar cuenta de su gestión y de sus informes, eso no es intervenir los Ayuntamientos.

Sigue diciendo el Sr. Valiente Navarro, que todo esto se hace en el marco de las competencias básicas del Estado, como ha señalado el Consejo de Estado, con respeto a las competencias reconocidas a las Comunidades Autónomas en sus Estatutos de Autonomía, y con respeto a la autonomía municipal, constitucionalmente garantizada, ésa que dicen que se está vulnerando. Las Administraciones Locales deberán centrar su actividad en determinadas actividades de su competencia, para lo cual se garantiza su financiación, sólo podrán realizar otras competencias, las comúnmente denominadas impropias, cuando quede garantizado que la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del municipio no se va a ver afectada y no hay duplicidades con otras Administraciones, es decir, todos esos temores que están creando a la ciudadanía no es lo que dice la ley, sino que lo que establece es que se puede convenir con las Comunidades Autónomas garantizando la financiación de esos servicios y si no son pagados en tiempo por la Comunidad Autónoma, directamente lo pagará el gobierno de la nación, sin embargo, de eso no hablan. Se puede convenir los servicios y mantener los servicios en el Ayuntamiento siempre que se garantice la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de esos servicios.



El Portavoz del PP, resalta las siguientes características de la ley:

- Se establece un régimen transitorio para que determinadas competencias pasen a ser ejercidas por las Comunidades Autónomas, de forma coordinada con las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.
- 5 años para las competencias en materia de gestión de la atención primaria de la salud.
- 2 años para las competencias en materia de servicios sociales.
- 6 meses para los servicios de inspección sanitaria.
- La asunción por las Comunidades Autónomas de determinadas competencias educativas se difiere a lo que fijen las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales sin fijación de plazo. La reforma local se ha tramitado de forma transparente y dialogada: en la que además de su publicación, se ha dado audiencia a las Comunidades Autónomas y entidades locales y la Federación Española de Municipios y Provincias ha participado activamente. En las Cortes Generales, los debates han dado lugar a la incorporación de numerosas enmiendas, recibiendo el apoyo final de Grupo Vasco y parte del Grupo mixto.
- No hay merma del principio democrático ni de la autonomía municipal. Al revés, se profundiza en la transparencia y eficiencia de la gestión de los servicios locales y se garantiza la participación de los municipios en los mecanismos de coordinación con las Diputaciones Provinciales, esos municipios de menos de 20.000 habitantes. Se refuerza el papel de los municipios al clarificar sus funciones y facilitar que puedan prestar los servicios básicos, eliminando actividades superfluas cuando se ponga en riesgo la sostenibilidad de la Corporación. No hay imposición de medidas desde el Estado, se propicia un marco de diálogo entre Comunidades Autónomas y municipios a través de marcos de colaboración, poniendo en valor el papel de las entidades locales en el desempeño de las competencias propias y delegadas. Se garantiza de este modo la prestación de servicios al ciudadano, y se materializa definitivamente el principio de lealtad interinstitucional.



- No se vulneran las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local y así se ha reconocido por el propio Consejo de Estado y se ha dictaminado en la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado. Además, no se eliminan o privatizan servicios ciudadanos, se establecen mecanismos para garantizar que los servicios se va a seguir prestando de forma sostenible, transparente y eficiente, con la garantía de que su desarrollo va a contar con financiación suficiente. Se eliminan duplicidades con los servicios prestados por otras Administraciones públicas. Se favorece la prestación de los servicios por las propias organizaciones municipales y no por entidades de ellas dependientes.

Por último, piensa el PP que esta ley va a permitir a los Ayuntamientos actuar de manera mejor y más eficiente, con menor coste para los ciudadanos y por ello se oponen a la propuesta que se hace de plantear ante el Tribunal Constitucional el conflicto de competencias para intentar lograr la derogación de esta ley.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Mercedes Menor Céspedes, quien expresa que el Portavoz del PP ha hablado de clarificar y simplificar las competencias de los Ayuntamientos, pero simplifica tanto la ley que elimina muchas de estas competencias. Por otro lado, habla de sostenibilidad, de diálogo y marcos de colaboración, cuando está demostrado que los Ayuntamientos pequeños son los que menos deuda tienen y que los grandes tienen menos deuda que las Diputaciones. En estos momentos en que se habla de sostenibilidad, lo que realmente es preocupante es que revitaliza las Diputaciones en un momento antinatural en los tiempos que corren de desafección política, cuando lo que habría que fomentar es la participación política con el pretexto de que los servicios básicos en los municipios de menos de 20.000 habitantes se prestan con la misma calidad a menor precio agrupándolos, pero ellos saben que eso no es así. También saben que esta ley encubre un sistema de privatización claro, porque los servicios municipales dependen sobre todo de que tengan financiación y en esta ley se deja bien claro que cada administración haga lo que le corresponda y sólo aquello para lo que tenga financiación, si se le quita la financiación autonómica, lo que tenía que entrar por impuestos que alcanza el 35% y por tasas y otros ingresos el 16%, ningún ayuntamiento va a tener suficiente financiación para dar estos servicios básicos. En estos momentos a lo que se están enfrentando con esta reforma de la ley es a un aminoramiento de la calidad de los servicios, a una centralización del poder de nuevo y una privatización de los servicios. Por esto, desde su Partido van a seguir votando sí a esta propuesta porque entienden que es muy



importante que se paralice la reforma local, que va en contra de la Constitución Española, Carta Europea y Estatutos de Autonomía y quita protagonismo y autonomía a los Ayuntamientos.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en su segunda intervención, dice, que son once los Partidos de la oposición que han sellado un acuerdo para oponerse a esta Reforma, la iniciativa surge con el respaldo del PSOE, Izquierda Plural, Unión, Progreso y Democracia, CiU, ERC, BNG, Coalición Canaria-Nueva Canarias, y Compromís-Equo y Los nacionalistas vascos no se han unido puesto que la Ley de Reforma Local no afecta a sus territorios. Además este recurso de los Ayuntamientos se sumará al que presentarán a nivel general los grupos de la oposición citados anteriormente, desde el Congreso con la firma de 50 Diputados, y a los que preparan Comunidades Autónomas como Asturias, Andalucía y Cataluña, así como varios Parlamentos Autonómicos. Pone de manifiesto que antes se han dado argumentos legales, ahora los va a dar humanos para oponerse a la reforma. En cuanto a la repercusión en los servicios sociales que puede tener esta reforma, es algo que a él especialmente le preocupa. Se anuncia por parte de la Asociación de Directores y Gerentes de España, que son aproximadamente 112.000 los usuarios que se van a ver afectados con esta reforma en la Comunidad Valenciana, puesto que está previsto un recorte adicional, de 300 millones de euros, que es la cantidad que están aportando los Ayuntamientos de la comunidad, a esos servicios sociales, que ahora por ley, deberán dejar de sufragar por de los Ayuntamientos, aunque sigan manteniendo los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social”. A su vez prevén que se produzca una pérdida de 3.000 puestos de trabajo, 850 de ellos correspondientes a técnicos.

Explica el Sr. Cerdán Barceló, que son afirmaciones del Presidente de la Asociación de Directores y Gerentes en Servicios Sociales de España, José Manuel Ramírez, que ha elaborado un informe a partir de datos oficiales. A esto hay que sumar, que la Comunidad Valenciana, ya en estos momentos, ocupa el último puesto en la clasificación de Comunidades Autónomas por el desarrollo de su sistema de servicios sociales, y además está muy por debajo de la media estatal en gasto y en oferta de prestaciones. El gasto en Servicios Sociales en nuestra Comunidad en este momento ronda los 152 euros por habitante, lo que supone 124 euros menos que la media estatal, de 276 euros por habitante y año. También el porcentaje del gasto en servicios sociales, que es del 5,6%, se sitúa por debajo de la media española, del 7,7%. En general, la cobertura de la



Comunidad Valenciana en servicios sociales se sitúa en 0,6 puntos sobre 5, es decir, 1,2 de 10. En Valencia, una persona dependiente tiene la mitad de posibilidades de ser atendida que en el resto de España. Hay 18.213 personas dependientes y una de cada tres, que tienen reconocidos los derechos, pero figuran en lista de espera y lo más grave, en 2013 murieron más de 3.000 personas que tenían el derecho reconocido sin poder disfrutarlo. Para finalizar, solo un dato: El duodécimo dictamen sobre el desarrollo del sistema de atención a la dependencia, que la Asociación de Directores y Gerentes en Servicios Sociales hizo público hace 15 días en Segovia, coloca a la Comunidad Valenciana como la peor, con 0,4 puntos sobre 10. ¿Cómo no les va a preocupar esta reforma si encima excluye a los Ayuntamientos de poder seguir prestando una ayuda desde los servicios sociales municipales?

A continuación, D. José Joaquín Valiente Navarro, sobre la intervención del Sr. Cerdán Barceló, puntualiza que parece que les quiere vender que va a desaparecer la atención a los dependientes, que van a perder 300 millones de euros y 3.000 puestos de trabajo, pero lo que están haciendo es asustar a la ciudadanía, porque la ley no recoge nada de eso, tampoco que se vayan a reducir los servicios, eso se lo están inventando. En su mayor parte, tanto la atención como los dependientes como los servicios sociales generales, están subvencionados por las Comunidades Autónomas, ¿qué quieren decir? ¿qué si se clarifican las competencias ya no se van a seguir prestando esos servicios?, ¿qué se van a recortar y los ayuntamientos ya no van a tener ninguna potestad para seguir prestándolos?. Aclara que la ley establece las fórmulas por las cuales los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas podrán seguir prestando los servicios de forma conjunta, lo que hace es clarificar lo que es competencia de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento. No obstante, si es competencia de la Comunidad Autónoma y se demuestra que el ayuntamiento lo puede seguir prestando, se podrá conveniar con la Comunidad Autónoma y el Estado garantiza la financiación de ese convenio, ya que si la Comunidad Autónoma al finalizar el año no paga, será el gobierno de la nación el que le quite ese dinero para pagarle al Ayuntamiento. Por tanto, no engañen a la población, porque los servicios se van a seguir prestando y van a estar suficientemente financiados aunque el equipo de gobierno diga que no, ya que decir que se van a perder puestos de trabajo y que la mayor repercusión va a ser en servicios sociales es mentira, porque no se elimina ningún servicio, se van a seguir prestando todos.

Por otro lado, el Sr. Valiente Navarro, manifiesta que no sabe de dónde se saca la Sra. Menor Céspedes que si se agrupan para prestar servicios diferentes municipios a través de la Diputación, eso no es más barato. Cree que



seguramente será más barato que el servicio lo presten varios Ayuntamientos a la vez, que no hacerlo por cada uno de forma independiente. Piensa que muchos municipios de menos de 20.000 habitantes, que son esos municipios a los que la Diputación sobre todo va a ayudar en la prestación de los servicios, se agrupan en mancomunidades para prestarlos, lo que se pretende es que desaparezcan esas mancomunidades y sea a través de la Diputación, para que no exista duplicidad a la hora de prestar los servicios. Considera que el equipo de gobierno ha venido hoy a vender su discurso, a seguir asustando a los ciudadanos, a decir que el PP es malo y que esta ley lo único que va a hacer es que se vayan un montón de personas a la calle y que no se presten servicios, pero eso en ningún sitio se dice. El considerar que la ley es inconstitucional, pueden ir al Consejo de Estado que ha dictaminado favorablemente esta ley y les digan si hay vulneración de la Constitución, porque hasta ahora los dictámenes han sido favorables. Cree que esta ley pretende racionalizar muchos de los servicios que se prestan, no eliminarlos ni los puestos de trabajo tampoco, que se presten adecuadamente, con la financiación suficiente y de forma eficiente, que es al final lo que se pretende, todo eso que el Concejal de Hacienda les ha dicho que han de conseguir este año y que a partir de octubre se verá, éste es el objetivo de la ley. ¿Qué pasa, que cuando lo dice el Sr. Molina Motos vale y si es Madrid quien afirma que quiere que los servicios se presten de manera eficiente y racional ya no vale?. Piensa que si hubiera sido el gobierno socialista o el de los verdes en lugar del PP, seguro que hubieran dicho que está muy bien, que la ley es fantástica y que van a hacer todo lo que comenta el Concejal de Hacienda de forma racional. Cree que hacer demagogia es muy fácil y hoy la han hecho, porque esta ley en ningún sitio recoge que se van a dejar de prestar los servicios y que los ciudadanos se van a ver perjudicados con la aplicación de esta ley, posiblemente beneficie a los ciudadanos y a la gestión de los Ayuntamientos en particular.

Cierra el turno de intervenciones D. Fulgencio José Cerdán Barceló, quien expone que se van a ver mermados 112.000 usuarios, no es él quien lo dice, sino la Asociación de Directores y Gerentes en Servicios Sociales de España y que se van a suprimir 3.000 puestos de trabajo, también lo considera esa Asociación. Piensa que si han de depender de la financiación de la Comunidad Autónoma y que ellos den la cara, para muestra un botón, de 2011 la Comunidad Autónoma les debe el 40% de la subvención del centro CRIS, de 2012 el 100% y de 2013 el 70%, ¡cómo para fiarse de la Comunidad Autónoma! Por otra parte, el Portavoz del PP ha hecho alusión a la Federación Española de Municipios en su anterior intervención, pero dicha Federación presentó en abril alegaciones a 24 de los 28 artículos de la reforma. Federación que está compuesta por una mayoría de



Ayuntamientos gobernados por el PP, por tanto, que en su mayoría son del PP y se les ha hecho caso en unas sí y en otras no, por ejemplo, la Federación Española de Municipios solicita que en la propuesta de la reforma del artículo 1, que modifica el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en su apartado 4, dice:

“4.- Las entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de mismo servicio público con otra Administración Pública”, hasta aquí más o menos bien, están de acuerdo, pero luego sigue:

“A estos efectos serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.” Los Alcaldes del PP de la Federación Española de Municipios dicen que con esta modificación que se propone, las entidades locales deben cumplir para que puedan ejercer competencias distintas de las que tengan como propias o les han sido atribuidas por delegación para realizar sus actividades económicas. Si bien, están de acuerdo con la primera parte, ellos se oponen rotundamente al segundo párrafo, puesto que dicen lo siguiente: el último párrafo de este artículo impediría que un Ayuntamiento saneado financieramente, es decir, al corriente en sus pagos y cumpla todos los requisitos de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiera desarrollar otras competencias si la Comunidad Autónoma no emite informe previo sobre la inexistencia de duplicidades y el Interventor no emite informe favorable. Por ello, dice la Federación Española de Municipios que se está vulnerando el principio constitucional de la autonomía local, no lo afirma el PSOE, sino la Federación Española de Municipios y afirma que la Carta Europea de Autonomía Local, suscrita por el Reino de España el 3 de febrero de 1989 y que entró en vigor en el país el 1 de marzo de ese mismo año, estableció en su artículo 4.2 que las entidades locales tienen dentro del ámbito de la ley libertad para ejercer su iniciativa en toda la materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autonomía. Por tanto, no hacen caso a sus Alcaldes o Alcaldesas. Pero hay más, la Federación Española de Municipios se opone al artículo 25.2.



En resumen, lo que pide la Federación Española de Municipios es que se debe incluir en el listado de competencias de los municipios la participación ciudadana, la utilización de tecnología de la información y el desarrollo económico, sí que se hace caso a los dos primeros, pero les dicen a los municipios que no apuesten por el trabajo y que no se ocupen del desarrollo laboral y económico de la localidad. Por tanto, no se les tiene en cuenta. También la Federación Española de Municipios denuncia que se suprima el artículo 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que prevé la posibilidad de que los municipios realicen actividades complementarias a las que otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de las obligaciones de la Constitución impone a todos los poderes públicos, incluidos los Ayuntamientos, como por ejemplo, van a prohibir el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales, las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, a defender y restaurar el medio ambiente, artículo 45.2 y a atender a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos.

Dice la Federación Española de Municipios que no parece que por ley se puede sustraer a los Ayuntamientos como poderes públicos que son, de la posibilidad de participar en el cumplimiento de esos mandatos constitucionales mediante la realización de actividades complementarias de las que realizan otros poderes públicos, aun cuando haya de supeditarse la posibilidad de realizar actividades complementarias a las que garanticen la prestación de los servicios mínimos municipales, que son de obligatorio cumplimiento, responsabilidad del Ayuntamiento y que la situación financiera del Ayuntamiento lo permita. Asimismo, sigue diciendo la Federación Española de Municipios, que no pueden obviar que la Carta Europea de Autonomía Local suscrita por el Reino de España se vulnera nuevamente.

El Sr. Cerdán Barceló, se pregunta ¿qué propone la Federación Española de Municipios? que los municipios puedan realizar actividades complementarias propias de otras Administraciones Públicas, siempre que ello no afecte a la adecuada prestación de los servicios mínimos de obligatorio cumplimiento y respetando siempre los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, pero el Gobierno Central dice que no. Para finalizar, en el artículo 213 de Control interno, se establece la función de control de eficacia en los Ayuntamientos, para lo que la Federación Española de Municipios vuelve a reclamar que en función de lo establecido en este artículo, los Interventores tengan el control de eficacia de los Ayuntamientos, lo cual no es su función y propone que se elimine este punto. Sin embargo, al gobierno central le da igual lo que digan sus Alcaldes o Alcaldesas, así como el resto de representantes



políticos locales, pero con el rodillo de la mayoría en el Congreso de los Diputados aprueban una ley sin consensuar, además con los vascos y con ningún Grupo de la oposición ni sus propios Alcaldes. Por ello, van a votar favorablemente la propuesta.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

Tercero.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a Virginia Aragón Segura, Col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villena, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.



7.- Propuesta del Concejal de Hacienda de dar cuenta al Pleno del informe del Interventor Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y del periodo medio de pago a proveedores.

7090_7_1

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Se propone al Pleno Municipal:

Primero. Dar cuenta al Pleno Municipal sobre el informe del órgano Interventor sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y de su periodo medio de pago a los proveedores, así como de la existencia, en su caso, de un plan de ajuste y su incidencia sobre la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 18 de febrero de 2014, acerca del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y de su periodo medio de pago a los proveedores, en el que se hace constar lo siguiente:

“Normativa: “Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

a) Artículo 75 bis Limitación en el número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

b) Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales.

c) Disposición transitoria décima Aplicación de las limitaciones referidas al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva.

1. A las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites



previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.

2. El cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado anterior, será verificado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que, en virtud de la información comunicada por las Entidades Locales al mencionado Ministerio, publicará una lista de las Entidades Locales que cumplen los requisitos previstos en el apartado anterior.
3. La excepción prevista en esta disposición podrá aplicarse a las Entidades Locales que cumplan con los requisitos mencionados en el apartado primero en el momento de la entrada en vigor de esta Ley y se mantendrá su aplicación hasta el 30 de junio de 2015 en tanto sigan cumpliendo los requisitos mencionados.
4. En ningún caso, las Entidades Locales en las que concurren los requisitos a los que se refiere esta disposición, podrán incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.

- De conformidad con la Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La disposición transitoria décima de la LRSAL, aplicación de las limitaciones referidas al número de personal eventual y cargos públicos con dedicación exclusiva establece.

1.- Las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.

2.- En tanto se publique la relación de entidades que cumplen los requisitos del apartado 1 de la disposición transitoria décima de la LRSAL las entidades locales que deseen acogerse a las excepciones que se recogen en la misma deberán acreditar que concurren los requisitos mencionados y comunicarlos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha límite 30 de



abril de 2014.

3.- Hay que matizar que la aplicación de la ley se produce desde el 1 de enero de 2014, y se vuelve a insistir que la salvedad a dicha DT 10 no se produce en términos automáticos, ya que se requiere con carácter previo que el Pleno adopte el oportuno acuerdo.

Se informa que el Ayuntamiento de Villena:

1.- Cumple con la estabilidad presupuestaria tanto en el anteproyecto del Presupuesto General para 2014, como en la liquidación del 4 Trimestre del 2013 enviada al Ministerio de Hacienda.

2.- El Ayuntamiento de Villena no tiene ninguna operación de tesorería a corto plazo y que el volumen del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a 31 de diciembre de 2013 no supera el 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior.

Por lo tanto cumple con el objetivo de deuda pública de las corporaciones locales.

3.- No se cumple el período medio de pago a proveedores, conforme determina la citada nota relativa en su forma de cálculo, aunque se está a la espera de que se regule la normativa sobre la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores.

Se adjunta un anexo con la última remisión al Ministerio del 4 trimestre de 2013 de la morosidad de las operaciones comerciales.

Por tanto podemos concluir que el Ayuntamiento de Villena cumple dos de los tres requisitos establecidos para la aplicación con carácter excepcional de los límites previstos en los artículos 75 bis y 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se informa al órgano competente(Pleno Municipal),de la situación a fecha de hoy, respecto a los requisitos establecidos en la citada normativa, para que en tanto se publique la relación de entidades que cumplen los requisitos del apartado 1 de la disposición transitoria décima de la LRSAL las entidades locales que deseen acogerse a las excepciones que se recogen en la misma deberán acreditar que concurren los requisitos mencionados y comunicarlos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha límite 30 de abril de 2014.”



La Corporación Municipal, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, se da por enterada del informe del Interventor sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de su periodo medio de pago a los proveedores, así como de la existencia, en su caso, de un plan de ajuste y su incidencia sobre la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y de los requisitos establecidos en la citada normativa para las entidades locales que deseen acogerse a las excepciones que en la misma se establecen, debiendo acreditar que concurren los requisitos comunicándolos a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha límite 30 de abril de 2014.

8.- Expediente nº 1 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones de la Fundación José María Soler y de la Fundación Deportiva Municipal para su aplicación a sus presupuestos de 2014.

7090_8_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde Presidente de los Patronatos, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe número ISB 4_2014 de la FDM y el informe ISB 2_2014 de la FJMS.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores de la Fundación Deportiva Municipal y de la Fundación José María Soler, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, el Concejal delegado de Hacienda propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2014 de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.



Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de:

Fundación José María Soler. Facturas: 130,05 euros.

Fundación Deportiva Municipal. Facturas: 6.534,03 euros.

Subvenciones: 14.248,51

Tercero.- Notificar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.”

A continuación, se da lectura al informe ISB 2_2014, de la Fundación José María Soler, de 17 de febrero de 2014, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de ciento treinta euros con cinco céntimos (130,05 €), he de informar lo siguiente:

- Se adjunta listado con una relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y



actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

Asimismo, se da lectura al informe ISB 4_2014, de la Fundación Deportiva Municipal, de 17 de febrero de 2014, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de seis mil quinientos treinta y cuatro euros con tres céntimos (6.534,03 €), he de informar lo siguiente:

- Se adjunta listado con una relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Subvenciones temporada 2013 por un importe de 14.248,51 euros.

Fundamentos de derecho

5. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:



- (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
6. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
 7. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
 8. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de derecho administrativo, tal como establece el artículo 32 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1/2014 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones de los Organismos Autónomos Fundación Deportiva Municipal y Fundación José María Soler, por importes de 20.782,54 euros y 130,05 euros, respectivamente, correspondiente a facturas procedentes de los ejercicios anteriores, para su incorporación e imputación a las partidas correspondientes de los Presupuestos del año 2014.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.



9.- Expediente nº 1 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones para su aplicación al Presupuesto Municipal de 2014.

7090_9_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. David Molina Motos, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el informe de Intervención ISB 14_2014.

Vista la regulación de los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento de las obligaciones procedentes de los ejercicios anteriores, previo reconocimiento del Pleno de la Corporación, el Concejal Delegado de Hacienda, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La incorporación e imputación al presupuesto del año 2014 de las facturas indicadas en el anexo de las partidas correspondientes.

Segundo.- La aprobación de las citadas facturas, que en conjunto ascienden a un importe de 330.261,05 euros.

Dietas del personal excedidas que ascienden a 808,50 euros.

Dietas de la corporación excedidas que ascienden a 832,05 euros.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

A continuación, se da lectura al informe ISB 14_2014, de 17 de febrero de 2014, emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, en el que se hace constar lo siguiente:

“Exposición de hechos

Vistas las facturas presentadas por varios proveedores que se incluyen para su aprobación por acuerdo plenario en un reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de trescientos treinta mil doscientos sesenta y un euros con cinco céntimos, (330.261,05 €), he de informar lo siguiente:



*Se adjunta listado con la relación de proveedores, importes y partidas presupuestarias.

Dietas de la Corporación excedidas por un importe de 832,05 euros.

Dietas del personal excedida por un importe de 808,50 euros.

Fundamentos de derecho

1. Imputación temporal de los créditos: artículo 176 TRLHL dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 RD 500/1990.
2. Obligación en el pago: no obstante lo dispuesto en los artículos 25.2 RD 500/1990 y 173.5 TRLHL a cuyo tenor no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Órgano competente: con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
4. Se advierte asimismo que la carencia o insuficiencia de crédito en el momento de la contratación es una causa de nulidad de pleno derecho tal como establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”



No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, y por unanimidad de todos los miembros presentes, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1/2014 de reconocimiento extrajudicial de obligaciones del Ayuntamiento de Villena, correspondiente a facturas procedentes de los ejercicios anteriores, indicadas en el listado anexo, así como dietas del personal y de la Corporación excedidas, que asciende a la cantidad total de 331.901,60 euros, para su incorporación e imputación a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena del año 2014.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre parque de educación vial.

8010_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En el año 1989 comenzaban a impartirse en nuestra ciudad y entre nuestros escolares una campaña de Educación Vial con escasos recursos, pero con un claro objetivo: educar y formar a futuros conductores, campaña propuesta por el entonces Sargento Jefe de la Policía Local, D. Hipólito Mata, la cual ha sido consolidada en el tiempo y aceptada como si de una asignatura más se tratase en todos los centros educativos de nuestra ciudad, así como el acercar la figura del policía entre los más pequeños.

Es evidente que las clases teóricas se imparten cada curso en cada uno de los centros escolares, abarcando desde infantil hasta 2º de la E.S.O. e introduciendo contenidos nuevos según la normativa vigente, así como videos explicativos que sirven de apoyo a la instrucción.

No obstante, a todas las clases teóricas les seguían unas clases prácticas que los alumnos y alumnas realizaban con bicicletas y karts, las cuales sumaban



en aprendizaje y que a día de hoy carecen de ubicación, a pesar de que se dispone de todo el material necesario para su instalación en un lugar apropiado.

El Partido Popular manifestó su intención firme de apostar por encontrar una ubicación apropiada tanto en espacio público como en privado, aunque el cambio de gobierno supuso una parálisis al compromiso adquirido.

Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal lo siguiente:

Se habilite ubicar de forma definitiva el Parque de Educación Vial de nuestra ciudad.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación con la Moción del Grupo Municipal Partido Popular, en la que se propone habilitar de forma definitiva el Parque de Educación Vial de nuestra ciudad, D. José Joaquín Valiente Navarro, explica, que después de estar ubicado el citado parque en el Pabellón Festero, no se ha dotado de espacio municipal y las clases teóricas se siguen dando, a pesar de disponer de todo el material necesario para su instalación en un lugar apropiado.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, manifiesta, que el equipo de gobierno se va a abstener, porque el Concejal de Policía está trabajando en este tema y ya informará de ello en el Pleno Municipal.

Con la abstención de los cuatro Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y el voto favorable de los tres Concejales del PP, por unanimidad de estos, queda dictaminada favorablemente la Moción.

Abierto el debate, D. José Tomás Peralta Ferriz, expone, que la petición de la Moción es muy sencilla, que se habilite ubicar el Parque de Educación Vial de esta ciudad, que hoy en día no existe. Recuerda que anteriormente estas clases se realizaban en lo que hoy en día es el Centro Deportivo Villena, antes Pabellón Festero Municipal. En la anterior legislatura ya se estuvo trabajando para buscar un lugar idóneo para este Parque de Educación Vial. Se barajaron algunas opciones, incluso con entidades privadas, pero al final el tiempo se echó encima y fue imposible realizarlo. No saben nada de lo que se ha hecho de este proyecto en estos casi tres años de gobierno actual, salvo las declaraciones del



Concejal de Policía que comenta que sigue buscando un lugar público para poder ubicar este Parque de Educación Vial, pero después de casi tres años, desde el PP creen que ya ha pasado suficiente tiempo para que se hubiera buscado este sitio. En este Pleno lo que quieren es el compromiso de la Corporación para poder buscar y construir un Parque de Educación Vial, que es muy importante para los escolares. Es consciente de que el Sr. Beltrán Esteve le va a decir que él se comprometió a su creación en la anterior legislatura, es cierto, pero como ha comentado antes tras muchas negociaciones y visitas a diferentes lugares no fue posible. Él no entraría en ningún tipo de polémica que no les va a llevar a ningún sitio sobre si se hizo o no, por lo que espera que todos los componentes de esta Corporación voten a favor de la Moción, porque lo único que busca es el bien de los escolares de Villena.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que a pesar de que hasta ahora había dado la cara por esta Moción D^a Ana Mas Díaz, se alegra doblemente que sea el Sr. Peralta Ferriz el que intervenga y para iniciar este debate que sugiere sea tranquilo, que conociéndolo va a ser, va a plantearle unos interrogantes a ver si es capaz de desentrañarlos y le convence:

- Por su doble condición en la pasada legislatura de Concejal de Deportes y a mitad de la misma de Policía, le gustaría saber ¿cuáles fueron las gestiones que hicieron?, porque en la Moción aparte de una serie de lugares comunes tampoco es muy explícito.
- ¿Qué planes tenía durante los cuatro años?
- ¿Quién se cargó el Parque de Educación Vial para las prácticas de la actividad docente?

Abierto el segundo turno de intervenciones D. José Tomás Peralta Ferriz, contesta que en este caso no es él el que debe dar una explicación. Es cierto que se construyó la piscina, que se estuvo barajando muchas zonas incluso algunas privadas, pero por motivos de tiempo y de algunas negociaciones que no se llevaron a cabo, no se pudo realizar. Su pregunta es ¿qué ha hecho el Sr. Beltrán Esteve en los tres años para esa ubicación del Parque de Educación Vial?. Recuerda que en la anterior legislatura le pidieron que lo realizara, entran ahora al poder y están igual. Si quiere cuando termine el Pleno le explica lo que él hizo en la anterior legislatura y las ubicaciones que vio, pero la Moción cree que no



es que explique él lo que no hizo, sino que el Sr. Beltrán Esteve les diga lo que ha realizado, porque lo que se pretende con esta Moción es que se comprometa a ubicar el Parque en algún sitio municipal, no entiende por qué le haya formulado esas preguntas.

A continuación, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que efectivamente hubo un cambio de gobierno en 2011. Considera que los interrogantes si que eran importantes para poder situarse en el contexto, explicar y poner en valor las dificultades, como el Sr. Peralta Ferriz pudo comprobar a la hora de realizar determinadas gestiones. Aclara que le hacía esas preguntas porque el PP en 2007 se presentó con un programa electoral, que contemplaba un proyecto de piscina cubierta en un solar determinado. El PP ganó esas elecciones, por tanto, el junio de 2007 ya sabían que tenían que buscar una solución al Parque de Educación Vial que es cuando ganaron las elecciones. Recuerda que el PP pone en marcha un proyecto, desalojan un servicio y no le dan una alternativa. Por esto, él quería hacer ese interrogatorio al Sr. Peralta Ferriz porque se pone de manifiesto en la Moción de forma muy somera y ahora en su intervención un poco más alargada, pero sin llegar a ninguna concreción, ¿qué estaba haciendo?, parece que estaba trabajando en ello.

Explica el Sr. Beltrán Esteve, que en estos dos años él ha tratado de consolidar las clases teóricas, de proporcionar una transición de futuro en esa parte teórica y esa transición pasaba porque la persona que estaba efectuando esas clases, que iba a dejar de serlo por motivos físicos, pasara el testigo a un nuevo agente, lo que lleva también una transición. Desde que se produce ésta, tienen instrucciones de su Concejalía para poner en marcha la parte práctica del curso de educación vial. Decía que le alegraba que interviniera el Sr. Peralta Ferriz, porque hasta ahora quien se había interesado era su compañera, la cual le hizo una pregunta a la Intendente Jefa de la Policía Local. Como es una conversación pública y así se lo ha autorizado ella, él lo pone sobre la mesa, porque su respuesta fue que el Concejal le había dado una orden que hay un plan preestablecido, que hablase con el Concejal y le explicaría cual es ese plan. Aclara que el plan que hay establecido está trabajado y pasa por poner en valor otro espacio público que el PP les demanda continuamente que pongan en marcha y está consensuado con los centros escolares. Podrán preguntarse, por qué no se ha llevado a cabo ni se ha registrado, por una cuestión muy sencilla, porque el espacio en que se había pensado en este momento tiene una solicitud de un evento que lo haría incompatible con alguna de las fechas programadas para la realización de las clases prácticas.



Señala el Sr. Beltrán Esteve, que, el espacio previsto era la Plaza de Toros, monumento polivalente, porque además los elementos que se utilizan en las clases prácticas no necesitan estar anclados y sujetos, sino que se pueden montar y desmontar a los efectos previstos y las fechas eran en el mes de mayo. Son conscientes porque el PP forma parte de la Comisión de Uso de la Plaza de Toros que hay una solicitud para el día 1 de mayo y él a la vista de la misma está preparando una ubicación de nuevas fechas por si la Comisión autoriza ese evento, porque sí que hay cierta incompatibilidad en el uso del terreno. Al margen de ello, porque lo que se pide en la Moción es un espacio que se quede ya de forma definitiva y en eso pueden estar de acuerdo, su Concejalía ha hecho gestiones y como el mismo Sr. Peralta Ferriz reconoce no es fácil encontrar un espacio y más con los recursos económicos y materiales de que disponen. Efectivamente aquí recogiendo el testigo que el Concejal de Hacienda les ha puesto sobre la mesa tienen que trabajar de otra manera y esos espacios pasan por alguno que, por ejemplo, vio en el pasado el Sr. Peralta Ferriz, como el complejo Polideportivo o terreno adyacente al actual Cuartel de la Policía Local o algún espacio en un centro docente, pero aquí hay que llevar cuidado porque al ser públicos tienen un destino y hay que contar con una serie de autorizaciones, no hipotecar esos espacios abiertos y públicos, porque están hablando de un espacio permanente para un parque definitivo.

Por último, el Sr. Beltrán Esteve, cree, que la Moción que de entrada no dice mucho, él hubiera recomendado que se hiciera una mención, si no quería utilizar cosas que él dijo en noviembre de 2012, podía haber preguntado y explicado el desarrollo de la educación vial en Villena, aunque es a gusto del consumidor. Por tanto, considera la Moción que es extemporánea, cree que a lo largo de este tiempo y sobre todo él ha demostrado que cuando presentan una Moción o Propuesta, si la valoración es positiva, no hay problema en apoyarla, sobre todo si es constructiva y hay posibilidad de hacerla, cree que lo ha demostrado, pero todos los días no son fiesta, en este momento, su propuesta puesto que el programa ya está hecho es extemporánea y desde el equipo de gobierno van a votar en contra con toda tranquilidad. Piensa que en el futuro y espera que en el último año de legislatura pueda encontrar una solución más estable que la que ha propuesto, pero al menos en este curso van a recuperar aquello que desapareció en 2008.

Cierra el turno de intervenciones D. José Tomás Peralta Ferriz, quien expresa que no había pensado en el local de la Plaza de Toros como ubicación ni en su legislatura, ése no se planteó porque no les dio tiempo. Parece que lo que en la anterior legislatura era urgente, ahora ya no lo es para nada. El PP lo único



que solicita era una ubicación fija, el Sr. Beltrán Esteve ha comentado que lo va a llevar a la Plaza de Toros, ya lo verán, pero puede asegurar que si el PP estuviera gobernando, el Parque de Educación Vial estaría hecho, aunque no sabría decir la zona. Es una lástima que no aprovechen estas oportunidades y voten en contra, aunque ya están acostumbrados en lo que llevan de legislatura.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre que se habilite ubicar de forma definitiva el Parque de Educación Vial.

11.- Dar cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre revisión del Decreto 113/2013 y los recortes en la financiación a los Centros de Atención a Personas con Discapacidad.

6030_11_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2014, que a continuación se transcribe:

“Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, D. Fulgencio J. Cerdán Barceló, que transcrita literalmente, dice:

“En vista del informe presentado por el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia del Ayuntamiento de Villena, el cual expone lo siguiente:

Que el Sector de las Entidades que atienden a personas con discapacidad del municipio de Villena, se encuentra en un momento crítico, tras la aprobación y puesta en marcha de la Orden 21/2012 de 25 de Octubre de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y sus familias en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunitat Valenciana, y especialmente tras la aprobación y puesta en marcha del Decreto 113/2013 de 2 de agosto del Consell, por el que se establece el régimen y cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales.



Somos conscientes, que este sistema de copago, ha sido determinado de conformidad con la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 10 de julio de 2012, del Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, suscrito con la finalidad de establecer criterios comunes para la aportación de los beneficiarios, a fin de dar cumplimiento al mandato legal y contribuir a garantizar el principio de igualdad, con la finalidad de evitar un tratamiento económico desigual e injustificado entre aquellas personas que reciben idénticos servicios.

Pero la entrada en vigor de esta normativa ha generado discrepancias y malestar entre las diferentes entidades del sector de la discapacidad, por lo que desde la Concejalía de Bienestar Social, a petición de estas Entidades, convoca una mesa de trabajo/técnica, con la finalidad de exponer la situación particular de cada centro y usuarios, para intentar buscar soluciones y elevar propuestas que permitan dentro de este sistema de copago, contemplar la dignidad de las personas con discapacidad, para que puedan ejercer como ciudadanos plenos, en la promoción de la autonomía personal y atención de su situación de dependencia.

A propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social se convocó con fecha 4 de febrero de 2014, mesa de trabajo Técnica, en la que han participado:

- Concejal de Bienestar Social.
- Servicio Municipal de Atención a la Dependencia (Técnicos)
- Asociación / Centro de Día Alzheimer (Técnico y Junta Directiva)
- Asociación “Apadis” (Técnicos)
- Asociación “Amif” (Presidente)
- Asociación Afepvi / Centro CRIS (Presidente y Técnicos)
- Asociación padres Residencia “Peña Rubia”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, solicite a la Consellería de Bienestar Social, las siguientes peticiones consensuadas en dicha mesa de trabajo Técnica por las distintas Entidades de Atención a la Discapacidad y/o Dependencia de la ciudad de Villena.

Las propuestas que elevamos son las siguientes:

- Las Entidades consideran que no deben de ejercer una función recaudatoria, por lo que solicitan a la Administración que desempeñe dicha función y se establezca un calendario de pagos asumible.



Que se tengan en cuenta situaciones excepcionales que puedan darse por circunstancias personales en los usuarios, elevándolas a la Dirección General competente a través de Informes Técnicos desde el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia, esperando que éstos sean vinculantes.

- Modificar los criterios de participación económica, mejorando o aumentando la cuantía de “dinero de bolsillo” en referencia al porcentaje, que en la actualidad se encuentra en una cantidad equivalente al 25% del IPREM, haciendo constar desde las Entidades, que son muchos los casos en los que no se ha respetado dicha cantidad en la Resolución, por lo que solicitan, se tenga en cuenta las particularidades de cada servicio: promocionales, asistenciales..., pues dependiendo del objetivo terapéutico de cada uno de ellos, la persona precisa de cuantías distintas para poder satisfacerlos.

- Revisar la aportación económica que los usuarios realizan en los centros en función del servicio que estos prestan: consideramos, que lo legal sería que cada usuario pagase por el servicio que recibe, tanto en atención profesionalizada como en días/horas de asistencia, por lo que no puede establecerse un criterio común para todos, ya que la heterogeneidad del sistema de discapacidad en los distintos servicios, lo impide (Centro de Día, Taller Ocupacional, Vivienda Tutelada, Residencia) es decir, hay personas que se encuentran en residencia, pero su uso es de lunes a viernes, para seguir manteniendo un arraigo y vínculo familiar, por lo tanto, tienen gastos los fines de semana que sufragar, entendemos que lo equitativo, sería intentar elaborar un Programa Individualizado, que ajustase a la persona a la realidad en la que se encuentra, y a la Administración pública, ha optimizar recursos, consideramos que es un trabajo arduo, pero que llevaría por una línea de trabajo de coordinación Centros/Administración que permitiría darle a las personas con discapacidad y/o dependencia, la dignidad que estas merecen en el ejercicio pleno de sus derechos, considerando cada caso de forma individual.

- Modificación de la fórmula de participación, NO 14 mensualidades como se ha establecido, sino 12, pues consideramos, que es esta fórmula la que se ajusta al uso y disfrute real del servicio, pues no se han tenido en cuenta períodos vacacionales..., en los cuales no se hace uso del servicio, pero si se tiene la obligación de copago.

- Revisión de Dotación de Personal en Centros Residenciales de Discapacidad de Gestión Pública, para asegurar tal y como establecen las Resoluciones recibidas, la estancia los 365 días del año, con una adecuada



atención profesionalizada.

- Actualización de la subvención mantenimiento de centros, con la elaboración de un Plan de financiación ordenado para el cobro en tiempo y forma, pues los centros vienen soportando una reducción de las subvenciones desde 2009, sumado al estancamiento del presupuesto, por lo que solicitamos una consignación presupuestaria ajustada a la realidad técnica coste-plaza.

- Contemplar la situación específica de las personas tuteladas por la Administración.

- Regular con celeridad el procedimiento en la sustitución y adjudicación de nuevas plazas, agilizando las Resoluciones PIA, evitando perjuicios económicos y de funcionamiento a los centros y usuarios.

En conclusión:

Desde el Ayuntamiento de Villena, y de forma particular, desde la Concejalía de Bienestar Social, en representación de todas las Entidades que trabajan en nuestro municipio, ofreciendo con la máxima calidad sus servicios a las personas con discapacidad y/o dependencia, entendemos y compartimos la necesidad de establecer un modelo de financiación que regule el acceso a los servicios a personas con discapacidad y/o dependencia, pero este, debe de ser un modelo justo y equitativo, que permita a las personas con discapacidad y/o dependencia hacer frente a sus obligaciones, pero también hacer uso y disfrute de sus derechos, como ciudadanos.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Trabajadora Social del Servicio Municipal de Atención a la Dependencia del Ayuntamiento de Villena, D^a Ramona Molina Azorín, en el que se hace constar lo siguiente:

“Introducción

La ciudad de Villena, cuenta entre sus fortalezas, con la fortuna de disponer de Entidades dedicadas a la atención, intervención y cuidado de forma excelente de las personas con discapacidad y/o dependencia. Tanto los usuarios de dichos servicios, como dichas Entidades, están teniendo que asumir una nueva dinámica de funcionamiento en relación al coste de los servicios, derivado de la entrada en vigor del sistema de copago, así pues, el presente informe expone la motivación y regulación que desde la Consellería de Bienestar Social



se ha promulgado para su implantación.

Antecedentes

Mediante Decreto 23/1993, de 8 de febrero, del Consell, se regularon los precios públicos correspondientes a centros y servicios del Instituto Valenciano de Servicios Sociales, que afectaban a centros de tercera edad, centros de personas con discapacidad, comedores sociales, centros del menor y residencias para la mujer.

El Decreto 103/1995, de 16 de mayo, del Consell, acordó la suspensión provisional de los precios públicos para los centros de personas con discapacidad, atendiendo a la existencia de desviaciones en la escala a aplicar por la prestación de servicios en los centros de personas con discapacidad, tanto físicas como psíquica, que hacían quebrar la necesaria proporcionalidad en la determinación de los referidos precios públicos.

Contextualización

El artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, dispone que los beneficiarios de las prestaciones y servicios de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal. Dicha participación se realizará en atención de la capacidad económica del beneficiario.

De conformidad con la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de 10 de julio de 2012, del Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, suscrito con la finalidad de establecer criterios comunes para la aportación de los beneficiarios, a fin de dar cumplimiento al mandato legal y contribuir a garantizar el principio de igualdad, con la finalidad de evitar un tratamiento económico desigual e injustificado entre aquellas personas que reciben idénticos servicios.

Así pues, la Orden 21/2012, de 25 de octubre de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunitat Valenciana, tiene por objeto regular los requisitos y condiciones de acceso de las personas dependientes y sus familias al Sistema para la Autonomía y Atención a la



Dependencia en la Comunitat Valenciana, así como el régimen de compatibilidades e intensidades de los servicios y prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Por último en la determinación de este Sistema de copago, se regula el Decreto 113/2013, de 2 de agosto del Consell, por el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los Servicios Sociales, en el se determinan los criterios y cuantías aplicables para la exacción de precios públicos por las prestaciones de servicios sociales, realizadas por la Generalitat y sus entes de derecho público dependientes, con medios propios integrantes de la red de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Los servicios son los siguientes:

- Servicio de Atención Residencial.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Rehabilitación e Integración Social (CRIS)
- Servicio de Viviendas Tuteladas.

En la implantación y desarrollo de este Sistema de copago, el procedimiento administrativo establecido por la Dirección General de Discapacidad y Dependencia, ha sido el de notificar por Resolución y de forma nominativa, la revisión del Programa Individual de Atención, aprobado con anterioridad a cada usuario en la concesión del servicio, estableciendo en el momento actual, la participación en el coste del mismo, según su capacidad económica, por 14 mensualidades, no existiendo copago en los casos de rentas inferiores al IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples, estando este fijado en 532,51 euros).

Para los casos de copago, el mismo se establece a través de las fórmulas reguladas por los Decretos y Órdenes anteriormente mencionados.

Mencionar por último la Resolución de 9 de diciembre de 2013, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se establece el coste de referencia de los servicios del Sistema Valenciano de Servicios Sociales, de plazas en centros y servicios sociales especializados para personas mayores y personas con discapacidad ofertados por la Generalitat y el Instituto Valenciano de Atención Social para el ejercicio 2014.



Siendo estos los siguientes:

- Servicio de atención residencial para personas mayores	1500€/mes	18.000€/año
- Servicio de atención residencial personas discapacidad	2100€/mes	25.200€/año
- Servicio de centro de día personas mayores (Transporte incluido)	845€/mes	10.140€/año
- Servicio de centro de día personas con discapacidad	810€/mes	9.720€/año
- Servicio de centro de día-ocupacional discapacidad	550€/mes	6.600€/año”

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que se va a abstener porque no ha podido estudiar el informe de la Trabajadora Social del Servicio Municipal de Atención a la Dependencia. No obstante, como se dará cuenta de la propuesta en el Pleno Municipal, su Grupo intervendrá exponiendo su posición al respecto de este tema.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. José Joaquín Valiente Navarro y el voto favorable del resto de miembros presentes, por unanimidad de éstos, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Bienestar Social, las siguientes peticiones consensuadas en la Mesa de Trabajo Técnica por las distintas Entidades de Atención a la Discapacidad y/o Dependencia de la ciudad de Villena, que son las siguientes:

- Las Entidades consideran que no deben de ejercer una función recaudatoria, por lo que solicitan a la Administración que desempeñe dicha función y se establezca un calendario de pagos asumible.

- Que se tengan en cuenta situaciones excepcionales que puedan darse por circunstancias personales en los usuarios, elevándolas a la Dirección General competente a través de Informes Técnicos desde el Servicio Municipal de Atención a la Dependencia, esperando que éstos sean vinculantes.

- Modificar los criterios de participación económica, mejorando o aumentando la cuantía de “dinero de bolsillo” en referencia al porcentaje, que en la actualidad se encuentra en una cantidad equivalente al 25% del IPREM, haciendo constar desde las Entidades, que son muchos los casos en los que no se ha respetado dicha cantidad en la Resolución, por lo que solicitan, se tenga en



cuenta las particularidades de cada servicio: promocionales, asistenciales..., pues dependiendo del objetivo terapéutico de cada uno de ellos, la persona precisa de cuantías distintas para poder satisfacerlos.

- Revisar la aportación económica que los usuarios realizan en los centros en función del servicio que estos prestan: consideramos, que lo legal sería que cada usuario pagase por el servicio que recibe, tanto en atención profesionalizada como en días/horas de asistencia, por lo que no puede establecerse un criterio común para todos, ya que la heterogeneidad del sistema de discapacidad en los distintos servicios, lo impide (Centro de Día, Taller Ocupacional, Vivienda Tutelada, Residencia) es decir, hay personas que se encuentran en residencia, pero su uso es de lunes a viernes, para seguir manteniendo un arraigo y vínculo familiar, por lo tanto, tienen gastos los fines de semana que sufragar, entendemos que lo equitativo, sería intentar elaborar un Programa Individualizado, que ajustase a la persona a la realidad en la que se encuentra, y a la Administración pública, ha optimizar recursos, consideramos que es un trabajo arduo, pero que llevaría por una línea de trabajo de coordinación Centros/Administración que permitiría darle a las personas con discapacidad y/o dependencia, la dignidad que estas merecen en el ejercicio pleno de sus derechos, considerando cada caso de forma individual.

- Modificación de la fórmula de participación, NO 14 mensualidades como se ha establecido, sino 12, pues consideramos, que es esta fórmula la que se ajusta al uso y disfrute real del servicio, pues no se han tenido en cuenta períodos vacacionales..., en los cuales no se hace uso del servicio, pero si se tiene la obligación de copago.

- Revisión de Dotación de Personal en Centros Residenciales de Discapacidad de Gestión Pública, para asegurar tal y como establecen las Resoluciones recibidas, la estancia los 365 días del año, con una adecuada atención profesionalizada.

- Actualización de la subvención mantenimiento de centros, con la elaboración de un Plan de financiación ordenado para el cobro en tiempo y forma, pues los centros vienen soportando una reducción de las subvenciones desde 2009, sumado al estancamiento del presupuesto, por lo que solicitamos una consignación presupuestaria ajustada a la realidad técnica coste-plaza.

- Contemplar la situación específica de las personas tuteladas por la Administración.



- Regular con celeridad el procedimiento en la sustitución y adjudicación de nuevas plazas, agilizando las Resoluciones PIA, evitando perjuicios económicos y de funcionamiento a los centros y usuarios.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villena.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en la que por D. Fulgencio José Cerdán Barceló, se explica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2014, se acordó solicitar a la Consellería de Bienestar Social diferentes peticiones consensuadas en la mesa de trabajo técnica por las distintas entidades de atención a la discapacidad y que se diera cuenta al Pleno Municipal de este acuerdo en relación con el Decreto sobre los recortes de financiación a los centros de atención a personas con discapacidad. Todos los miembros de la Comisión se dan por enterados.

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, explica, que la intención de las personas que se reunieron en la Comisión Técnica con los representantes de los colectivos de los discapacitados y dependientes era que esta propuesta se trajera a Pleno, pero como se estaba negociado en ese momento y les urgía, se acordó que se llevara a Junta de Gobierno Local y se diera cuenta en el próximo Pleno, como así se está haciendo. Aclara, que esta Moción se presentó a la Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero, fue aprobada por los votos a favor del equipo de gobierno y con la abstención del PP y en ella se detallan una serie de demandas que se hacen de la ciudad de Villena a la Consellería de Bienestar Social, para que no sea tan duro el ecopago que se está imponiendo por la Comunidad Autónoma y que se suavicen esas iniciativas. Tienen buenas noticias y es que parece que el CERMI ha lanzado una contrapropuesta para incrementar lo que es el llamado dinero en el bolsillo, pero considera que aun es insuficiente y que debería aumentar más esa cantidad.

No produciéndose más intervenciones, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 10 de febrero de 2014, sobre la solicitud realizada a la Consellería de Bienestar Social de diferentes peticiones consensuadas en la Mesa de Trabajo Técnica por las distintas entidades de Atención a la



Discapacidad y/o Dependencia de la ciudad de Villena, en relación con el Decreto 113/2013 y los recortes en la financiación a los Centros de Atención a Personas con Discapacidad.

12.- Moción sobre Proyecto Life-Iberlince de la vecina localidad de Yecla.

9990_12_1

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Antonia Lorenzo Contreras, como Portavoz de la Plataforma Ciudadana Yecla, tierra de lince, en el que solicita poder intervenir antes del debate del punto 12, del orden del día de este Pleno, en relación a la Moción del Grupo Socialista sobre la elección como sede para proyecto Life-Iberlince la vecina localidad de Yecla, por ser parte interesada en dicho asunto.

El Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concede la palabra a D^a Antonia Lorenzo Contreras, como Portavoz de la Plataforma Ciudadana “Yecla, tierra de lince”, para que exponga lo que considere oportuno, en relación a este punto que se va a debatir en este Pleno.

Seguidamente, D^a Antonia Lorenzo Contreras, toma la palabra y dice lo siguiente:

“Antes de comenzar, quería agradecer desde la Plataforma Ciudadana Yecla Tierra de lince, la oportunidad que nos han brindado esta noche al darnos voz en este Pleno y de poder presentar esta Moción. La Plataforma Ciudadana Yecla, Tierra de lince, está formada por un grupo muy diverso de personas con un sentimiento de conservación y respeto por la naturaleza, y por creer en un proyecto como es el Proyecto Life Iberlince, que creemos no podemos dejar pasar. Esta noche presentamos ante el Pleno de la Corporación Municipal una Moción en relación al proyecto Life Iberlince. El proyecto Life Iberlince pretende la reintroducción del lince ibérico, actualmente en peligro crítico de extinción, en zonas donde ha habitado históricamente, es un proyecto avalado por fondos life procedentes de la Comunidad Europea en más de un 60% de su presupuesto y el resto será aportado por los diferentes socios del proyecto como son, entre otros, Portugal, y las distintas CCAA que se han adherido al proyecto, Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia.



¿Qué beneficios puede traer este proyecto? La reintroducción de este emblemático animal, el lince ibérico, lleva asociado un enorme beneficio medioambiental, no sólo por su recuperación y en consecuencia una mayor biodiversidad, sino porque en las zonas de reintroducción se realizan mejoras de hábitat, como son limpieza de montes, recuperación de espacios naturales, reforestaciones, conservación y recuperación de puntos de agua, en definitiva no sólo se trata de la reintroducción de un animal amenazado, sino también de la conservación, mejora y vigilancia de la flora y fauna y a existente. Podríamos definirlo como una especie “paraguas” cuya reintroducción beneficia a los ecosistemas en los que habita. También asociado al proyecto Life Iberlince es de destacar la creación de puestos de trabajo, necesarios para las distintas mejoras y tareas de conservación del hábitat antes descrita, además de trabajos de seguimiento y vigilancia de lince, puestos de trabajo que en los tiempos que corren son de gran importancia.

Y por último, mencionar que si Yecla fuese elegida como zona de reintroducción del lince ibérico, llevaría asociada una diversificación de la economía, no sólo para Yecla, sino para la comarca, ya que este animal atrae un turismo de naturaleza, sostenible y sería una nueva fuente de ingresos, incluso creando sinergias con otras iniciativas como rutas culturales, rutas del Vino, y por supuesto con el comercio y la hostelería. La plataforma ciudadana Yecla Tierra de Lince, creemos que el proyecto Life Iberlince aportaría muchos beneficios a la zona y no podemos dejar pasar esta oportunidad, pues es una oportunidad de futuro, por ello creemos que si el Ayuntamiento de Villena apoya esta iniciativa, desarrolla una política de fomento y publicidad entorno al lince ibérico, con campañas de concienciación medioambiental, sería un apoyo muy importante para que la zona se convirtiese en Zona Lince, sin olvidar que estas campañas de divulgación, también suponen un incremento de sensibilidad medioambiental y que si fuese una realidad supondría un impulso a un nuevo sector económico como sería el turismo. Es por todo lo expuesto que proponemos que el Pleno de la Corporación Municipal, realice una declaración institucional mostrando la predisposición de este Ayuntamiento a ser una de las sedes para el proyecto Life-Iberlince y la reintroducción de este amenazado felino.”

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:



“El pasado jueves 12 de diciembre representantes de la Agrupación Socialista de Villena, con Fulgencio Cerdán Secretario General, se desplazaron al municipio vecino de Yecla para conocer de primera mano el proyecto que defiende la plataforma cívica “Yecla Tierra de Linces”.

Esta plataforma lleva ya año y medio de andadura para conseguir que el lince ibérico (*lynx pardinus*) vuelva a reintroducirse en el municipio. El proyecto Iberlince se propone como objetivo identificar y preparar 5 nuevas áreas de reintroducción en Portugal, Castilla La Mancha, Extremadura, Murcia y Andalucía, con capacidad suficiente para conseguir poblaciones de lince ibérico auto sostenibles. Para que el municipio elegido por este proyecto europeo sea Yecla, se está trabajando desde la plataforma.

Este proyecto europeo viene acompañado por ayudas europeas. Las cifras son impresionantes. El primer Life, que se desarrolló a comienzos del siglo XXI, supuso una inversión de 9 millones de euros. El segundo, que consolidó el programa de cría en cautividad y apostó por nuevas áreas de reintroducción de la especie, llegó a 26 millones. En estos momentos se desarrolla el tercer Life, de nombre Iberlince, que alcanza los 34 millones de euros hasta 2016. Hacer visibles los beneficios de una inversión de estas dimensiones se ha convertido en casi una obsesión de la plataforma.

Proteger al lince no es sólo salvar de la extinción a una especie sino conservar un ecosistema, el monte mediterráneo, y generar impactos económicos positivos y puestos de trabajo en las zonas linceras.

Este proyecto, del cual la plataforma Yecla Tierra de Linces quiere que el municipio de Yecla sea la sede, es presentado como una iniciativa transnacional entre España y Portugal, que apunta a restaurar la distribución histórica del lince ibérico a través de las áreas de Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura y Portugal. El proyecto, que se ha aprobado dentro del programa Life + Naturaleza y Biodiversidad, trabajará para reforzar los números de la especie, tanto en existencia como en poblaciones, y establecer nuevas poblaciones en áreas identificadas como apropiadas.

De esta manera, los proyectos Life Lince trabajan para mejorar la conservación y el estado de esta especie, mejorando el conocimiento y la comprensión de sus necesidades, desarrollando la cría en cautividad y la liberación, así como un programa para el desarrollo de las poblaciones de conejos.



Las posibilidades que facilitaría el desarrollo del proyecto “Life-Iberlince” para la regeneración del lince serían tan numerosas como importantes. Si el Ayuntamiento de Yecla y la comarca desarrollan una política de fomento y publicidad en torno al lince, se puede conseguir toda una reserva natural con un importante incremento de sensibilidad medioambiental a la vez de impulsar el turismo en toda la comarca. Supondría una transversalidad en materia medioambiental, educativa, económica y turística que daría un nuevo impulso al área de influencia del proyecto con un renombre en todo el levante español relacionado con la naturaleza, la introducción a los escolares en temas de biodiversidad o la atracción del turismo medioambiental. Es evidente que estos beneficios no serían únicamente para la ciudad de Yecla ya que se potenciaría económicamente toda la comarca a través de este proyecto.

En este sentido la Ciudad de Villena se puede beneficiar de este proyecto por la proximidad con la ciudad de Yecla, no sólo desde el punto de vista medioambiental y social, sino también desde la vertiente económica, puesto que Villena sería la puerta de entrada de la mayor parte de los turistas ambientales que vinieran a visitar y estudiar al lince ibérico.

La Plataforma Ciudadana “Yecla, Tierra de Linces” nos solicitó el apoyo para este proyecto, por lo que se presenta esta moción al Pleno Municipal para su aprobación.

Es por ello, que proponemos que el Pleno de la Corporación Municipal:

1.- Realice una declaración institucional mostrando el apoyo del Ayuntamiento de Villena a que el municipio de Yecla sea una de las sedes para el proyecto “Life-Iberlince”.

2.-Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Yecla.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Plataforma Yecla Tierra de Linces.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación a la Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista en la que se propone el apoyo al Ayuntamiento de Yecla para que su término municipal sea una de las sedes del proyecto “Life-Iberlince”.



Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD y se abstienen los tres restantes del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el proyecto “Life-Iberlince”.

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone, que el PSOE da por defendida la Moción con la intervención que se ha hecho desde la Plataforma.

D^a Margarita García-Galbis Valiente, manifiesta, que hoy el PSOE les trae una Moción que les sorprende mucho, porque les gustaría saber si este Partido, para poder presentar al Pleno la Moción, ha contado con el Ayuntamiento de Yecla, ya que tienen entendido que no ha sido así.

Aclara, el Sr. Cerdán Barceló, que ellos han hablado con Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Yecla del Grupo Municipal Socialista.

D^a Margarita García-Galbis Valiente, siguiendo con su intervención, dice que lo daba por hecho, es decir, que no han hablado con el equipo de gobierno que es quien está llevando este asunto. El PP ha hecho su trabajo y al respecto, ha recibido contestación del Concejal de Medio Ambiente de Yecla, D. Jesús Verdú García, que pasa a leer:

“Es lamentable que cuando el Grupo Socialista de Villena presenta una Moción sobre el Ayuntamiento de Yecla, lo haga sin informarse ni comentar nada con la institución a la que quiere apoyar, esta falta de rigor, le lleva a cometer la imprudencia de presentar una Moción a Pleno que no tiene sentido y está llena de incongruencias, típico del que habla de un tema que desconoce. Está bien que se quiera dar participación a la Plataforma Ciudadana que respalda este proyecto, pero de ahí a no contar con las instituciones responsables en el desarrollo del proyecto en Murcia, es una falta de rigor imperdonable. El proyecto Life Iberlince es una iniciativa del Gobierno del Partido Popular de la Región de Murcia, concretamente de la Dirección General de Medio Ambiente, que es quien se postula como socio y el que compromete el presupuesto necesario para realizar los estudios oportunos, que permitan plantearse la



reintroducción, en un futuro, del lince en algún territorio de la región murciana. En segunda instancia, la coordinación de los trabajos y del desarrollo del proyecto en el término municipal de Yecla, corre a cargo de la Concejalía de Medio Ambiente, que mantiene un contacto directo con el Director del proyecto en Murcia, con el objeto de posibilitar que se cuente con Yecla a la hora de seleccionar el territorio de implantación de Iberlince. El trabajo de esta Concejalía se ve respaldado por la acción de la Plataforma, que aporta un trabajo de difusión y concienciación importante, pero en ningún caso determinante a la hora de que se produzca la decisión, que se tomará por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, dependiente de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Murcia.

Lo más destacable de este proceso, es que la decisión de implantar el proyecto en un territorio, no se toma, afortunadamente, porque uno simpatice con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tenga amigos dentro del organigrama del proyecto o el número de Mociones de Ayuntamientos que respalden la propuesta de Yecla. Éste sería un gesto que Yecla agradecería de una ciudad vecina, pero que se convierte en un brindis al sol, tan estéril como la propuesta que se debate esta noche en el Pleno. Afortunadamente, la decisión sobre el lugar de implantación de Iberlince, se tomará siguiendo el resultado de los estudios que se realicen sobre el terreno, siendo designado aquel territorio que reúna las mejores condiciones de hábitat que necesita para su existencia el Lince. Quizás si se hubiese molestado el Grupo Municipal Socialista de Villena en preguntar a la Dirección General de Medio Ambiente de Murcia, como responsable del proyecto, o en su defecto a la Concejalía de Medio Ambiente de Yecla, se hubiesen evitado el ridículo y la inexactitud de la Moción que les presentan. Tratan de apoyar al Ayuntamiento de Yecla sin contar con la opinión de este Ayuntamiento, y lo hacen a través de un tercero que es la Plataforma Ciudadana, que se presenta aquí esta noche en un claro exceso de competencia, al no haber contado con su Ayuntamiento para venir en representación de Yecla a hablar del proyecto. Sin duda, ha predominado la simpatía política al interés medioambiental, como suele ser costumbre.”

Sigue diciendo, la Sra. García-Galbis Valiente, que después de todo lo expuesto, no se puede respaldar una Moción al Ayuntamiento de Yecla, sin que éste lo solicite o pregunte por la opinión que merece esta opción, ya que corren el riesgo de hacer algo que pueda incomodar al Ayuntamiento en cuestión. Piensa que si cuando el PSOE de Villena fue a visitar Yecla, en lugar de quedarse en la Casa del Pueblo hubiese consultado a los responsables del gobierno local, se hubieran evitado una redacción incorrecta, ya que en lo referente a las notificaciones del traslado a la Plataforma Ciudadana sería



subsidiario y, sin embargo, falta dar traslado al verdadero responsable de este proyecto que es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia del Gobierno Regional de Murcia y, evidentemente, al Ayuntamiento de Yecla. Por todo lo mencionado van a votar en contra, ya que consideran que si la Región de Murcia, en este caso Yecla reúne las condiciones para que este animal pueda sobrevivir, si los estudios dicen que no, no tiene ningún sentido este apoyo institucional.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Fulgencio José Cerdán Barceló, manifestando que cree que deben estar flipando las personas de la Plataforma que se encuentran en este salón de plenos. Explica que ellos hablaron con Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Yecla, evidentemente, no con el equipo de gobierno, sí con la Plataforma que les comunicaron que el Ayuntamiento de Yecla estaba poniendo en marcha este proyecto y apoyándolo. Quede constancia de que ellos fueron con toda la buena voluntad y si a la Sra. García-Galbis Valiente le molesta que apoyen al Ayuntamiento de Yecla, solicita a la Secretaria Municipal que en el primer pedimento se sustituya municipio de Yecla por la Plataforma, que es verdaderamente quien se está currando este proyecto y en el segundo pedimento se sustituya ayuntamiento por municipio y se dé traslado a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia, porque su interés es que salga adelante este tema, ya que puede ser bueno para Yecla y comarca, independientemente de lo que opine su equipo de gobierno.

Seguidamente, D^a Margarita García-Galbis Valiente, indica que, en ningún momento, el PP ha dicho que no apoyen al Ayuntamiento de Yecla o a Yecla, lo que hubieran deseado es que hablaran con el Concejal de Medio Ambiente que lleva este asunto directamente, ya que les consta que está trabajando duramente para que Yecla pueda contar con este proyecto, pero tampoco dependerá de eso, sino de los estudios que digan si el lince puede sobrevivir en ese hábitat, no de un apoyo institucional que no tiene ningún sentido.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Cerdán Barceló, poniendo de manifiesto que se han hecho apoyos institucionales con mucho menos sentido que éste. Cree que la Sra. García-Galbis Valiente no se ha leído la Moción y como no ha aportado en esta parte del debate ningún documento nuevo, se mantienen en lo dicho anteriormente.



El Sr. Alcalde, antes de someter este asunto a votación, entiende que si el lince se introduce será bueno para el lince, desde luego, pero también para Murcia, Yecla y Villena y aquí el Ayuntamiento de Villena lo que dice es que en caso de apoyar la Moción es algo que será bueno para Villena, independientemente de que las gestiones sean a otro nivel. Cree que es bueno aclarar esto y tiene todo el sentido que esta Moción se traiga a Pleno. Por último, es de agradecer que la Plataforma de Yecla haya participado en esto y haya estado presente en este Pleno.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Realizar una declaración institucional mostrando el apoyo del Ayuntamiento de Villena a la Plataforma ciudadana Yecla Tierra de Linces, por ser la que verdaderamente ha estado trabajando en el proyecto “Life-Iberlince.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Yecla, así como a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia de la región de Murcia y a la citada Plataforma.

13.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre cesión de casas o solares para la implantación de negocios en el Casco Histórico de Villena.
--

3011_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“En Diciembre 2012 el Partido Popular presentó una Moción para dar facilidades a la creación de empleo, apostando por la rehabilitación y revitalización del casco histórico, a través de las casas y solares de las que dispone el Ayuntamiento en dicha parte de nuestra ciudad, dándoles salida cediéndolas a las personas o empresas que pretendan montar un negocio de cualquier tipo.



Durante el debate de la Moción la Sra. Mercedes Menor, aseguraba estar trabajando en esta línea, generando desde la Concejalía de Casco Histórico un inventario sobre los inmuebles y solares municipales, priorizando los bienes susceptibles de enajenación. En dicho debate la Sra. Menor también mencionó que se estaba trabajando en informatizar dicho inventario una vez estuviera realizado, creando así una herramienta eficaz.

Después de año y medio, el Partido Popular consideramos que el Equipo de Gobierno debería haber terminado el trabajo que según la Sra. Menor se estaba realizando desde su concejalía, en la actualidad tenemos conocimiento de que el inventario está terminado, aunque continua sin informatizarse.

Respecto a los aspectos legales, el informe de la Secretaria Municipal, de Julio de 2013 a petición de la Junta de Gobierno, sobre la gestión patrimonial en el Casco Histórico dice; *“el principio de libertad de pactos, fundamenta la posibilidad de que la administración efectúe la explotación de bienes patrimoniales de forma indirecta, contractual, a través de cualquier negocio jurídico, típico o atípico, si bien bajo los límites que constituyen el interés público, la legalidad y la exigencia de buena administración”*.

Por todo ello, solicitamos al Pleno Municipal:

1. Que se informatices el inventario de las casas y solares municipales que ya está realizado por la concejalía de Casco histórico y del cuál ya mencionó la Concejala de Patrimonio en el Pleno de Diciembre de 2012.
2. Que se estudie la posibilidad de hacer realidad la moción del Partido Popular, basándose en el informe de secretaría de 11 de Julio de 2013 sobre la gestión patrimonial en el casco histórico, referente a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en cada caso, para que puedan acceder a los inmuebles y solares las personas o empresas interesadas.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la que se propone que se realice la informatización del inventario de las casas y solares municipales y que estudie la posibilidad de la cesión de casas o solares en el casco histórico.



Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstienen los cuatro restantes, de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y VCD, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción sobre cesión de casas o solares en el casco histórico.

Abierto el debate, D^a M^a José Hernández Sanjuán, manifiesta que hace más de un año el PP presentó una Moción exactamente igual a ésta, ha pasado más de año y medio y no saben en qué se ha avanzado, aunque conocen que se ha ampliado o actualizado el dossier o inventario que había, pero siguen sin ver una apuesta clara para dar salida a aquellas viviendas o solares que el Ayuntamiento estime oportuno que pueden cederse o permutarse, aplicando la legislación correspondiente en cada caso. Piensan que es un tema en el que todos debían estar de acuerdo, ya que la implantación de comercios que incremente la afluencia de personas en el barrio es la mejor forma de revitalizar el casco histórico. Considera que el Ayuntamiento ha de apostar en esto claramente y de forma real, más aún cuando el Ayuntamiento se encuentra con que no puede hacerse cargo de un mantenimiento adecuado de los solares o viviendas de que dispone y por los tiempos que corren, el Ayuntamiento ha de apostar no sólo por dar una solución a los solares y viviendas sino también en ayudar a las personas en todo lo que se pueda y también en la rehabilitación del casco histórico.

D^a Mercedes Menor Céspedes, expone, que está de acuerdo con que se realice ese inventario, de hecho se está trabajando desde el año pasado, ya que como se dijo en la anterior intervención, no existe. En estos momentos, tienen casi ordenada y actualizada la documentación de los inmuebles, ya que ha sido un trabajo muy costoso de búsqueda de escrituras, acuerdos y referencias, porque también se querían regularizar algunas de las situaciones irregulares que había. Alguna de las cuales todavía no ha sido posible, porque no hay escrituras u otro documento. Actualmente se está probando una aplicación informática, se han introducido cincuenta y seis inmuebles municipales con su documentación en orden y que están regularizados. Aclara que este trabajo ha costado bastante porque había situaciones irregulares que ya han enumerado en otras ocasiones y que estaban generando gasto para el Ayuntamiento. Hay que tener en cuenta que el trabajo se realiza con personal de la casa, ya que como están las arcas municipales es inviable poder contratar un equipo externo y por eso el trabajo se va haciendo poco a poco, seguramente para la fecha de las jornadas de bien de interés cultural igual que todos los años, puedan mostrar ya esta aplicación



informática, que se concibe como herramienta de intermediación entre los inmuebles del casco histórico, que tendrá una parte privada, es decir, una parte que sea sólo del Ayuntamiento con las viviendas del Ayuntamiento y datos y una parte pública donde se puedan incluir viviendas privadas, que se podrá gestionar de forma conjunta con la Asociación del Rabal. Sabe que lo que se pide es que se informatice sólo la parte de vivienda pública, pero si lo que se quiere es revitalizar el casco histórico y dar una oferta de viviendas, también se tenía que trabajar con la Asociación.

Respecto del segundo pedimento de la Moción, relativo a la gestión patrimonial en el casco histórico, hacía falta previamente tener el inventario y regularizarlo. En base a criterios técnicos, se han seleccionado tres perfiles de inmuebles con distinto fin, que atienden a vivienda familiar, proyecto de hostelería-restauración y una zona para cooperativa de viviendas o promoción privada. Primeramente se ha tanteado con empresas y constructoras para estudiar el interés en este tipo de proyectos y poder seleccionar aquellas zonas y espacios que puedan ser más acordes. Por otra parte, se está realizando el informe jurídico de gestión y en breve se podrán concretar los pliegos administrativos y técnicos que hagan realidad este proyecto. Por último, dice la Concejala, que se ha realizado un trabajo constante, que está costando por la novedad del tema, ya que ha habido que limar muchas asperezas previamente.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a M^a José Hernández Sanjuán, indicando que no es cuestión de ponerse medallas nadie, porque es un tema en el que todos están de acuerdo, pero a veces sí que es necesario aclarar algunas cuestiones, porque cuando se comenta, aunque sea de pasada, algo queda. Recuerda que cuando ellos entraron a gobernar, no existía ningún tipo de inventario, ni el casco histórico, ni en la oficina, ni en Secretaría Municipal, ni en ningún sitio, ya que la persona que estaba encargada de eso en el anterior tripartito, ella no dice que no lo hiciera, pero lo cierto es que no se dejó en el Ayuntamiento. Por tanto, se empezó a realizar gobernando el PP y se hicieron dos copias, una quedó en el casco histórico y otra en Secretaría, que por supuesto se podía mejorar. Le consta que en esta legislatura se ha ampliado ese inventario o dossier y se ha depurado con muchos casos, porque cuando se construyó el vial había ciertas casas y trámites que no se pudieron hacer correctamente porque no tenían escritura y ese problema existía antes y ahora. Comenta esto porque inventario ya había, lo que ahora se ha hecho es ampliarlo y ordenarlo, pero existía un dossier con las propiedades que el Ayuntamiento tenía en el casco histórico, fotografías, un plano de situación, en las condiciones en que se encontraban y si había o no escritura. Comprende que había que



mejorarlo, pero al menos este equipo de gobierno se encontró con algo para poder seguir y mejorar, cosa que ellos no tenían.

Dicho esto, la Sra. Menor Céspedes ha hablado de que se está terminando el trabajo, sin embargo, el traer esta Moción es porque la persona de confianza que está en el casco histórico les ha dicho que el trabajo ya está terminado, se imagina que hablarán a menudo, pero los datos han sido dados de distinta manera, a ellos les dicen que está terminado y que sólo falta informatizarlo, en cambio, la Concejala del casco histórico les ha dicho que se está terminando. Cree que la Concejala vuelve a dar los mismos datos que hace año y medio, en el sentido de que hay que instalar la aplicación informática, que ya tienen cincuenta y seis viviendas reguladas, etc. Piensa que hay que ser más eficaz, nada más que se consiguiera en esta legislatura poder ceder o permutar cuatro o cinco solares o viviendas, en los que se pudiera instalar algún tipo de comercio, cree que todos se darían con un canto en los dientes y la asociación del Rabal aún más. Por el contrario, si se quiere abarcar tanto y tenerlo todo terminado, que no es lo que el PP pide en esta Moción, sino que sean más eficaces, porque está segura que con los datos con que se cuentan habrá dos o tres viviendas o solares que puedan ya cederse o permutarse para lo que están pidiendo y empezar a revitalizar de forma clara y en el sitio lo que es el casco histórico.

Recuerda la Sra. Hernández Sanjuán, que en la anterior legislatura hubo sólo una permuta y se tiraron cuatro o cinco plenos para realizar todos los trámites que hacían falta y cree que la Secretaría Municipal puede dar fe de ello. Por tanto, si se pretende sacar cincuenta y seis viviendas, asegura que terminan esta legislatura y el equipo de gobierno sigue estudiando, sigue terminando una aplicación informática, etc. Considera que no se trata tanto del trabajo que tenga que realizar la Concejalía, sino de tener la máxima información y el trabajo lo mejor desarrollado posible para que se dé cumplimiento a esta Moción. Se encuentran con solares municipales que hace dos años se estaban estudiando por los técnicos municipales el poder cederlos a una asociación y realizando el proyecto, pero hoy en día, después de más de dos años, ocurre que esa misma vivienda ya es solar, por diversas circunstancias, esto es lo que no quieren que pase y seguro que como ese solar habrá tres o cuatro que ya estén claramente situados, medidos o valorados para poder llevar a cabo el trabajo que el PP está pidiendo. Insiste en que si se pudieran sacar en lo que queda de legislatura tres solares o viviendas, seguro que la Asociación de Vecinos del Rabal estarían más que satisfechos, independientemente de que la Concejala siga haciendo el trabajo que ha de realizar. Ahora bien, si la Sra. Menor Céspedes le quiere seguir vendiendo todo lo que hace, estupendo, pero espera que aprueben la Moción porque están hablando de ser más eficaces y apostar por la rehabilitación del



casco histórico, no por tener todo bien ordenado como la Concejala pretende, sino dar salida realmente a esas viviendas y no se encuentren con que finalmente sean solares o ya no sean nada.

Seguidamente, D^a Mercedes Menor Céspedes, en su segunda intervención, dice que le gusta la palabra eficacia, sobre todo cuando la nombra la Sra. Hernández Sanjuán, igual que cuando habla de un inventario que dejaron y que la Secretaria Municipal puede decir lo que había, que era una carpeta con unas fichas, unos folios y poco más de documentación. Hablan de un inventario con un caos de fichas que todavía no estaban regularizadas, que decían que eran viviendas privadas cuando eran públicas y viceversa, que faltaban escrituras, que pagaban la luz a viviendas privadas porque en el inventario del PP constaba que eran viviendas públicas y de todo eso ya daban datos de calles y números. Sin embargo, el inventario que se ha hecho en esta legislatura está casi terminado, porque es un documento vivo, al que hay que ir incorporando viviendas y en el que se sigue permutando y trabajando sobre el terreno. Les ha hecho falta actualizar ese inventario para poder determinar qué solares y qué viviendas se quieren sacar y una vez se ha regularizado ha sido cuando se ha empezado a trabajar con ello. En estos momentos, ya tienen seleccionadas tres zonas para sacar a oferta pública en el mes de abril o mayo.

Sigue diciendo la Sra. Menor Céspedes, que le gusta que la Concejala del PP les hable de eficacia, porque dice que en un año todavía están hablando de lo que se está haciendo, pero en un año han creado el inventario, se ha hecho la bases de datos, se ha actualizado y se ha regularizado, teniendo que acudir a la documentación de Junta de Gobierno Local y Plenos, porque lo que había no servía, ya que había muchos datos contradictorios. Por otra parte, en un año se han regularizado situaciones irregulares que le ha ahorrado un dinero al Ayuntamiento, se han seleccionado los solares, se ha hablado a nivel técnico para saber cómo se podía sacar para que el procedimiento fuese legal y en breve podrá salir una vivienda familiar, porque quieren hacer tres pruebas de tres zonas distintas, con tres usos diferentes, uno para vivienda familiar, otro para proyecto de hostelería-restauración y el tercero para una zona de cooperativa de viviendas y promoción.

En paralelo, comenta la Sra. Menor Céspedes, se está trabajando con la revitalización del barrio, para que sea un barrio apetecible, pensando que con todas las labores de promoción que se están realizando, que se empiece a percibir el barrio con un componente cultural y joven, todo lo cual se ha hecho



en un año. No obstante, cuando se habla de eficacia, le gustaría recordar, porque la Sra. Hernández Sanjuán sabe lo difícil que es sacar este trabajo adelante, porque en fecha 15 de marzo de 2010 solicitaron a la Junta de Gobierno Local que se iniciasen los trámites previos para la adopción de acuerdo para la enajenación de las citadas fincas, con el mismo propósito que hoy se trae aquí, donde había una relación detallada de las fincas que se querían sacar públicamente y se requería de la Secretaria Municipal emitiese informe sobre la legislación aplicable, que presentó meses después y con el que se podía haber empezado a trabajar con todo este tema. Sin embargo, el PP tardó más de un año y no aparece nada en la carpeta de que se realizara ningún trámite. Por tanto, D^a M^a José Hernández Sanjuán habla de eficacia cuando en un año su Concejalía ha realizado todo eso, mientras que la Sra. Hernández Sanjuán con el mismo proyecto, en un año, ni siquiera hay documentación en la carpeta que indique que se empezó a trabajar. A ella le hubiera gustado que sí se hubiera realizado algo en la anterior legislatura, porque como ha comentado están trabajando todos por el casco histórico y sería una alegría para los vecinos del barrio y para los de toda Villena, ya que el casco histórico es de todos, pero es un proyecto muy complicado, la Concejala del PP lo sabe porque en un año no lo pudo sacar adelante, que lleva muchas cuestiones legales que hay que limar mucho y que además tiene una parte de inversión privada, por lo que han de ajustarse esos solares también a lo que quiera la inversión privada.

Para acabar, la Sra. Menor Céspedes, pone de manifiesto que en este año han realizado una permuta y han estado avanzando en distintos temas, por ejemplo, se permutó una de las viviendas con la Asociación de los Tuaregs para que pudieran seguir trabajando porque lo están haciendo con el tema de turismo. Reconoce que se va despacio, pero están trabajando, es un trabajo minucioso y seguramente para los meses de abril o mayo tendrán resultado de la aplicación informática en las jornadas BIC y se sacarán a subasta pública o mediante otro procedimiento las viviendas para promoción, seguramente en las mismas fechas si no hay ningún contratiempo, porque ya se están elaborando los pliegos.

Cierra el turno de intervenciones D^a M^a José Hernández Sanjuán, exponiendo que la Concejala del casco histórico habla de eficacia y que se va a hacer en un año, cuando llevan ya gobernando más de dos años y medio, aunque pone de manifiesto lo que ha realizado en un año y eso es eficacia para ella. Piensa que la ciudadanía no quiere oírles hablar tanto, ni que estudien tanto, ni que trabajen tanto, lo que quieren es ver realidades. Explica que el PP en la anterior legislatura con su trabajo y seguimiento real pudo aprobar el Plan



Especial del Casco Histórico después de nueve años, pero no sólo eso, consiguieron también fondos europeos con el llamado Plan Revita, cree que eso es apostar claramente por el casco histórico. Además este Plan estaba subvencionado el 70% por el Ministerio y el 30% por el Ayuntamiento, pero como había que garantizar ese gasto, porque el PP no sólo hace política de escaparate, consiguió liberar el patrimonio municipal del suelo que tenía el Ayuntamiento para que no le costara dinero. Piensa que eso es eficacia y apostar por el casco histórico. Aclara que ese patrimonio municipal se pudo liberar gracias al convenio que firmaron con Consellería, que estuvieron más de un año para conseguirlo, que eran más de dos millones de euros, que el Ayuntamiento lo tenía guardado pero no lo podía sacar. Recuerda que Villena fue la tercera ciudad de la Comunidad que pudo liberar ese patrimonio municipal del suelo gracias a la eficacia. Comenta esto porque eso sí que es apostar por el casco histórico, de ahí ha salido la restauración del Centro para Mayores, la Plaza Mayor, la calle La Rambla y otras series de cuestiones, aunque el actual equipo de gobierno siempre se pierde en que están estudiando, están trabajando, etc., cosa que no duda, pero ya han pasado más de dos años y medio. Por tanto, cree que entre que se ponen de acuerdo entre sí, se ha terminado el inventario y la persona de confianza dice que ya lo han terminado, pasa otro año. Espera que dentro de otro año no tengan que presentar una Moción y como le gustaría oír de su parte la palabra eficacia, a lo mejor suena un poco prepotente, pero a ver si se aplica el cuento y se enseña algo.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que se informaticice el inventario de las casas y solares municipales que ya está realizado por la Concejalía del Casco histórico y el cuál ya mencionó la Concejala de Patrimonio en el Pleno de diciembre de 2012.

Segundo.- Que se estudie la posibilidad de hacer realidad la Moción del Partido Popular, basándose en el informe de secretaría de 11 de julio de 2013 sobre la gestión patrimonial en el casco histórico, referente a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en cada caso, para que puedan acceder a los inmuebles y solares las personas o empresas interesadas.



14.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la rotonda de la Morenica.

5090_14_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“La rotonda del barrio de la “La Morenica” después de su realización en la pasada legislatura sigue a día de hoy como un terreno yermo, sin ajardinar “Monumento a la inactividad del tripartito”.

Desde mayo de 2011, cada cierto tiempo se ha prometido por parte de los miembros del tripartito que se iban a acometer las obras, en ocasiones hasta dando plazos de breves días o semanas, sin embargo, día tras día esta rotonda nos recuerda lo poco efectivo que es este gobierno a tres bandas y lo abandonada que está nuestra ciudad.

El 20 de octubre de 2011, el Concejal Juan Richart, decía recoger las demandas de los vecinos del barrio de colocar una fuente en esta rotonda y se comprometía a realizar las obras en dos semanas, no sabía si colocaría en ella el monumento al calzado y afirmaba que lo realizaría con la propia brigada de obras del Ayuntamiento.

El 5 de octubre de 2012, un año después, el Concejal de Parques y Jardines afirmaba ante los medios de comunicación que iba a retomar el proyecto de la Rotonda de la Morenica plantando en ella plantas autóctonas y colocando en el centro una cascada de agua simulando una rambla. Se comprometía a que las obras empezasen antes de finalizar el año 2012.

El 13 de mayo de 2013 se quitaba el carro de la rotonda de la carretera de Cañada, para llevar allí el monumento al Calzado de Villena que había estado estos dos años “aparcado” en las Cámaras Municipales.

En ese momento Richart afirmaba que cuando el Ayuntamiento volviese a cobrar el canon de Vaersa por las basuras que entran en la Planta de Residuos se ajardinaría la Rotonda de La Morenica colocando en ella una fuente. El canon ya lo habían cobrado pero ello no fue obstáculo para que siguieran sin realizar esta promesa.



El 7 de noviembre de 2013 el Concejal Juan Richart nos sorprendía de nuevo en declaraciones públicas afirmando que en colaboración con la Concejalía de Parques y Jardines las obras empezarían en las próximas semanas y estaba prevista la realización en ella de una zona verde con una noria de agua.

Han pasado más que semanas, tres meses desde esta última promesa incumplida y algo más de dos años y medio desde que gobierna este tripartito de desgobierno.

Desde el principio han demostrado que no saben qué hacer con esta rotonda, poner el monumento al calzado, una fuente, una cascada o una noria...y sobre todo han demostrado su incapacidad para ponerse de acuerdo en algo tan sencillo como ajardinar una rotonda ya hecha y actuar de manera eficaz.

Desde el Partido Popular no comprendemos esta dejadez del tripartito por lo que proponemos al Pleno Municipal la aprobación de las siguientes medidas:

1. Se determine el proyecto de ajardinamiento de la rotonda de La Morenica encargándose a uno de los técnicos que tienen contratados (por tanto sin coste económico).
2. Se acometan las obras para que esté terminada antes de las fechas de Semana Santa 2014.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en la que se propone que se realice el proyecto de ajardinamiento de la rotonda de La Morenica y se acometan las obras necesarias.

D. José Tomás Molina Prats señala que desde su departamento se están realizando actuaciones en este sentido, y que ya se encuentra muy avanzado el diseño del ajardinamiento de esta rotonda; en cuanto a los plazos planteados para su ejecución, habrá que tener en cuenta la disponibilidad presupuestaria que exista.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstienen los cuatro Concejales restantes, de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático, por lo



que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta Moción sobre ajardinamiento de la rotonda de La Morenica.

Abierto el debate, D^a Celia Lledó Rico, expone, que el PP presenta esta Moción porque les gustaría ver terminada la rotonda de la Morenica, ya que sobre la misma se han hecho muchas declaraciones, ruedas de prensa e intervenciones públicas, diciendo que se va a realizar, pero la realidad es que después de más de dos años de gobierno tripartito, esta rotonda sigue estando conforme se quedó sin ajardinar, un terreno yelmo y es una entrada a la ciudad muy visible, que lamentablemente deja una muy mala imagen de la ciudad. Le gustaría destacar alguna de las notas que se recogen en la Moción, por ejemplo:

- El 20 de octubre de 2011, el Concejal Juan Richart decía recoger las demandas de los vecinos del barrio de colocar una fuente en esta rotonda y se comprometía a realizar las obras en dos semanas, no sabía si colocaría en ella el monumento al calzado y afirmaba que lo realizaría con la propia brigada de obras del Ayuntamiento.
- El 5 de octubre de 2012, un año después, el Concejal de Parques y Jardines afirmaba ante los medios de comunicación que iba a retomar el proyecto de la Rotonda de la Morenica plantando en ella plantas autóctonas y colocando en el centro una cascada de agua simulando una rambla. Se comprometía a que las obras empezasen antes de finalizar el año 2012.
- El 13 de mayo de 2013, el Sr. Richart Forte afirmaba que cuando el Ayuntamiento volviese a cobrar el canon de Vaersa por las basuras que entran en la Planta de Residuos se ajardinaría la Rotonda de La Morenica colocando en ella una fuente.
- El 7 de noviembre de 2013 el Concejal Juan Richart nos sorprendía de nuevo en declaraciones públicas afirmando que en colaboración con la Concejalía de Parques y Jardines las obras empezarían en las próximas semanas y estaba prevista la realización en ella de una zona verde con una noria de agua.

Con estas pinceladas, quisiera reseñar que la rotonda de la Morenica ha sufrido este divagar del tripartito, no se sabe de qué Concejalía depende ni quién es el responsable, hacen declaraciones unos y luego salen otros desmintiendo lo que dicen sus compañeros de gobierno, pero al final la rotonda está sin hacer, ésta es la gestión que la ciudadanía está observando desde que empezó esta legislatura y lamenta que esto sea así. El PP pone este asunto sobre la mesa,



porque les parece como muestra un botón y podrían seguir con muchos más temas, pero la verdad es que la rotonda es importante, muy visible porque se trata de una zona de entrada de personas de esta comarca y de otras adyacentes. Piensa que debería estar terminada, de ahí los pedimentos de la Moción que se proponen que sean muy sencillos:

1. Se determine el proyecto de ajardinamiento de la rotonda de La Morenica encargándose a uno de los técnicos que tienen contratados (por tanto sin coste económico).
2. Se acometan las obras para que esté terminada antes de las fechas de Semana Santa 2014.”

Espera la Sra. Lledó Rico, el apoyo del resto de Concejales a esta Moción, que es lógico y necesario que se acometa lo más rápidamente posible.

D. José Tomás Molina Prats, recuerda que antes la Sra. García-Galbis Valiente, en relación a la Moción sobre el proyecto Life-Iberlince, ha comentado que era prácticamente innecesaria y que no tenía sentido, sin embargo, cree que si hoy aquí hay una Moción que no tiene mucho sentido es precisamente esta, porque piensa que el trabajo se ha hecho y como pudo comentar en la Comisión Informativa el diseño y el proyecto de la rotonda está realizado por un Técnico Municipal. Por otra parte, no le sorprende la forma de presentar esta Moción con tanto mensaje subliminal como “monumento a la inactividad, gobierno de tres bandas, poco efectivo”, a lo que están acostumbrados que el PP lo plantee en todas las Mociones, es como un intento de convertir una mentira en una realidad. Va a analizar un poco los puntos, aunque él estaría de acuerdo en aprobar la Moción y va a ver si se puede llegar a un acuerdo entre todos.

En el primer pedimento, se pide que se determine el proyecto de ajardinamiento de la rotonda de la Morenica, encargándose a uno de los Técnicos que tienen contratados, por tanto, sin coste económico. Recuerda que este Técnico que tienen contratado lo han tenido que asumir por una sentencia judicial, debido a un contrato que de forma extraña hizo en PP y no quiere decir con esto que este Técnico ahora en plantilla no trabaje bien, a parte de otro Técnico que también han tenido que contratar por este procedimiento y el proyecto está hecho por uno de ellos. En la Moción se hace alusión a que sea sin coste económico, pero él se pregunta, ¿a caso este Técnico no cobra del Ayuntamiento? Ahora entiende cual es el sentido de la reforma laboral del PP, o sea, cuando el valor trabajo no tiene coste, es asombroso. Por tanto, el proyecto



está hecho desde el mes de enero y lo tiene aquí en sus manos, aunque se ha tenido que ir variando en función de cómo se presentaban los problemas, es decir, porque de lo que se trataba era de hacer algo que fuera funcional, atractivo y económico, había que conjugar muchos intereses en un diseño, entonces, su complejidad es por todo esto.

En el segundo pedimento, se propone que las obras se acometan para que estén terminadas antes de las fechas de Semana Santa 2014. Considera que este pedimento se podría variar y en función de cómo quedara se podría aprobar. Él ve aquí un ejercicio de cinismo, porque el PP no ha aprobado el presupuesto y está pidiendo que hagan una obra que depende de una partida presupuestaria, ¿por qué piden que se haga una obra y no aprueban el presupuesto?. Por tanto, hasta que el presupuesto no se apruebe definitivamente no tendrán partida, porque depende de un fondo afectado que ha de llegar de la compensación fija de Vaersa y necesitan habilitar esa partida.

D. Juan Francisco Richart Forte, por alusiones, dice que le gustaría hablar de esta obra de la Morenica. Es cierto que en esta legislatura no tiene una competencia directa sobre ella, no obstante, se ha preocupado y cree a ciencia cierta que por circunstancias no se ha podido empezar, pero está seguro que pronto se realizará. Le gustaría recordar a todos que esta rotonda se hace con el dinero del Plan E, recordando que fue toda la Corporación en ese momento quien estuvo de acuerdo en destinar parte de ese dinero a la realización de esa rotonda y él fue el encargado de gestionar la obra y de ejecutarla. Explica que en esa obra originariamente iba una fuente o un vaso, en el cual había una gran cantidad de agua con muchos chorros, era muy bonita, a petición de los vecinos de la zona que les pedían que en Villena que es una ciudad con mucho agua, se echaba de menos una fuente de ese tipo a la entrada de la ciudad. Se generó una partida en el presupuesto de alrededor de 70.000 euros, dinero suficiente para realizar la fuente. Recuerda que la Sra. Lledó Rico le decía que iban a gastar mucho agua con la fuente y él le explicaba que llevaba un motor y que el agua entraba por un lado y salía por el otro, porque el agua es la misma, no sabe si lo recordará, pero en Alcaldía se habló de esto en varias ocasiones. Eso estaba hecho, originariamente la rotonda se acababa, pero la Alcaldesa decidió hacer la estatua al zapatero, que le parece muy bien, pero al final ni se hizo la estatua ni se colocó ni tampoco se llevó a efecto la fuente. Ahora viene a decirles esta Concejala cómo han de realizar su trabajo, pero realmente la culpa de que esa obra no se terminara fue de ella. Aclara que la obra del zapatero se realizó, pero no llegó a colocarse porque se vio que era ridícula, ya que en una rotonda tan grande colocar una estatua de esas dimensiones prácticamente no se iba a ver y



decidieron llevarla a las Cámaras.

Sigue diciendo el Sr. Richart Forte, que cuando ellos entraron a gobernar estaba ahí la estatua, ellos también la aprobaron e intentaron hacer algo en la rotonda pero era complicado. Originariamente lo que el pueblo pedía era una fuente, pero la Sra. Lledó Rico se la cargó. Explica que la fuente estaba en el proyecto, había una partida presupuestaria de 70.000 euros, sin embargo, D^a Celia Lledó Rico decidió hacer la estatua, que al final no se colocó, porque el Plan E se acabó, seguía gobernando el PP y no se puso esa estatua, sino que se llevó a las Cámaras Municipales, si que es cierto que ahora en varias ocasiones han manifestado que se iba a empezar la obra, tanto el Sr. Molina Prats como él tienen mucho interés en hacer la obra, pero por circunstancias no se ha podido realizar. Insiste que no es una competencia directa suya, sino de Parques y Jardines, pero él quiere colaborar en la obra, porque le gustaría acabar lo que empezó. Es cierto que esta obra se va a terminar, hay un proyecto y en cuanto esté generada la partida presupuestaria se licitará y se acabará, pero conste que la única culpa de que no se haya hecho es de la Sra. Lledó Rico, ellos no tienen ninguna culpa de eso.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D^a Celia Lledó Rico, puntualizando, en primer lugar, que no es incompatible que en una rotonda se ponga una estatua, monumento al calzado, como les habían pedido los empresarios y el sector del calzado, que es el sector industrial más tradicional de Villena y el que más importancia tiene, ha tenido y espera siga teniendo, que les solicita que en Villena hubiese un monumento al sector del calzado, como en Crevillente, por ejemplo, están las mantas. Por tanto, es compatible poner una estatua con una fuente alrededor, no es excusa y no le valen los argumentos del Sr. Richart Forte. Deja constancia que no ha sido ella la que ha salido en rueda de prensa hablando de la rotonda ni quien ha estado prometiendo durante dos años y medio que iba a hacer la rotonda en dos semanas, ni tampoco quien ha llamado a los medios de comunicación y se ha hecho la foto, diciendo que es el salvapatrias, que va a solucionarlo y mientras tanto no se va del Ayuntamiento, aunque todos conocen al Sr. Richart Forte, que no se haga el protagonista, porque lo que menos quieren es verlo la mayoría de los ciudadanos. Por tanto, ella solo se hace eco de las ruedas de prensa que se han reflejado en la Moción y que casualmente es este Concejal el que más ruedas de prensa ha hecho, diciendo que iba a arreglar la rotonda y ella lo ha tenido que nombrar porque es el que ha hecho las ruedas de prensa no ella, pero si lo ve menos, ella más contenta, no pasa nada, ojalá. Cree que sí que tiene importancia esta Moción y no se puede comparar con la del proyecto Life-



Iberlince, para nada, porque ese proyecto es de Yecla y ni les va ni les viene, en cambio este proyecto es de Villena, el cual es importante, porque se trata de una rotonda de la ciudad, más que si en Yecla se reintroducen el lince o el cernícalo primilla.

Sobre el diseño, reconoce la Sra. Lledó Rico que el Concejal de Jardines enseñó en la Comisión de Urbanismo los planos, pero el PP le preguntó cuánto costaba el proyecto y le respondió que no podía dar una cantidad cierta, lo que les hace deducir que a parte de los planos no tienen nada más. Por tanto, no disponen del proyecto, que es a lo que se hace referencia en el pedimento primero, lo que el Concejal ha hecho es avanzarles una memoria valorada o un anteproyecto, pero no tienen proyecto de ejecución con todos los planos y presupuestos para que se pueda realizar la obra. Por ello, estima que el punto primero de la Moción no está cumplido, porque el Sr. Molina Prats le ha reconocido que no sabe el importe exacto de las obras, aunque sí aproximado. Se reitera en que el primer punto no está cumplido, aunque reconoce que les han presentado los planos, pero como la experiencia les muestra de que a pesar de que han estado prometiendo ideas diferentes o distintos proyectos, con diferentes planos como éstos y no se ha llegado a realizar nada en dos años y medio, comprenderán que el PP no se conforme con esto y quieren que se de un paso más para terminar el proyecto.

Finalmente, la Sra. Lledó Rico, matiza que cuando antes ha hablado del proyecto que realizan los Técnicos Municipales no tiene un coste añadido, saben todos a lo que se refiere, independientemente de que en las partidas de personal tenga su coste económico, pero de ahí a decir que no le están dando valor al trabajo, le produce como menos risa. Por otra parte, no han aprobado el presupuesto, entre otras cosas, porque aunque figura la partida de la rotonda con el número 10562200 con 50 euros, han votado en contra porque este presupuesto es una mentira, engañan a los ciudadanos, no dicen dónde van a gastar el dinero ni cuándo ni por qué, su compañero le ha preguntado al Concejal de Hacienda qué van a hacer cuando tengan la liquidación, que va a tener superávit, qué partidas se van a rellenar y el Sr. Molina Motos no le ha querido contestar, porque podía haber dicho que meterían cincuenta mil euros para la rotonda u otra cantidad, esto es porque presupuestos como éstos son papel mojado, no sirven para nada, porque incluyen una partida con cincuenta euros. Por ello, es normal que voten en contra igual que cree que el Sr. Richart Forte lo votaría en contra sólo que no puede. Espera que voten a favor de la Moción y cree que el plazo no es tan aventurado como decían de dos semanas, sino que les están dando un plazo más que prudencial hasta Semana Santa, pues, muchos ciudadanos de Villena seguro que cuando quieran ir a comer la mona al Grec les



gustará ver terminada la rotonda de la Morenica. Por tanto, reitera y ruega que voten a favor de esta Moción.

En su segunda intervención, el Sr. Molina Prats dice, que la estatua del zapatero está puesta en este momento en una rotonda que él cree que es vistosa, en un sitio adecuado y viste bastante la rotonda donde está colocada. Piensa que esa estatua está luciendo bien, cosa que en la rotonda donde estaba prevista poner, según los cálculos que se hicieron, como quedaba un poco pequeña, no se veía prácticamente, por lo que el hecho de colocarla en la rotonda que está es positivo porque además está en la entrada de Alicante y en la salida hacia Madrid. Por tanto, está en un sitio vistoso y ornamentalmente bien vista. Por otra parte, sobre el proyecto de Yecla, cree que la Sra. Lledó Rico no lo ha valorado bien porque todo lo que sea bueno para la comarca de Yecla es bueno para la de Villena. Considera que si el proyecto Life-Iberlince se puede llegar a desarrollar puede ser muy positivo tanto para Yecla como para Villena, a nivel de turismo rural de interior y el hecho de que la Consejería de Medio Ambiente le pueda dar el visto bueno es muy conveniente, recuerda que aquí en el Sierra de Salinas había lince no muy lejano en el tiempo.

En cuanto al proyecto de la rotonda, explica el Sr. Molina Prats, que ha sufrido muchos cambios, porque no pensaban en grandes obras ni faustos, querían algo sencillo, bonito, funcional y económico. Aclara que los cincuenta euros de la partida que el PP no aprobó, él sí que lo va a hacer, por supuesto, porque esos cincuenta euros van a posibilitar una vez hecha la liquidación, poder incorporar del remanente el dinero que se necesita para poder hacer la rotonda. Por lo tanto, piensa que se ha equivocado el PP al no valorarlo de esta manera. Considera que también hay muchos ciudadanos que piensan en lo que se gastan, están viviendo en una época de crisis bastante profunda, son muchas las personas que lo están pasando mal, están hablando de dinero público, por lo que no se trata de hacer cualquier cosa sino algo pensado y que no suponga un gran gasto y cree que la propuesta que el equipo de gobierno hace de proyecto de la rotonda encaja en ese perfil. Sobre la fecha de tiempo que se propone en la Moción, entiende que de aquí a marzo o abril no se puede realizar la rotonda, primero, porque hay que aprobar definitivamente el presupuesto y segundo, porque una vez se haya hecho la liquidación, hay que incorporar los remanentes para poder empezar la obra, todo lo cual va a llevar por lo menos tres meses. Por tanto, de aquí a Pascua es imposible realizar la obra. Propone que se modifique la fecha, la consensúen y en este caso podrían aprobar la Moción, pero si no se modifica, no va a ser posible, sugiriendo quizás hasta septiembre por motivo de las fiestas patronales.



A continuación, D. Juan Francisco Richart Forte se reitera en que la única responsable de que no se terminara la fuente es D^a Celia Lledó Rico, porque el dinero estaba, ya que llegó a través del Plan-E y claro que es compatible la estatua y la fuente, el problema es que como esta Concejala se gastó el dinero que había en la partida presupuestaria para hacer la fuente con la estatua, luego ya no había dinero para unir las dos cosas. Recuerda que cada vez que pasa por ahí le viene a la mente lo que pasó, se ve que la Sra. Lledó Rico se levantó una mañana y decidió gastarse ese dinero, aprobando una modificación para hacer la estatua, que no le parece mal, pero al final no acabó la rotonda porque esa estatua es tan sumamente pequeña que quedaba muy pobre y había que llenar de algún modo ese rotonda, ahora por circunstancias este equipo de gobierno ha ido a remolque. Reconoce que tienen intención de hacerla, en varias ocasiones se ha comentado, pero las circunstancias son las que son y no se ha podido hacer más, no obstante, ya tienen el proyecto, se está trabajando en ello y cuando se genere la partida presupuestaria se realizará.

Cierra el turno de intervenciones D^a Celia Lledó Rico, matizando en primer lugar, que sobre la alusión del Sr. Richart Forte, ella no llevaba la delegación de obras sino él, por lo que no puede hacerle responsable a ella. Por otra parte, cree que en las manifestaciones públicas sobre la presentación de la Moción u hoy aquí en el Pleno, no se ha dicho cómo se ha de hacer la rotonda, el tripartito es el que está gobernando y dejan a su arbitrio cómo hacerla, ya que no están diciendo que se haga de una forma u otra o con más o menos dinero, lo único que piden es que se termine y quede decente, que sea una rotonda de entrada a Villena, adecuadamente terminada, pero los medios, la cantidad y calidad es cosa del equipo de gobierno. Por ello, piensa que no es tan descabellado que se pueda finalizar para Semana Santa, porque no están pidiendo que se gasten un dineral en ella. Ahora bien, cree que si no se ha hecho en este tiempo es porque no han querido, porque sus prioridades han sido otras, porque la excusa de que hoy se ha aprobado el presupuesto sin dinero en esa partida y que hay que esperar a que se haga una modificación de créditos que rellene la partida, no les vale, porque el Sr. Molina Prats que lleva la delegación de jardines, entre otras, ha tenido dinero para modificar jardines y esta rotonda si no la ha realizado es porque no era prioridad, porque, por ejemplo, los 25.000 euros que se están gastando en el Paseo, acepta que a ella no le guste, pero al menos estaba terminada y no con terreno como está la rotonda, sin embargo, una cosa que estaba hecha la deshacen porque tienen otra prioridad, lo cual le parece estupendo ya que están gobernando, pero aún así, lo que le parece mal es que si



dicen que no tienen dinero para hacer cosas que están sin realizar y son importantes, se lo gasten en otras por su mero gusto personal, como 25.000 euros en el Paseo, dinero con el cual se podía haber adecentado la rotonda de la Morenica.

Por último, la Sra. Lledó Rico propone modificar el texto de la Moción y dejar hasta septiembre de 2014, en lugar de antes de Semana Santa. Cree que están siendo flexibles, ya que lo que quieren es que se termine. Ahora bien, si en el mes de septiembre no está finalizada la rotonda, pedirán la dimisión del Concejal porque la fecha la ha puesto él mismo.

El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Determinar el proyecto de ajardinamiento de la rotonda de La Morenica encargándose a uno de los técnicos que tienen contratados, por tanto, sin coste económico.

Segundo.- Acometer las obras para que estén terminadas en el mes de septiembre de 2014.

15.- Moción del Concejal de Agricultura sobre cambio del trazado del Camino Casa Rico.
--

4010_15_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Agricultura, D. José Tomás Molina Prats, que transcrita literalmente, dice:

“El 14 de diciembre de 2011 D. Tomás Andrés Azorín (22.234.676-R) y domicilio en C/ Zaplana, 20 1º de Yecla (Murcia) (C.P. 30510) presenta instancia solicitando el desvío del camino que atraviesa las parcelas de su propiedad sitas en polígono 35, parcelas 41,42,45 y 64, desplazándolo 15 20 metros. (Nº Reg. Entrada 2011012253).

El 20 de enero de 2012, (Nº Reg. Entrada 2012000549), D. Tomás Andrés Azorín presenta nuevamente solicitud de desvío del camino público acompañando documento técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Estevan Poveda con una propuesta de modificación del trazado.



Iniciada la tramitación del expediente de modificación de camino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza del Medio Rural (B.O.P.A. nº 17 de 27/01/2009), constan en el expediente hasta la fecha los siguientes informes:

- Informe emitido por el servicio de inspección rural municipal, según el cual se trata del camino público de titularidad municipal según Catastro.
- Certificado del Secretario Accidental del Consejo Agrario Municipal del día 25 de julio de 2012 sobre la aprobación por unanimidad de la desviación solicitada.
- Informe arqueológico favorable de la Directora del Museo Arqueológico.
- Informe técnico favorable del departamento de Medio Ambiente.
- Informe favorable de la Policía Local.
- Informe desfavorable de fecha 23/10/2013 del Ingeniero Civil municipal sobre el trazado propuesto en relación con su integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados así como a la correcta valoración económica.
- Informe presentado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Estevan Poveda, en representación del promotor, para la subsanación de las deficiencias indicadas en el informe técnico municipal (Nº Reg. Entrada 2013010554 de 13/12/2013).
- Informe favorable del Ingeniero Civil municipal, a la vista del informe de subsanación de deficiencias presentado, en lo relativo al mantenimiento de la integridad superficial del camino, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados y la valoración económica de la obra.
- Informe del Arquitecto Técnico municipal de valoración del bien inmueble objeto de la modificación y del trazado propuesto.

La modificación de trazado de un bien de titularidad municipal conlleva, fundamentalmente, la tramitación de un expediente de desafectación del tramo cuyo trazado se va a modificar, incorporándose una vez desafectado al patrimonio municipal y su posterior permuta por el trazado propuesto por el



promotor de dicha modificación.

Asimismo, el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL) establece que el expediente de desafectación deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos, D. José Tomás Molina Prats, como Concejal Delegado de Agricultura del M.I. Ayuntamiento de Villena, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la desafectación del camino público rural identificado catastralmente como Paraje Casa Perpiñán, polígono 35, parcela 9005 de Villena.

Segundo. Someter el expediente a un periodo de información pública de un mes mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero. Aceptar el trazado del camino propuesto por D. Tomás Andrés Azorín especificado en el informe técnico presentado el 20/01/2012 y el posterior informe de subsanación de deficiencias presentado el 13/12/2013, firmados ambos por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Estevan Poveda.

Cuarto. Exigir a D. Tomás Andrés Azorín la constitución de una fianza por importe de 216 euros, depositándose en este Ayuntamiento.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación al procedimiento que se sigue sobre la solicitud presentada por D. Tomás Andrés Azorín, para desvío del camino que atraviesa las parcelas de su propiedad sitas en el polígono catastral 35, parcelas 41, 42, 45 y 64, desplazándolo unos 15-20 metros.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Concejal de Agricultura en la que, a la vista de los informes y trámites efectuados, se propone la aprobación provisional de esta solicitud y la apertura de un período de información pública.



Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y VCD y se abstienen los tres restantes del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminado favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la desafectación del camino rural identificado catastralmente como Paraje Casa Perpiñán, polígono 35, parcela 9005 de Villena.

Segundo.- Someter el expediente a un período de información pública de un mes mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Aceptar el trazado del camino propuesto por D. Tomás Andrés Azorín especificado en el informe técnico presentado el 20/01/2012 y el posterior informe de subsanación de deficiencias presentado el 13/12/2013, firmados ambos por el ingeniero técnico agrícola D. Andrés Estevan Poveda.

Cuarto.- Exigir a D. Tomás Andrés Azorín la constitución de una fianza por importe de 216 euros, depositándose en este Ayuntamiento.

Abierto el debate, D. José Tomás Molina Prats, expone que se trata de la permuta de un camino para lo que se precisaba los informes técnicos de Urbanismo, de la técnica del Museo y de Medio Ambiente, así como del Consejo Agrario Municipal, una vez realizados todos estos trámites, al haber un informe en contra del técnico de Urbanismo, se plantearon unas modificaciones, se realizó un cambio del trazado del camino y con un nuevo informe favorable del técnico de Urbanismo, se trae al Pleno para su aprobación.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la desafectación del camino público rural identificado catastralmente como Paraje Casa Perpiñán, polígono 35, parcela 9005 de Villena.



Segundo.- Someter el expediente a un periodo de información pública de un mes mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Aceptar el trazado del camino propuesto por D. Tomás Andrés Azorín especificado en el informe técnico presentado el 20/01/2012 y el posterior informe de subsanación de deficiencias presentado el 13/12/2013, firmados ambos por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Andrés Estevan Poveda.

Cuarto.- Exigir a D. Tomás Andrés Azorín la constitución de una fianza por importe de 216 euros, depositándose en este Ayuntamiento.

16.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre restauración de la Muralla Medieval situada en la subida a Santa Bárbara.

4000_16_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 1 de marzo de 2013, tuvo lugar un primer desprendimiento de un tramo de muralla medieval situada en la subida a Santa Bárbara debida posiblemente a las inclemencias del tiempo, aunque fue en mayo de 2013 cuando se produjo un derrumbe total del muro verificado por los técnicos municipales y de Consellería.

A partir de entonces y una vez realizadas las catas oportunas, se consideró derribar el mal estado del muro a fin de evitar posibles desprendimientos posteriores ladera abajo y asegurando la estabilidad del conjunto, redactando un proyecto básico y de ejecución correspondiente a la consolidación y restauración de la muralla medieval de Villena junto a una propuesta para optar a una subvención por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte con un presupuesto de licitación de 28.668,63 euros.

Cabe destacar que dicha muralla conforma los restos del muro que en el siglo XIV ordenó levantar el príncipe Don Juan Manuel para proteger la ciudad y que forma parte de nuestro patrimonio histórico, la cual está ubicada en uno de los miradores más emblemáticos y bellos de nuestra ciudad, punto de acceso al castillo y zona de paso de turistas.



Estamos a las puertas de la celebración de las fiestas del Medievo, escaparate cultural y turístico de nuestro patrimonio y de nuestro casco histórico y poco o nada más se ha hecho al respecto salvo esperar la concesión de una subvención, por lo que desde el Partido Popular proponemos al Pleno lo siguiente:

1º.- Se tomen las medidas de seguridad necesarias de acceso al perímetro, dado el peligro que actualmente supone desde el mirador de la parte superior de la muralla.

2º.- En caso de no percibir la subvención por parte de Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se habilite partida presupuestaria a fin de acometer la restauración de la muralla medieval de nuestra ciudad.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación a una Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, en la que se propone la adopción de medidas de seguridad en el acceso al perímetro de un tramo de muralla medieval y que se acometa su restauración.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular y se abstienen los cuatro restantes, de los Grupos Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático, por lo que, por mayoría, queda favorablemente dictaminada esta moción sobre restauración de la muralla medieval.

Abierto el debate, D^a Ana M^a Mas Díaz, expone, que se han de remontar a 1 de marzo de 2013, cuando tuvo lugar un primer desprendimiento de un tramo de muralla medieval situada en la subida a Santa Bárbara debida posiblemente a las inclemencias del tiempo, aunque fue en mayo cuando se produjo un derrumbe total del muro verificado por los técnicos municipales y de Consellería. A partir de entonces y una vez realizadas las catas oportunas, se consideró derribar el mal estado del muro a fin de evitar posibles desprendimientos y asegurando la estabilidad del conjunto, redactando un proyecto básico y de ejecución correspondiente a la consolidación y restauración de la muralla medieval junto a una propuesta para optar a una subvención por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte con un presupuesto de



licitación de 28.668,63 euros. Cabe destacar que dicha muralla conforma los restos del muro que en el siglo XIV ordenó levantar el príncipe Don Juan Manuel para proteger la ciudad y que forma parte de nuestro patrimonio histórico, la cual está ubicada en uno de los miradores más emblemáticos y bellos de nuestra ciudad, punto de acceso al castillo y zona de paso de turistas.

Están a las puertas de la celebración de las fiestas del Medioevo, escaparate cultural y turístico de nuestro patrimonio y de nuestro Casco Histórico y les gustaría que aparte de esperar la concesión de esta subvención, se tomaran medidas de seguridad con esta muralla y en el caso de que la subvención no se perciba, comprometerse la Corporación a acometer la restauración de esta muralla medieval de la ciudad.

D^a Isabel Micó Forte, manifiesta, que el equipo de gobierno va a votar a favor de esta Moción, porque piensan que la conservación del patrimonio histórico precisa de un consenso, que imprescindiblemente deben tener todos los Grupos, que pueden intervenir sobre él y que es su obligación velar por su mantenimiento. Sobre el primer pedimento, es algo sensato lo que se propone, tomar unas medidas de seguridad, que por supuesto, deben ser acometidas. Sabe que esta mañana ha ido el técnico municipal para observar el lugar, porque ya en su día se tomaron las medidas de seguridad oportunas cuando se hace el derrumbe, pero si realmente ahora reviste un peligro inminente, ante el Mercado Medieval, está claro que por el bien de todos se debe acometer esa seguridad. También esta mañana ha consultado con el Concejal de Seguridad para que esto quede resuelto antes del Mercado Medieval.

En cuanto al segundo pedimento, matiza la Sra. Micó Forte, que de no recibirse la subvención, que es lo más seguro, desde la Diputación, donde estuvo el martes de esta semana, el Diputado de Cultura le dio a conocer una posibilidad que existe para poder acometer esta obra de una manera inmediata, que supone la firma de un convenio singular, que viene dado por tres condiciones que cumple este trozo de muralla, que sea bien patrimonial, la muralla lo es tanto a nivel de la Comunidad Valenciana, como a nivel Nacional, porque es un bien cultural, que el proyecto sea de menos de 50.000 euros, el de Villena es de 28.600 euros y que haya un inminente peligro de que se desprenda o termine por desaparecer, también que haya un peligro de corrimiento de tierra, al que se refería la Sra. Más Díaz que fue el motivo de este derrumbe, que se vuelva a producir y se pueda perder más parte de esta muralla. Por tanto, en la semana próxima, se enviará a la Diputación todo el informe en el modelo que se les ha facilitado para poder acceder a esta subvención y de no ser posible, desde luego, contemplan que de los fondos del Plan Municipal de Suelo que hay



afectados al Casco Histórico, se puede acometer esta restauración, porque como bien ha dicho, es obligación de todos mantener el patrimonio histórico de Villena.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a Ana M^a Mas Díaz, dice, que se alegra enormemente que compartan la preocupación por el patrimonio histórico y porque esta Moción vea la luz de manera conjunta. Aclara, que cuando en la Moción se refieren a que se tomen las medidas de seguridad necesarias en el acceso al perímetro, están resaltando lo que es el tramo del muro del mirador, que se tuvo que romper para que las máquinas pudieran acceder al perímetro de la cata de lo que es la muralla medieval. Indica, que eso se acometió en su día, se colocó lo que es una valla de obra, pero a fecha de hoy ha desaparecido, al igual que otros elementos que había en el mirador, pero éste concretamente, da pie a que curiosos y turistas puedan acceder con facilidad a lo que es la muralla, incluso ella ha sido testigo de cómo personas han bajado a fotografiar in situ el estado en que se encuentra la muralla, lo cual entraña un peligro. Agradece enormemente, que en materia de seguridad se vayan a tomar medidas rápidamente, porque a la semana próxima tienen las Fiestas del Medioevo.

Sobre el segundo pedimento, en el que la Concejala de Cultura ha hecho referencia a que ha hablado con el Diputado para la firma de un convenio singular, le alegra mucho que se busque otra posibilidad de financiación aparte de la subvención, si se retrasa por parte de la Consellería de Educación y Cultura. Por tanto, nada más que añadir y felicitarse porque se tomen esas medidas y que la muralla, que forma parte del patrimonio municipal, sea consolidada en su estructura.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Tomar las medidas de seguridad necesarias de acceso al perímetro, dado el peligro que actualmente supone desde el mirador de la parte superior de la muralla.

Segundo.- En caso de no percibir la subvención por parte de Consellería de Educación, Cultura y Deporte, habilitar partida presupuestaria a fin de acometer la restauración de la muralla medieval de nuestra ciudad.



17.- Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa sobre proyecto de ley del sector eléctrico.

9990_17_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa, que transcrita literalmente, dice:

El pasado mes de julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a las Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la Ley del Sector Eléctrico afecta directamente a las Corporaciones Locales en tres cuestiones de gran importancia:

- En primer lugar, debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida, ya lo ha hecho en un 60% en los últimos 5 años, del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc.
- En segundo lugar, esta subida de la factura afectará todavía más a la ciudadanía en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos Ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.
- Por último, va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el auto consumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o



indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo, los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo, desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.
- El auto consumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que los usuarios pueden ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consume, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje (peaje de respaldo) sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.
- Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos Ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aún más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.
- Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación, pretenden:



- Solucionar el déficit de tarifa (la deuda que el estado tiene con las eléctricas) con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas cuya propiedad es de las grandes eléctricas.
- Modificar la estructura del recibo, aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en una persona consumidora media con una potencia contratada de 5 kW.

El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios, en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética.

Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.

Este conjunto de medidas no impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO₂. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno español, en el cumplimiento de estos compromisos.



Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de quienes están afectadas, ciudadanía, administraciones, consumidores, empresas del sector etc., y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

Es por ello, que solicitamos que el Ayuntamiento en Pleno apruebe las siguientes propuestas:

1. Mostrar el rechazo al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico que ha aprobado el Gobierno.
2. Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.
3. El Ayuntamiento de Villena, a su vez, se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación a una propuesta presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa en la que se plantea el rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico, así como que se potencie la reducción de gases de efecto invernadero, el ahorro energético y el uso de energías renovables.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático y se abstienen los tres restantes, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción sobre el proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

Abierto el debate, D. José Tomás Molina Prats, expone, que esta Moción la presenta el Grupo Verdes de Europa y viene a mostrar el rechazo a la reforma de la Ley del Sector Eléctrico, que afecta directamente de alguna manera y muy importante a las Corporaciones Locales, en tres cuestiones de gran importancia:



- En primer lugar, debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida del coste de la energía como ya ha ido subiendo un 60% desde hace cinco años. Creen que el coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto, que debido a esta modificación que afecta a la potencia contratada más que al consumo, va a tener efecto sobre el mismo, porque el consumo eléctrico va a subir bastante.
- En segundo lugar, esta subida de la factura afectará todavía más a la ciudadanía en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos Ayuntamientos tienen que hacer frente mediante los servicios sociales. Por tanto, esto también va a suponer una elevación del coste del presupuesto municipal.
- Por último, va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio, pues, mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas. La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sector eléctrico sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver.

Explica el Sr. Molina Prats, que las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica, como se constató el año pasado, que prácticamente el 40% de la energía eléctrica consumida fue desarrollada por las energías renovables. Por otra parte, el auto consumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que los usuarios pueden ceder parte de la electricidad que generan a la red cuando no la consuman, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje, el llamado peaje de respaldo sobre la generación, que no se ha realizado en ningún otro país del mundo. Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, de hecho, prácticamente, España era un país puntero de la energía renovable y ha pasado a ser el último país en desarrollo tecnológico de renovables, que ha perdido todo el capital humano por deformación y toda la tecnología que se ha exportado a otros países, que en estos momentos, todo ese personal formado a través de programas de formación hacia el desarrollo de las energéticas, al final, han emigrado y están



trabajando tanto en Inglaterra, como en Francia, Alemania, Chile, Panamá, Argentina, etc., menos en España, en cualquier otro país los pueden encontrar.

Sigue diciendo el Sr. Molina Prats, que las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Esto quiere decir que hasta ahora se ha culpado a las energéticas renovables, porque se planteaba que recibían demasiadas subvenciones, pero de hecho no es así, porque la mayor parte de las subvenciones las reciben las energías convencionales, las energías generadas por carbón, por centrales nucleares y las centrales de ciclo combinado. En este momento, las energéticas generadas por energía renovable reciben una subvención proporcional al beneficio que plantean.

Por último, el conjunto de medidas impulsadas, aprobadas o en tramitación, pretenden solucionar el déficit de tarifa, la deuda que el Estado tiene con las eléctricas, con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo y sin limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas. Por lo tanto, el Grupo Verdes de Europa, propone:

1. Mostrar el rechazo al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico que ha aprobado el Gobierno.
2. Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.
3. El Ayuntamiento de Villena, a su vez, se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

A continuación, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, manifestando que, una vez más, y van unas cuantas en los últimos meses, el equipo de gobierno les muestra cuál es su preocupación por solucionar los problemas de los villeneros y no es otra que proponer al Pleno Municipal el rechazo de cualquier iniciativa legislativa que el gobierno nacional propone. No les oyeron alzar la voz con los primeros recortes a las primas de las energías



renovables que el gobierno socialista llevó a la práctica, lo que hizo que la mayoría de las plantas de energías renovables que se iban a instalar en nuestra ciudad desecharan sus proyectos. Desde mayo de 2011, a excepción de la planta termosolar y porque ya estaba en obras, Villena no cuenta con ningún otro proyecto nuevo para llevar adelante nuevas plantas de energías renovables y los que estaban elaborando la documentación para llevarlas a cabo desecharon sus inversiones. Por tanto, no se puede echar la culpa al PP de todos los males que tiene este país, cuando están hablando de un proyecto de Ley del Sector Eléctrico. En el período 2007-2011, el Ayuntamiento pasó de pagar unos 600.000 euros de gasto de energía eléctrica en 2006, a pagar 1.400.000 euros en 2011 y entonces no gobernaba el PP, no era el que establecía las medidas de compensación con las empresas eléctricas, ni el que ponía las primas a las renovables, entonces era el PSOE el que se encargaba de establecer toda la regulación y eso conllevó que la factura eléctrica del Ayuntamiento y de los consumidores subiera un 100% en cuatro años.

El PP, con la nueva regulación del sector eléctrico, pretende poner orden en un mercado donde los mayores afectados han sido los consumidores, que han visto año tras año ver subir sus facturas de luz, impotentes. Es sorprendente que ahora los Verdes se descuelguen con un rechazo frontal al anteproyecto de reforma del sector eléctrico y antes no se preocuparan en absoluto por el problema, no les ha interesado este tema hasta que el PP empieza a intentar solucionarlo. Además, se trata de un anteproyecto que está ahora en tramitación y donde todos los sectores implicados tienen participación, por lo que todavía es susceptible de muchas mejoras y de corregir posibles desequilibrios que se pueden dar en el mismo. Cree que a la ciudadanía de Villena le preocupa que sus gobernantes se ocupen principalmente de los problemas de la ciudad, cada político, dentro de su esfera de representación, tiene una responsabilidad, un poder de decisión y un ámbito competencial delimitado, sin embargo, Pleno tras Pleno, se empeñan en traer debates estériles que para una tertulia pueden estar bien, pero para el ámbito de decisión de un Pleno Municipal tienen poco sentido. Piensa que va siendo hora de que se haga una reflexión de para qué está este Pleno Municipal y para qué sirve, y le da la impresión de que el rechazo o la alabanza, según quien gobierne en cada momento en Madrid o en Valencia, a las iniciativas legislativas, no es uno de sus fines. Por esto, van a votar en contra de la propuesta, porque está muy bien que el Ayuntamiento asuma el compromiso de ser más eficiente energéticamente, pero de paso lo pone en el último pedimento, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid o el Vinalopó por Villena.



Abierto el segundo turno de intervenciones, D. José Tomás Molina Prats aclara que, aunque lo hayan puesto en el último pedimento, ellos ya están trabajando en este sentido y bastante ahorro, debido a la eficiencia energética, que se ha conseguido. Señala que el anteproyecto del sector eléctrico, que no está en vigor, pero cuando esté tendrá efectos hacia la sostenibilidad, en concreto, entrará en contradicción con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y Actualización del Código Técnico de la Edificación que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, porque resulta que lo que hace el Decreto Ley es cargarse el autoconsumo y entra en contradicción totalmente. En enero de 2013, en su pretensión de solucionar el déficit tarifario como si de un juicio salomónico se tratara, el gobierno del PP aprueba nuevos impuestos a la producción de energía eléctrica, pero estos impuestos quienes realmente los pagan son los consumidores y al final las eléctricas lo que hacen es transmitir el aumento de precio a la producción, pero el último es el consumidor, que es el que paga la tarifa. Pone de manifiesto que estos impuestos los han soportado también algunas centrales del régimen especial, principalmente centrales solares y de cogeneración porque al cobrar tarifas fijas no se benefician de los precios de mercado. Por tanto, las eléctricas también la de Enerstar han sufrido esos recortes y por ello FCC ha decidido vender sus acciones renovables porque ya no le son rentables.

Sigue diciendo el Sr. Molina Prats, que en julio de 2013 el gobierno aprueba el Real Decreto 9/2013 para atajar el déficit tarifario, pero lo hace a partir de un diagnóstico desenfocado, su solución pasa por aplicar recortes con carácter retroactivo a la retribución de las renovables, porque éstas son las culpables, como reza el mantra que repiten desde hace años las empresas eléctricas convencionales, de lo que se hacen eco la mayor parte de los medios de comunicación con un objetivo, que no es otro que el conseguido, eliminar las energías renovables. Recién publicada la propuesta del Ministerio, que fija nueva regulación trasnochada para las renovables, saben que el recorte se fija en 1.750 millones de euros anuales. Aclara que este recorte que atenta contra la seguridad jurídica y cuyos costes en forma de pérdida de reputación para España están todavía por manifestar en toda su plenitud y, atentos a la pérdida de liderazgo, porque como ha comentado antes, España era número uno en energías renovables y en este momento está a la cola, debido a estas modificaciones y normativa que al final van a cargarse la energía renovable.

Finalmente, el Sr. Molina Prats, dice, que, en su diagnosis del déficit tarifario, el gobierno se olvida de los dos mil y tres mil millones de euros anuales, que en orden de magnitud reciben de sobre retribución, frente a lo



comprometido en el momento de su inversión las centrales nucleares y las hidroeléctricas. Se olvidan también de otras ineficiencias regulatorias que suman unos mil millones de euros restantes. Cree que de haberse hecho un diagnóstico correcto del déficit tarifario y de haberse adoptado medidas acordes, hubiera sido posible frenar la sangría de déficit sin cargo a la factura de consumidores y renovables o sea, que en este momento, los consumidores no tendrían esta carga en el factor de potencia contratada que es al final el que pagan todos, se consuma o no, y aquellos que tienen pobreza energética van a pagarlo igual consuman o no y si no pueden, les cortarán la luz, igual que se lo harán al Ayuntamiento, colegio u hospital porque tendrían potestad las centrales para cortar la luz. En diciembre de 2013, el Pleno del Congreso aprueba la nueva Ley Eléctrica 24/2013, que no hace sino ahondar en los problemas que creó la Ley de 1997. Piensa que han dejado pasar una oportunidad para acometer la reforma del sector eléctrico que sigue pendiente, pero si esto no les había pasado desapercibido, la subasta de CESUR se celebra el mismo día que se aprueba la ley y recordaba que tras el elevado precio de la electricidad en España no están ni los impuestos ni las mal llamadas subvenciones medioambientales. De todo ello, se puede deducir que va a afectar mucho al ciudadano y a los Ayuntamientos, porque una gran parte del presupuesto se va también en el consumo energético.

D. José Joaquín Valiente Navarro, señala, que el Sr. Molina Prats le acaba de dar la razón en lo último que ha dicho en su exposición anterior, le acaba de dar una lección sobre la tarifa, subida, bajada, etc., que cree que de aquí su próximo paso es ser Ministro de Industria como gobiernen Los Verdes en Madrid, porque le acaba de dejar anonadado. ¿De qué les sirve estar discutiendo este tema aquí cuando ni el Sr. Molina Prats es un experto ni él tampoco? El Concejal de Medio Ambiente se ha empollado los comentarios que le han pasado o ha ido a una conferencia a tomar notas y viene aquí a contarles la película, porque se lo ha contado una persona que es contraria a este anteproyecto. Cree que si por el contrario hubiera ido a una conferencia de una persona favorable a este anteproyecto, a lo mejor, dice, que las novedades del mismo son muchas, como si él hubiera cogido los argumentarios del PP y les hubiera referido las bondades del anteproyecto de la reforma del sector eléctrico, que lo podía haber hecho pero no lo hace, porque el Sr. Molina Prats no le da respuesta ni siquiera a lo que le ha preguntado anteriormente, porque los primeros recortes a las primas de las energías renovables no lo hizo el PP aquí en Villena y desde 2011 no ha venido nadie interesado en plantear una intervención con energías renovables. Recuerda que fue el PSOE el que empezó a recortar las primas, cuando las eléctricas dejaron de ser rentables los proyectos



y por eso, dejaron de plantearse hacer las inversiones, pero esto no lo hizo el PP, sino el PSOE, que era quien lo regulaba, el Sr. Molina Prats puede decir que no y como experto en el tema ahora se lo explicará.

Repite el Portavoz del PP que no cree que estén aquí para debatir estas, cosas sino que se debaten en los ámbitos en que se deben hacer. El Sr. Molina Prats le dice que cuando se aprobó la Ley se hace la subasta en diciembre, será cuando se aprobó el anteproyecto de ley que se está debatiendo, negociando y en el que están todos los agentes interesados interviniendo, no obstante, si al Concejal de Medio Ambiente esto no le gusta, espera que en esos debates y aportaciones que se hagan desde todos los sectores, se pueda mejorar este anteproyecto y cuando se plasme, se convierta en ley y entre en vigor, puedan hablar de otra cosa, pero fuera o dar la opinión pero no en el Pleno Municipal, donde ni él ni el Sr. Molina Prats son expertos en el tema y si le dice la verdad, empollarse un argumentario y venir al Pleno a repetirlo como un papagayo, cree que no tiene mucho sentido y más en temas como éste, en el que no tienen ningún ámbito ni poder de decisión.

Cierra el debate D. José Tomás Molina Prats, matizando que sobre las bondades de la ley, cree que no tiene ninguna, todo lo que han podido deducir de lo que aquí se ha planteado no hay bondades, todo son problemas y perjuicios, sobre todo al ciudadano medio y con más problemas en la clase social. Considera que estas cosas se debaten en el Pleno porque les afectan directamente al Ayuntamiento, al presupuesto municipal y a los ciudadanos, porque al final son todos los que pagan ese sobre coste de la tarifa energética. ¿Por qué no pueden plantear al gobierno en una Moción que deje ese proyecto de ley para estudiar? Reconoce que no es experto, no es ingeniero, pero sabe cuando le llega el recibo de la luz que le han subido un 20% y eso sí que tiene una repercusión sobre su bolsillo directamente y sabe que no puede controlar el consumo, porque no está fijado sobre éste sino sobre la potencia contratada, de ahí que no pueda hacer nada. Por tanto, cree que sí tienen algo que decir. España es un país exportador y productor porque generan 108.000 megavatios año/punta, y consumen 40.000 megavatios año/punta, luego les queda un colchón de más de 60.000 megavatios de energía generada. Por ello, no entiende que la tarifa suba cuando son exportadores y productores con una producción bastante eficiente. Sigue diciendo el Sr. Molina Prats que la energía renovable puede hacer que pequeñas eléctricas o una persona que tenga una terraza pueda ponerse una pequeña central y esto igual no interesa a las grandes eléctricas de Hidroeléctrica. Entiende que se podría discutir mucho más sobre el tema pero lo que se ha planteado aquí y los pedimentos tienen su lógica e importancia para



apoyar esta propuesta.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales presentes de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Mostrar el rechazo al anteproyecto de Ley de Reforma del Sector Eléctrico que ha aprobado el Gobierno.

Segundo.- Emplazar al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.

Tercero.- El Ayuntamiento de Villena a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

18.- Propuesta del Concejale de Seguridad Ciudadana sobre modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

9990_18_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, D. Carlos Beltrán Esteve, que transcrita literalmente, dice:

“La Asamblea del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en reunión de 28 de noviembre de 2013, aprobó la modificación de los Estatutos del Consorcio en el artículo 27, relativo a la tesorería, el artículo 31, relativo a las aportaciones estatutarias de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante y la Disposición Adicional 5ª.

Esta modificación ha sido expuesta al público, mediante anuncio del BOP del 5 de diciembre de 2013, finalizando su exposición el 14 de enero, sin que haya sido presentada alegación o reclamación alguna.



En la citada Asamblea General, la representación del Ayuntamiento de Villena votó en contra de esta propuesta porque supone una modificación de la distribución de las aportaciones al Consorcio de dos de las tres partes que lo forman. Aunque la cuantía que corresponde a los municipios no varía, quedando en el 20% del presupuesto, si lo hace y a la baja la que corresponde a la Generalitat Valenciana, que pasa del actual 30% al 23,38%. Lógicamente, esta modificación obliga a que alguien asuma la diferencia de lo que no aporta la administración autonómica y será la Diputación la que cubra ese desfase, pasando, por tanto, del actual 50% del presupuesto global al 56,62%. El sentido de nuestro voto contrario no tanto porque se modificara la aportación del Ayuntamiento de Villena, que no lo hace, sino que para que la Diputación asuma ese exceso del 6,62% que antes le correspondía a la Generalitat, deberá detraer gastos de otras partidas, lo cual va a implicar menos posibilidades de cooperación con los municipios de la provincia, especialmente los más pequeños, para atender el retraimiento de la Generalitat en materia de emergencias y extinción de incendios, causado sobre todo, si no exclusivamente, por la situación de su tesorería, exhausta como ya han comprobado todos los sectores productivos, sociales y de toda índole de esta Comunidad.

Por tanto, al adoptar el oportuno acuerdo por el Pleno Municipal, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar, por las razones antes expuestas la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

Artículo 27: Se suprime “y de tesorería”

Artículo 31: Se da una nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la



consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos,

2. La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1. La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el 80% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2. La aportación de los municipios consorciados supondrá el 20% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

<u>Distancia en Kms.</u>	<u>Índice</u>
Menos de 5	1
5 – 10	3
10 – 15	5
15 – 20	7
20 – 25	9
más de 25	11

Disposición Transitoria Quinta, se da una nueva redacción:

Quinta.- En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,- euros.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

Segundo.- Aprobar que los estatutos mantengan de manera expresa y taxativa el reparto en las aportaciones presupuestarias hasta 2013, que serían 50% Diputación Provincial, 30% Generalitat Valenciana y 20% municipios consorciados.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y servicios, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, en relación con la propuesta del Concejal de Seguridad Ciudadana, en la que se plantea el rechazo a la modificación de los estatutos del Consorcio Provincial, acordada por la Asamblea del Consorcio, en su reunión del 28 de noviembre de 2013.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la propuesta presentada los cuatro Concejales presentes de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Villena Centro Democrático y se abstienen los tres restantes, del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminado favorablemente el rechazo a la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los términos expresados en la propuesta.

Abierto el debate, D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que como miembros del Consorcio del Servicio de Extinción de Incendios de Alicante, lo que se conoce como Consorcio Provincial de Bomberos, cuando se adopta un acuerdo que tiene carácter constitutivo del Consorcio como es una modificación de los Estatutos, deben manifestarse todos los que pertenecen a él. Con este objeto se presenta a la Asamblea General de 28 de noviembre de 2013, una propuesta cerrada de modificación de Estatutos. Hace hincapié en que era una propuesta cerrada porque en ella se proponen dos cambios, con uno podían estar de acuerdo y con el otro no, pero al ser cerrada proponen su rechazo.



Aclara, que el cambio más pequeño con el que podían estar de acuerdo hace referencia a que no necesariamente las funciones de tesorero tienen que ser realizadas por un funcionario de la Diputación, sino por un trabajador del propio Consorcio. El cambio sustancial viene referido a la aportación que cada miembro del Consorcio hace al presupuestos de gastos del Consorcio, que puede variar de año a año, y por lo que se establecía una proporción determinada, no se hablaba de cifras absolutas, sino relativas, que es la segunda parte del pedimento, que habla de que se mantenga la proporción de 50% Diputación Provincial, 30% Generalitat Valenciana y 20% Municipios consorciados. Explica, que la motivación con que se presenta esta modificación viene a decir como que siempre andan en el Consorcio con la disputa sobre qué concepto hay que darle a la aportación que hace la Generalitat, si es de gasto corriente o de subvención, es decir, es una cuestión técnica, pero iba generando un arrastre de deuda precisamente por la falta de aportación de la Generalitat a los fondos del Consorcio y si estaba de alguna manera falseando el presupuesto.

Señala, el Sr. Beltrán Esteve, que esto que ha comentado es un poco la justificación técnica, lo que subyace en el fondo y se reconoció en el transcurso de la Asamblea es que año tras año, la Generalitat pagaba mal y tarde, con lo que se generaba un agujero contable que dificultaba la ejecución del presupuesto por parte del Consorcio. Por tanto, se establece un nuevo mecanismo a requerimiento de la propia Generalitat que reúne a las tres Diputaciones de la Comunidad Valenciana, Castellón, Valencia y Alicante. Se establecen tres criterios que son población, territorio y superficie forestal. No va a explicar todos los coeficientes para establecer cada criterio, pero lo que viene a decir es que la Generalitat va a poner 22 millones de euros/año, pero una vez se cuenta con ese dato, hay que repartirlo entre los tres Consorcios Provinciales, con esos tres criterios indicados, correspondiendo a Valencia 10 millones de euros, a Castellón 2,5 millones de euros y a Alicante 9,5 millones de euros como aportación a cada uno de los Consorcios. No obstante, si por lo que fuera el Consorcio establece un presupuesto y con esta cantidad no se llega al 100% del apartado de gastos del presupuesto, la modificación que se propone indica que Diputación y Generalitat, en todo caso, aportarán el 80% del presupuesto del Consorcio, que es lo que se hacía antes y los Ayuntamientos se quedaban como estaban, pero al establecer la cantidad fija del presupuesto presentado por el equipo de gobierno de la Diputación, en la Asamblea se deduce que los 8,5 millones de euros de aportación ya no suponen el 30%, sino el 23,38%. Por tanto, la Diputación debe suplir esa diferencia, pasando del 50% al 57%, lo que supone que lo que esta entidad tenía presupuestado de aportación a este organismo autónomo, debe modificarlo para cubrir este vacío que ha generado la aportación fija de la Generalitat Valenciana.



En resumen y para acabar, dice el Sr. Beltrán Esteve que la Diputación tendrá que sacar recursos de otras partidas para dedicarlas a esto y lo que subyace en el fondo es lo que pasa con otros tipos de gasto de la Generalitat, que la tesorería está bastante mal. Han reducido la aportación en general, han fijado estos criterios que le da la cifra matemática, pero en el fondo lo que está afirmando es que no va a pagar más de esto, sí que dicen y ahí quieren buscar una salvaguarda, que la Generalitat pagará esta cantidad como si antes no tuviese la obligación de hacerlo, antes no pagaba, como era una subvención, siempre que el Consorcio no presentara justificación del gasto, pero como se estaban pagando anteriormente las subvenciones era con un retraso de varios años. Sin embargo, ahora creen que con esa cantidad fija, ya no va a producirse ese atraso, bien ya lo verán, es un deseo, pero no saben qué ocurrirá. En el fondo están en desacuerdo y así lo manifestaron como representación municipal en la Asamblea y a pesar de que se les diga que como Ayuntamiento no se van a ver afectados, de manera indirecta sí que se van a ver afectados y eso es lo que trata de explicar en la Moción. Por ello, propone al Pleno que acuerde rechazar esta modificación de Estatutos del Consorcio.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que no sabe si esta Moción, sin acritud, es una tomadura de pelo. El PP va a votar en contra de la propuesta que se les hace de rechazar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Bomberos. Creen que esta propuesta no deja de ser más que un guiño a la galería, porque no tiene ningún sentido ni va a ninguna parte. Como muy bien dice el texto de la propuesta, la modificación de los Estatutos se aprobó en noviembre de 2013 y fue expuesta al público. En ese plazo de exposición pública, se podía haber presentado esta propuesta mediante las alegaciones correspondientes, sin embargo, se ha dejado pasar el plazo de alegaciones sin haber dicho nada. En el Pleno del mes de diciembre, se podía haber planteado que no estaban de acuerdo con esa modificación y que iban a hacer alegaciones, para que al menos respondieran a ellas, aunque las desestimen. Si el Sr. Beltrán Esteve, no hace la propuesta sobre las alegaciones, se da por aprobada la modificación de los Estatutos y qué sentido tiene que tres meses después el Ayuntamiento de Villena diga que no está de acuerdo con esa modificación, si ya se votó en contra allí como representante municipal. Sigue diciendo, el Sr. Valiente Navarro, que esto es un sin sentido más del desbarajuste con el que el equipo de gobierno está llevando la gestión de los temas municipales. No pueden votar a favor, haberlo traído en diciembre y explicado el tema.



Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. Carlos Beltrán Esteve, quien considera que el problema no es el ahora, porque el Portavoz del PP sabe perfectamente cuál es el mecanismo de funcionamiento cuando se produce una votación en un organismo consorciado y si no lo conoce, podía haber pedido el acta de la Asamblea a sus compañeros. Aclara, que el acuerdo lo han de tomar sí o sí, el sentido el que se quiera, pero hay que traerlo a Pleno porque es una modificación constitutiva y la propia Secretaria del Consorcio da un plazo a todos los miembros de éste hasta el 31 de marzo para adoptar el acuerdo. Por tanto, envía la certificación del acuerdo de la Asamblea a mitad de enero, se podía haber traído efectivamente al Pleno del mes de enero, pero hubo Junta Rectora el día 3 de febrero, se volvió a plantear el tema y visto que no se iba a flexibilizar la postura de la Presidencia Delegada del Consorcio, se adelanta un mes, porque podía todavía llevarlo al Pleno del mes de marzo, pero es que tiene obligación de traerlo al Pleno, lo dicen los Estatutos y el certificado de la Secretaria del Consorcio, que se envía al Ayuntamiento, lo que no puede decirle es en qué sentido se tienen que pronunciar.

Sigue diciendo, el Sr. Beltrán Esteve, ¿qué hubiese dicho el Sr. Valiente Navarro si él ahora, de repente en cumplimiento de una obligación, trae la propuesta del Consorcio en la que se propone la aprobación de esa modificación? ¿Le hubiese dicho que está loco, si vota en el Consorcio que no, cómo ahora le propone votar a favor? Trae la misma postura, porque tiene obligación de hacerlo y ésta es la participación municipal en el proceso de modificación de los Estatutos, al margen del periodo de alegaciones, que pueden presentar particulares o entidades. Cree, por tanto, que está claro por qué se trae y también que hay que mantener la coherencia. Si la representación municipal ha votado no en la Asamblea del Consorcio, él como representante en esa Asamblea y Delegado aquí en esa materia, no puede traer una propuesta contraria, sería una tomadura de pelo. Al final, saben que no es un brindis al sol, sino que posiblemente no haya posibilidad de cambiar esta modificación, pero es su obligación manifestarse, como lo han hecho otros Ayuntamientos, cada uno en un sentido, en el sentido que sus representantes delegados en la Asamblea se manifestaron.

En su segunda intervención, el Sr. Valiente Navarro, replica que él no dice que el Pleno municipal no ratifique lo que el Sr. Beltrán Esteve votó en la Asamblea, lo que manifiesta es que se ha tenido un plazo para alegaciones y si se presentan, por lo menos, se han de responder a ellas por la Asamblea del Consorcio, pero el Sr. Beltrán Esteve no ha aprovechado ese periodo de alegaciones, para haber planteado alguna, ya que además de ratificar el acuerdo



de su voto en el Consorcio, podía haber propuesto al Pleno que hiciera alegaciones rechazando ese acuerdo y proponiendo alternativas. ¿Qué pasa, que las iban a desestimar y por eso no merecía la pena hacerlas? Lo que él dice es que si quería rechazar ese acuerdo y que cuando el Pleno se manifestase sobre eso lo hiciera igual, debía haber aprovechado ese periodo de alegaciones y haber forzado al Consorcio a un nuevo debate, así no va a tener lugar para responder a las alegaciones y a esa última votación. Por tanto, ahora se dará cuenta de todos los certificados de los acuerdos de Pleno de los Ayuntamientos y se ratificará el acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio en el mes de noviembre.

Cierra el turno de intervenciones, D. Carlos Beltrán Esteve, exponiendo que debe quedar claro que la Generalitat tiene problemas de tesorería como en muchos otros apartados y los ha trasladado al Consorcio de Bomberos de cada provincia. Además la propia Presidenta de la Diputación y así viene en las actas, tuvo que reconocer que no es éste el acuerdo que le gusta, pero es lo que hay, dicho ante la Asamblea, ante más de 100 personas que fueron testigos de estas palabras y que si quieren cobrar, han de adoptar este acuerdo. Cree que no es justo, sino lo práctico para cobrar menos, si cobran y se olvidan de la deuda anterior. Piensa que esto es lo que subyace detrás de esa modificación de los Estatutos.

Por tanto, al margen de la maraña del procedimiento administrativo, lo que la ciudadanía ha de tener claro, es que programas de cooperación y líneas de subvención, a lo mejor al Ayuntamiento de Villena no le afectan, pero cuando están en un Consorcio, en un organismo de coordinación provincial han de ser solidarios entre todos, porque aporta el Ayuntamiento y los ciudadanos, para que los municipios pequeños tengan oportunidades como tienen los municipios con más recursos, no todos los recursos que quisieran, pero evidentemente más que otros municipios y está pensando en municipios de la montaña, de la marina, de la Vega Baja, etc., que necesitan el apoyo de una institución supramunicipal para que sus ciudadanos tengan un nivel de servicios parecidos al de las grandes ciudades. Cree que esto es lo que va a determinar que ese 7% de más que va a pagar la Diputación, como su presupuesto está cerrado, lo tendrá que sacar de algún otro sitio, así que eso es lo que está en el fondo de la cuestión. Por tanto, ésta es la alegación, la del Pleno soberano y es un asunto que les interesa, que es competencia propia.



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático y lo hacen en contra los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Rechazar, por las razones antes expuestas la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

Artículo 27: Se suprime “y de tesorería”

Artículo 31: Se da una nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos,

2. La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1. La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el 80% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2. La aportación de los municipios consorciados supondrá el 20% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del



Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

<u>Distancia en Kms.</u>	<u>Índice</u>
Menos de 5	1
5 – 10	3
10 – 15	5
15 – 20	7
20 – 25	9
más de 25	11

Disposición Transitoria Quinta, se da una nueva redacción:

Quinta.- En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,- euros.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

Segundo.- Aprobar que los Estatutos mantengan de manera expresa y taxativa el reparto en las aportaciones presupuestarias hasta 2013, que serían 50% Diputación Provincial, 30% Generalitat Valenciana y 20% municipios consorciados.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.



19.- Ratificación del Decreto nº 162 de Alcaldía sobre aparcamiento subterráneo Plaza de Toros.

5090_19_1

Por la Secretaria General, se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 162, de 11 de febrero de 2014, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el escrito presentado en fecha 29 de enero de 2014, por la mercantil Parking Plaza de Toros de Villena, S.L., con CIF nº B-54571591 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ronda Auguste Louis Lumière, nº 6, Parque Tecnológico, de Paterna (Valencia), representada por D. Vicente Prieto Año, según representación que ya consta acreditada, en el que manifiesta que en fecha 22 de octubre de 2013, procedió a comunicar al Ayuntamiento de Villena la resolución del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo anexo a la Plaza de Toros de Villena por renuncia unilateral; que a partir del día 22 de enero de 2014, ha dejado de prestar el servicio y que se va a limitar a permanecer al cuidado de la instalación hasta un máximo de treinta días desde la citada fecha, por lo que el 22 de febrero de 2014, procederá a retirar su personal y desalojará las instalaciones, quedando el Ayuntamiento de Villena como responsable de la infraestructura; y reitera la obligación de éste de liquidar el contrato, así como la devolución de la garantía prestada en virtud del contrato.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó adjudicar definitivamente el contrato mixto para la “Redacción del proyecto de restauración de la Plaza de Toros Municipal de Villena y de concesión de obra pública para la construcción, explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles”, a la U.T.E. “Secopsa Construcción, S.A.-Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L.”, con CIF nº U-98176407, domicilio a efectos de notificaciones en Ronda Auguste y Louis Lumière nº 6-8, Parque Tecnológico, 46980 de Paterna (Valencia), con un plazo de duración de 35 años, para la concesión de la explotación del parking, es decir, hasta el año 2045.

La mercantil Parking Plaza de Toros de Villena, S.L., es la entidad que ostenta el título concesional para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo anexo a la Plaza de Toros de Villena, mediante cesión acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011.



Mediante Decreto de Alcaldía nº 161, de fecha 11 de febrero de 2014, se ha resuelto iniciar los trámites previos necesarios para la incoación del expediente administrativo de la resolución del contrato de concesión obra pública de la construcción, explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles, anexo de la Plaza de Toros de Villena y posponer la incoación del citado expediente con audiencia a la mercantil concesionaria, hasta que por el Ayuntamiento se formule la propuesta definitiva sobre la resolución del contrato, la cual deberá pronunciarse sobre la causa que fundamenta dicha resolución, la liquidación económica, los daños y perjuicios causados a la Administración concedente y la reversión de bienes.

La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Así, de conformidad, con el artículo 194, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas legalmente, HE RESUELTO:

Primero: Ordenar a la concesionaria del contrato de concesión obra pública de la construcción, explotación, gestión y mantenimiento del aparcamiento subterráneo para automóviles, anexo de la Plaza de Toros de Villena, la mercantil Parking Plaza de Toros de Villena, S.L., con CIF nº B-54571591 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ronda Auguste Louis Lumière, nº 6, Parque Tecnológico, de Paterna (Valencia), que permanezca en la explotación del contrato hasta tanto el órgano de contratación dicte acuerdo definitivo en el expediente de resolución del contrato.

Segundo: Desestimar la petición de la mercantil concesionaria relativa al desalojo por su parte de las instalaciones el día 22 de febrero de 2014, siendo de su entera responsabilidad la gestión del inmueble hasta tanto quede formalmente resuelto el contrato.



Tercero: Ratificar esta resolución por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la mercantil Parking Plaza de Toros de Villena, S.L, a los efectos oportunos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar el Decreto de Alcaldía, nº 162, de 11 de febrero de 2014, en todo su contenido.

20.- Ruegos y preguntas.

9998_20_1

Pregunta verbal formulada por D^a M^a José Hernández Sanjuán dirigida a la Concejala de Cultura, D^a Isabel Micó Forte.

Es sabido que se están haciendo obras en el antiguo edificio de Cruz Roja en la Plaza de Santiago y quisiera que les informara de qué ha pasado con los expedientes, porque en su día se trajo una Moción al Pleno, que se encontraban en ese edificio, si se han llevado a otro lugar, es decir, en qué situación están.

Contesta D^a Isabel Micó Forte, que los expedientes que estaban en Cruz Roja, siguen ahí, la idea es ampliar el espacio para poder albergar, como bien dice la Moción aprobada, los expedientes en ese lugar y habilitar más espacio en los departamentos municipales. Además ahora mucho mejor, ya que la casa está reforzada y los funcionarios municipales que tenían un poco de reticencia a la hora de entrar, pueden hacerlo con más tranquilidad.

9998_20_2

Ruego verbal de D^a Ana Mas Díaz, dirigida a la Concejala de Turismo, D^a Mercedes Menor Céspedes, en relación con la elaboración de la Moción sobre la Muralla Medieval, porque la subida a Santa Bárbara y con motivo de la celebración del CASC, en agosto del verano pasado, se llevó a cabo un taller de TAPE-ART en el que podían ver dos grandes flechas dibujadas en las escaleras, que indicaban hacia arriba invitando subir al Rabal y al Castillo. Todo aquello que iba a ser efímero, se ha quedado en restos de no se sabe muy bien qué, porque con las inclemencias del tiempo, parte de aquello ha desaparecido.



Por lo tanto, el ruego viene motivado porque, dada la proximidad de las Fiestas del Medioevo y, por tanto, se supone que muchos visitantes van a acceder a esa zona y que es un sitio para adentrarse en el Casco Histórico, que retiren los adhesivos que quedan en las escaleras, ya que dan una muestra de abandono.

Recoge el ruego, D^a Mercedes Menor Céspedes, ya se ha informado para que lo retiren, tanto eso como alguna cosa más que queda en las ventanas para que durante esta época esté en debidas condiciones.

9998_20_3

Pregunta verbal de D. Francisco Abellán Candela dirigida al Concejal de Medio Ambiente, D. José Tomás Molina Prats.

Recuerda aunque cree que el Sr. Molina Prats lo sabe, porque le llegan quejas sobre el tema de la procesionaria. Cree que el Sr. Molina Prats es consciente de lo que le dice, porque esa zona está plagada. Habla de Las Cruces y Sierra de la Villa o por decir una de tantas.

¿Pretende hacer alguna actuación o que la protejan haciendo un proyecto de protección contra el gusano de la procesionaria?

Contesta D. José Tomás Molina Prats, que ya se han hecho algunas actuaciones tanto en la pinada de Galbis, como en la primera parte de Las Cruces, pero llegan hasta donde pueden y si Consellería no hace lo que debe no es culpa del Ayuntamiento. Aclara que es competencia de Consellería, no del Ayuntamiento, luego es ella quien debía hacerse cargo de la limpieza de la procesionaria, porque ellos hacen lo que pueden y hasta donde pueden, pero no van a asumir competencias de Consellería. Recuerda que hace poco el PP le preguntaba por qué habían hecho la limpieza de cuatro árboles que había en la OCAPA, ahora ¿qué quieren, que hagan todo el trabajo de Consellería? Harán hasta donde puedan.

9998_20_4

Pregunta verbal de D. Francisco Abellán Candela dirigida al Concejal de Medio Ambiente, D. José Tomás Molina Prats.



¿Han notificado a Consellería de que eso está así?

Contesta el Sr. Molina Prats, que la primera carta que sale del Ayuntamiento todos los años antes de hacer el tratamiento o pre-tratamiento, fue el 15 de septiembre o más pronto es a Consellería.

9998_20_5

Pregunta verbal de D. Francisco Abellán Candela dirigida al Concejal de Medio Ambiente, D. José Tomás Molina Prats.

Como esta noche acaba de comentar que el PP dice que el equipo de gobierno no es efectivo, ¿le puede decir si el acuerdo de Pleno de colocación del vallado en la Sierra de la Villa, en la Minica de los Colores, piensa realizarlo o espera a contratar a alguna empresa a que lo haga?

Responde el Concejal de Medio Ambiente, que piensa realizarlo, pero cuando pueda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **00:45**, del día veintiocho de febrero de 2014, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García